



En la Villa de Badalona a tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis: reunidos los Señores del Ayuntamiento constitucional de la misma, presidiendo el Magnifico Alcalde primero D. Jose Brunet se dio principio por la lectura del acta anterior y habiendola hallada conforme quedo aprobada.

Acto continuo se dio lectura a la orden de S. E. la Diputacion Provincial puesta en el Boletin numero ciento cincuenta y tres del año proximo pasado sobre el envio de las cuentas municipales por todo el comarca mes, referente al estado año y el Ayuntamiento dijo quedaba enterado.

Tambien se dio lectura de la orden del Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia continuada en el Boletin numero ciento cincuenta y seis del expirado año, referente al envio de los repartimientos de la contribucion industrial y territorial, el primero para el dia ocho y el segundo para el dia del mes que rige, conminando con multa y apremios si asi no se verifica, y el Ayuntamiento dijo quedaba enterado.

Seguidamente por disposicion del Sr. Presidente se ha dado lectura a la solicitud de D. Pedro Brusquera y D. Pedro Casals sobre reedificacion de las casas sitas en la Plaza del Duque de la Victoria de esta Villa que S. E. la Diputacion acompaña con oficio fecha uno de noviembre ultimo para informar, previniendo si haga dicho in-

Presidente.
Jose Brunet.

Concejales.

Franco Borda
Pedro Blumet
Antonio Onol
Baltasar Bufill
Chiquet Sarat.
Jose Texido
Jaime Domenech
Jose Flaugier.

forme à la conacion hecha por este Ayuntamiento à favor de D. Pedro la
sals con escritura que passò ante el Escribano D. Jose Casas y Alvaro en
dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres cuyo documento tam-
bien se acompaña y el Ayuntamiento enterado, aordo fuese inmedia-
tamente cumplimentada dicha disposicion.

Luego se leyò un oficio de S. E. la Diputacion Provincial aprobando la
conacion del amiendo de la cannicaria y la del amiendo del corral o ma-
tadero y canita para el pastov de esta villa sin perjuicio de los efectos de
la ley de desamortizacion en cuanto sean aplicables à las fincas de q.
se trata y respecto de no haberse presentado proposicion alguna pa-
ra la limpieza de plazas, calles y demàs parages publicos desde este
Ayuntamiento de dicho servicio por administracion del modo que re-
sulte mas economico y ventajoso à los fondos comunales y el Ayunta-
miento dijo que se queda y cumplta lo que S. E. previene, acordando
al mismo tiempo elevar una respetuosa exposicion para q. no sean
desamortizadas las dos fincas de que se trata por ser de utilidad pu-
blica y se levanto la sesion.

Jose Brunet

Antonio Criol
Protecurador

Bartusa Billa
Jayme Bonerret

Miguel Carat

Jose Flaquier

Qui Novira Secret.
M

Presidente.

D. Jose Brunet.

Senon del dia 7. Enero.

Reunido los Señores del Ayuntamiento constitucional de esta



Concejales.

- Juan^o Oriol
- Antonio Oriol
- Baltasar Buzfil
- Miguel Caral
- José Teixido
- Jayme Domenech
- Jayme Marinell. lo.

Villa, presidiendo el Magnifico Alcalde primero D. José Brunet, se dió principio por la lectura del acta anterior y habiendola hallada conforme quedó aprobada.

En seguida el propio Sr. Presidente puso en conocimiento del Ayuntamiento que consecuencia de las temas que le fueron presentadas por el mismo para el nombramiento del guarda rural había tenido por conveniente elegir a D. Pelagín Abril y Ventura vecino de esta villa, y el Ayuntamiento dijo quedaba enterado y se levantó la sesión.

José Brunet

Antonio Oriol
Miguel Caral
Jayme Marinell

Baltasar Buzfil
José Teixido
Jayme Domenech

José María

Señor del día su. Enero.

Presidente.

- D. José Brunet.
- Concejales
- D. Antonio Oriol.

Señores los Señores del Ayuntamiento constitucional anotados al margen, presidiendo el Magnifico Alcalde primero D. José Brunet, se dió principio por la lectura del acta anterior; y ha

D. Baltasar Benfili
D. Chiquet Carat
D. Jose Texido
D. Jayme Domenech
D. Jose Mangier
D. Jayme Channetle.

bandola hallada conforme quedó aprobada.

Este continuo se dio lectura a la orden del Exmo. Sr. Gobernador Civil inserta en el boletín número tres del corriente año sobre que los Ayuntamientos que hayan tenido Justicia nacional mostrada acudan dentro ocho dias a hacer sus reclamaciones y ajustes con el Comisario de guerra encargado de dicho ramo.

En este estado tomó la palabra el Sr. presidente y dijo, q. aunque esta villa no le comprende la orden referida en modo que la misma expresa, podría sin embargo nombrarse una comision de este Ayuntamiento para que apremiándose con el de la Capital, gestione el modo con que debe abonarse lo que satisfizo esta Municipalidad a la Justicia Nacional de Barina en el mes de junio último.

En seguida se procedió al nombramiento de la comision y recayó en las personas del propio Sr. Alcalde presidente y de los concejales D. Jayme Domenech y D. Jayme Marinelli.

Inmediatamente se han leído las ordenes del Exmo. Sr. Gobernador Civil y de S. E. la Diputacion Provincial continuadas en el Boletín de la Provincia del actual año número cuatro relativas, la primera sobre haberse desestimado la solicitud que algunos vecinos de la Capital peticion fincas en la villa de María acudieron para ser exan-



to del recargo de gastos municipales en el repartimiento de la contribucion territorial; y la segunda manifestando la propia Diputacion Provincial la necesidad de haber tenido que acordar el recargo del catorce por ciento por gastos provinciales en el repartimiento de la contribucion industrial y de comercio.

Despues el Sr. Presidente manifesto a la Corporacion que acababa de recibir del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia en oficio de fecha nueve del que rige, exigiendole la responsabilidad si no se presenten inmediatamente las cuentas del año mil ochocientos cincuenta y cuatro; procedido en seguida a su lectura el Ayuntamiento acordó que iba a ocuparse de su arreglo sin perder momento por su definitivo arreglo.

Seguidamente se ha dado lectura a la solicitud de D. Simando Campmany, serragero de esta vecindad, reclamando un credito que dice tener del Ayuntamiento, cuya cuenta dice entregó con otra instancia y aconse-

Uencia de pregon publicado al efecto por la villa; y el Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad se juniese por decreto de que el Ayuntamiento no ha hecho por cuenta de este Ayuntamiento obra alguna de su oficio conagero, y no presentó la cuenta que cita con aquella instancia, y el pregon que se publicó, fue que si algun vecino acordase alguna cantidad por obras y demás que hubiese hecho por esta Municipalidad durante el año proximo pasado, presentase la cuenta por todo el dia treinta y uno de Diciembre ultimo; y por lo mismo no ha lugar á lo que solicita y se levantó la sesión.

José Brunet

Antonio Priol

Miguel Caral

José Sepido

Jayme Bonerach

Jaime Masme

José Planguer

Juan Claira

Por

Señor del día 25. Enero.

Presidente.

José Brunet.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen, presi-



Concejales.

Juan de Borcha
 Pedro Blanche
 Antonio Ortol.
 Miguel Canal
 José Félix
 Jaime Dimenech
 José Alargier
 Jaime Maninello.

diendo en Alcalde primer constit. D. José Bonnet, se dió principio por la lectura del acta anterior y habiéndola hallada conforme quedó aprobada.

Acto continuo tomando la palabra el propio Sr. Presidente, manifestó que los cementerios deben ser objeto constante de la atención de los Ayuntamientos por el respeto religioso que merecen como última morada de las personas con quienes se han intimado nuestras relaciones durante la vida; y así debemos concurrar nuestros desvelos en su mejora, pues que habiéndolo así pagaremos un tributo de gratitud á nuestros amigos y parientes; y por lo tanto viendo que la Junta de este cementerio no ha sido reelegida desde que se instaló que fué en mil ochocientos cuarenta y cinco y no estar completa por haber fallecido uno de sus individuos, pidió el Ayuntamiento si lo tenía á bien proveer al nombramiento de dicha Junta, procurando que recaiga en personas que estén animadas en mejorar y perfeccionar dicho cementerio como merece un lugar santo.

El Ayuntamiento tomando en consideración esta proposición del Sr. Alcalde, acordó pasar al nombramiento de las personas que deban componer la nueva Junta del cementerio de esta Villa y verificado recurrió en las personas siguientes; para presidente

el que lo es y sea Alcalde primero de este Ayuntamiento, del Sr. Cura
Barroco, del regidor y indio primeros que actualmente lo son y en
lo sucesivo lo sean, de D. Jose Mnas, D. Juan de San Puyol y
Dioses, D. Pedro Velasco y D. Agustín Coll como propietarios y
vecinos de la misma y de un Administrador u obrero de la
obra de la Iglesia segido entre ellos; pasandoles al efecto el
respectivo nombramiento.

En seguida se procedió a la lectura de la instancia presentada
por varios vecinos de esta Villa en queja del enveneno mal olor
que despiden el humo de la chimenea de la fabrica de los botones es-
tablecida en la calle del Mudo numero cuarenta y seis de la misma
y del olin que sale de la indicada chimenea, el cual se los introduce
en el agua de los pozos inutilizándoles de beber y de hacer uso pa-
ra la cocina y que en consecuencia supieran una providencia del
Ayuntamiento con arreglo a los ordenes vigentes para evitar de
que se les perjudique; y enterado el Ayuntamiento acordó que el
Sr. Presidente convoque la junta de Sanidad y deliberen lo q. crea
mas conducente; y se levantó la sesión.

José Brunetti

Antonio Fiel Miguel Cera José Herrero

José Saugier

José Maximel

José María Vercet



Señon del día 24. Enero.

- Presidente.
 D. José Brunet.
Consejeros.
 D. Antonio Mol
 D. Baltasar Buzfil
 D. Miguel Cabal
 D. José López
 D. José Flaugier
 D. Joaquín Marinello.

Reunidos los señores del Ayuntamiento constitucional, presidiendo en calidad de primer D. José Brunet, se dió principio por la lectura del acta anterior y habiéndola hallada conforme quedó aprobada.

Acto continuo se ha dado cuenta de la orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia inserta en el boletín oficial del corriente año número ochocientos sobre la suspensión en el ejercicio de sus funciones del Alcalde de D. Basilio de Sotregat por haber faltado repetidas veces al cumplimiento de las ordenes que dicho Sr. Gobernador le tenía comunicadas y el Ayuntamiento dispo quedaba entendido levantandose la sesión.

Antonio Oriol

Baltasar Buzfil

Miguel Cabal

José Flaugier

Joaquín Marinello

José María López

Presidente

Señon del día 31. Enero.

- D. Fran: Borch.

Reunidos los señores del Ayuntamiento constitucional, pre-

Concejales.

- 2. Antonio Oriol
- 2. Baltasar Bospill
- 2. Miguel Baral
- 2. Jayme Domenech
- 2. Jose Glausier
- 2. Jayme Marin. el. 6

ndiéndose el Magnifico Alcalde segundo constit. D. Juan Borch, se dio principio por la lectura del acta anterior; y habiendola hallada conforme quedo aprobada.

Acto continuo se ha dado tambien lectura a la orden de la Direccion general de contribuciones inserta en el boletin oficial numero once del corriente año acerca el modo y epoca en que los Ayuntamientos han de formar los expedientes de fallidos de la contribucion territorial; y el Ayuntamiento dijo quedaba enterado y se levanto la sesion.

Juan Borch

Baltasar Bospill
 Jayme Domenech
 Jayme Marin. el. 6

Miguel Baral

José Maria Serret

Sesion del dia 6 de Setiembre

Presidente.

- 2. Juan Borch.

Concejales.

- 2. Pedro Blanch
- 2. Antonio Oriol
- 2. Baltasar Bospill
- 2. Miguel Baral
- 2. Jayme Domenech
- 2. Jose Glausier.

Reunidos los señores del Ayuntamiento al margen anotados, presidiendo el Sr. Alcalde segundo constitucional D. Juan Borch, se dio principio por la lectura del acta anterior y habiendola hallado conforme quedo aprobada.

En respuesta se dio cuenta de una solicitud de D. Jose Samadas abastecedor de carnes de esta Villa que dirigió a la Exma. Diputacion Provincial en que por de los perjuicios que se le siguen teniendo que negarse a las providencias tomadas por el Sr. Alcalde sobre el apacentamiento del ganado; y en vista de su contenido y en cumplimiento de lo mandado por el propio cuerpo municipal.



cial por tanto puesto al margen de aquella, acudo informar sobre los estremos que dicha solicitud abraza á S. E. lo siguiente: si bien es cierto que el Alcalde de esta poblacion ha tenido que adoptar las disposiciones de que se queja el recurrente, ha sido por el grande clamor habido de todos los propietarios de fincas reales de esta Villa por los gravimos daños y perjuicios que causan los rebano de ganado de toda especie en sus propiedades; y por esto al dictar las medidas de prohibir de aprovecharse de los pastos que no fuesen de su propiedad y en agencias debidamente autorizadas por escrito que deben manifestar á la Autoridad local, y de que los ganados no pudiesen salir á pacer sino una hora antes de salir el sol y regresar á sus corrales una hora despues de puesto, deliendo estar en sus corrales en las restantes horas: tubo presente el bando general de policía urbana aprobado por el Exmo. Sr. Gobernador de esta Provincia en veinte y seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos publicado para su observancia en el presente año; y el Reglamento para los guardas municipales y particulares del campo.

Por el artículo tres título segundo del propio Reglamento, se impone el deber á los guardas municipales de mantener y vigilar constantemente el termino desde antes de amanecer hasta entrada la noche, y por el

entendido veinte y tres el deber de proteger las propiedades cuando están expues-
tas a ser atacadas, y por lo tanto inutil una tener guardas municipales que
permiten hacer el ganado cuando aquellos estubieren ya en sus casas, pines
henta el presente los daños en los campos se han quantado mas de noche que
durante el dia.

La medida de obligar a los dueños de ganados a presentarse por escrito los per-
misos que tienen de hacer aquellos en propiedades ajenas, es como se ha dicho
por estar prevenido en el bando de policía urbana, y a consecuencia de una
muy numerosa reunion de propietarios reclamando de la Autoridad el
cumplimiento de dicho bando, pines de esta manera como dice el caso que se
estuviese de una vez tanto algunos individuos por una fatal toleran-
cia, los guardas municipales no tienen que cansar la Autoridad por
los continuamente por ellos, y esta no molestar a los propietarios por si es
no desto el permiso que imponen habiendo dado por aquellos, esperan-
do se dignara desaymbar la demanda interpuesta por D. José Samadés
por consideren el Ayuntamiento por muy acertadas las medidas tomadas
por el Alcalde, y se levantó la sesión.

Juan Borde y

José Bonerest y Miguel Casal

José Novira secret.
w

Señor del día 7. Febrero.

Exidente.
D. José Bonnet.

Reunidos los señores del Ayuntamiento constit. al margen es.



Concejalos.

Francisco Borck
Baltasar Bufill
Vincent Baral
Jose Texido
Jaime Domenech
Jaime Chamuelto.

proceder, presidiendo el Magnifico Alcalde D. Jose Burret, se dio principio por la lectura del acta anterior y habiendola hallado conforme quedo aprobada.

En seguida se dio cuenta de un oficio de S. E. la Diputacion Provincial de cinco de los corrientes, contestando al que le dirigió este Ayuntamiento en seis del mes proximo pasado sobre el nombramiento de su Secretario recaido en la persona de D. Juan Plana y de no haber lugar a deliberar sobre la dimision que de sus respectivos cargos presentaron los concejales D. Jose Texido, D. Jaime Domenech y D. Jaime Chamuelto, y el Ayuntamiento dijo que estaba enterado.

En este estado tomo la palabra el concejal D. Jose Texido y expuso que seria muy conveniente que el Ayuntamiento dispusiera la extraccion del barro existente en la carretera principal que atraviesa por esta villa por ser perpendicular a los transeuntes; y hallado conforme el propio Ayuntamiento dicha proposicion se acordó que asi se realizara.

Qui se disolvió el Ayuntamiento, mandando se estienda

esta acta en el libro de acuerdos del mismo.

José Brunet

Fran^{co} Borck

Miguel Canal

Baltasar B. B. W.

José Tejada

Jayme Chamirello

Vincente Maximel

José María Secor

As

— Sesión del día 11 Febrero —

Presidente.

D. José Brunet

Concejales.

D. Fran^{co} Borck

D. Pedro Blanch

D. Ant^o Oriol

D. Baltasar B. B. W.

D. José Tejada

D. Mig^l Canal

D. José Mangier

D. Jayme Chamirello.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento con tit^o al margen expre-
sado, presidiendo el Sr. D. Mig^l Canal primer D. José Bru-
net se dió principio por la lectura del acta anterior y
hallándola hallada conforme quedó aprobada.

En seguida el Sr. D. Jayme Chamirello Sindico segundo
del propio Ayuntamiento manifestó que, atendi-
do el mal estado en que se halla la escuela publi-
ca de esta villa, podría emplearse para su arreglo
todas las cantidades que por el mismo objeto están
consignadas en presupuesto municipal; y el Ayun-
tamiento acordó se cumplimentase lo que se



pide por el indicado Señor Sindico y se levantó la sesión.

Jose Brunet

Fran^{co} Bosch

Pablo Blanch y Burgoy

Antonio Oriol

Baltasar Bufill

Jose Pexido

Miguel Caral

[Signature]

Jaime Manóvillos

Jose Flaquer

José Clara Secret.

[Signature]

Señon del día 28. Febrero.

Presidente.

Jose Brunet.

Concejales.

Fran^{co} Bosch

Antonio Oriol

Baltasar Bufill

Mig^{uel} Caral

Jose Pexido

Jaime Manóvillos

Señonidos los Señores del Ayuntamiento constit^{to} al mar-
gen expresado, presidiendo en Alcatid primer^o D. Jose Bru-
net, se dió principio por la lectura del acta anterior y,
habiendo la hallada conforme quedo aprobada.

En seguida se ha dado cuenta de la circular de la Ex^{ma}.
Diputacion Provincial inserta en el Boletin oficial del cor-
riente año numero diez y nueve sobre la remision de una

D. José Auzier
D. Sayre Charinello.

nota circunstanciada de todos los censos, censales y otras cargas que gravitan a este comun y de las dilig^{as} que esta Corporacion ha practicado para la redencion de aquellas; y el Ayuntamiento enterado acordó que se guarda y cumple lo mandado por S. E. manifestandole en el oficio de remision de dicha nota, que esta Municipalidad no ha hecho hasta ahora diligencia alguna para redimir los censos y que esperaba hacerlo, luego de ver el resultado de la aprobacion del presupuesto municipal por tener presuendos que los gastos de esas cosas no debian cargarse sobre aquel y entinas practicar por dicho importe las diligencias por la estinucion de los indicados censos.

Acto continuo se leyó por el infrascripto secretario y en voz clara la nueva ley de recambios; y concluido, acordó el Ayuntamiento se cumpliere lo que en la misma se mandaba, espandose al publico el abastamiento desde el dia primero al dia de mano proximo.

Tambien se ha dado cuenta de una comunicacion del Exmo. Sr. Gobernador de fecha quince de los corrientes, recomendando el pago del primer trimestre de las contribuciones territorial e industrial para el dia veinte y seis del que rige; y el Ayuntamiento en su vista acordó se



manifestara à dicho Señor Gobernador que el propio Ayuntamiento emplearia todos los medios que estuviere en su alcance por dejar satisfechos los deseos de un suplico de su Señoría.

Inmediatamente se ha dado cuenta de la solicitud que à un tiempo presentaron los veinte y cuatro tenderos en queja del reparto que se hizo al público hecho por los encabezados de aceite, jabon duro y blando y vinagre por los cuatro meses de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del año mil ochocientos cuarenta y cuatro en que estubo en suspenso el cobro de los derechos de consumo; y el Ayuntamiento enterado de todo su contenido acordó estampar al margen de dicha solicitud que: Visto el recurso de veinte y cuatro tenderos de los cincuenta y uno en quienes se ha verificado el reparto; hecho contra este con fecha veinte y dos de enero próximo pasado, y considerando: que el mismo reparto se halla arreglado y conforme à las bases resultantes de los libros, asientos y documentos que han sido

detenidamente examinados y comprobados por este Ayuntamiento: que el venen-
dario no disfrutó del beneficio de la franquicia en los cuatro meses de la mo-
rencia, por no haberse bajado en ellos el precio de las espesas, en tanto que
desde el momento de entrar este ayto en sus funciones, tubo a solo los tratantes
por responsables del déficit, como que los reunió en tal concepto, en el que con-
vino; que para el nombramiento de los comisionados representantes hubo con-
vención de mayoría sobrada para la validez del mismo; que no se hizo
entrada alguna en el periodo de los cuatro meses primeros de mil ochocien-
tos cincuenta y cuatro por los cosecheros de vinagre y tratantes de este so-
lo artículo y finalmente que el reparto ha sido expuesto al público del
modo y por el término dispuesto por la Superioridad; que contra el mismo
se ha hecho otra reclamación que la que motiva este acuerdo; se apueba
el reparto que con esta censura y el recuento que la motiva sea diri-
gido a la Administración de Hacienda para el examen y apro-
bación. Eni se disolvió el Ayuntamiento mandando se estienda
esta acta en el libro de acuerdos del mismo.

José Brunet

Antonio Oriol

Miguel Corral

Juan Bonerda

Juan Arimón

[Signature]

Fran^{co} Borla

José Ferrer

Juan Flaquer

Juan Olivera Secret.

[Signature]



Señon del dia 21. de Febrero.

Presidente.

Señor Brunet.

Concejalos.

Señor Berch.

Señor Blanch.

Antonio Viol.

Waltara Dupill.

Enrique Caral.

Señor Texico.

Señor Damened.

Señor Haupier.

Señor Marinello.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento constitucional anotados al margen presidiendo el Magnifico Alcalde primero D. José Brunet, se dio principio por la lectura del acta anterior y habiendola hallada conforme quedó aprobada.

Inmediatamente se dio lectura a la orden del Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia y de la circular de S. E. la Diputación Provincial inserta en el Boletín oficial del corriente año número veinte y uno, la primera sobre las atribuciones de los maestros de obras titulares de los Ayuntamientos y los maestros modernos, recordando lo dispuesto sobre este asunto la Real orden de veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco y la de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres puestas a continuación; y la otra promoviéndolos a los Ayuntamientos, que si no remiten dentro el término de quinze dias las cuentas municipales del año próximo pasado incurrirán en la multa de doscientos reales de inevitable expacion; y enterado el Ayuntamiento acordó se guardan y cumplan dichas dos ordenes citadas.

En seguida se ha dado cuenta de un oficio de S. E. la Diputación Provincial de fecha diez y ocho de los corrientes sobre que se le remite el bando de policía urbana aprobado por el Excmo. Sr. Civil en mil ochocientos cincuenta y dos y copia tambien de su aprobacion; y el Ayuntamiento acordó se verificara inmediatamente lo mandado.

Tambien se ha dado cuenta de otro oficio de la propia Diputación Provincial de fecha diez y ocho del que sigue sobre que este Ayuntamiento

mande levantar el plano de la plaza del Duque de la Victoria y parte
de las calles que a ella desembocan y que se respeten los derechos adquiridos
por dichos particulares con la concesion otorgada a su favor por esta Au-
toridad, y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Acto continuo se ha leído otro oficio de la misma superior autoridad, contestan-
do al que le dirigió este Ayuntamiento en veinte y siete de enero último so-
bre los ministerios prestados a las fuerzas que vinieron en el mes de junio
del año próximo pasado a las órdenes del Excmo. Sr. General segundo Cabo,
ordenando en el mismo se procure adquirir la orden de dicho Señor
prevencito una vez que lo dispuso verbalmente; y el Ayuntamiento
entendido acordó se oficiara al Excmo. Sr. Capitan General de este Dis-
trito, exponiéndole las gestiones que ha practicado este Ayuntamiento
y la resolucion recaída por el Excmo. Sr. Diputacion Provincial; y se le
vantó la sesion.

José Brunet

Francisco Borja

Antonio Oriol

Francisco Borja

José Brunet

José Brunet

José Brunet

José Brunet

Señor del día 3. Marzo.

Presidente.

José Brunet.

Reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Ayuntamiento
constitucional expresador al margen, presidiendo el Magro Alcade D. Jo-



Concejales.

D. Juan: Bosch
 D. Pedro Blanch
 D. Antonio Brial
 D. Baltasar Busfill
 D. Miguel Caral
 D. Jose Texido
 D. Sayme Domenech
 D. Jose Maugier
 D. Sayme Cravindel.

se Omit, se dio principio por la lectura del acta anterior, y habiendola hallada conforme quedo aprobada.

Seguidamente se ha dado lectura a la orden del Sr. Administrador de Hacienda publica de esta Provincia de fecha diez y siete del mes proximo pasado inserta en el Boletin oficial numero veinte y dos sobre la formacion y remision de la propuesta de peritos reparadores; y el Ayuntamiento acudo en cumplimiento formandose la lista de sujetos donos para tal desempeño.

Tambien se ha dado lectura de la orden de S. E. la Diputacion Provincial inserta en el Boletin del comiente año numero veinte y cuatro, relativa al nombramiento de tres titulares de esta Provincia para Directores de caminos vecinales que ha recaido a los Señores profesores del ramo D. Jose de Casanova, D. Juan de Paula del Villar y D. Juan: Padrol y el Ayuntamiento dijo quedaba enterado.

Etto continuo se ha dado cuenta de un oficio de S. E. la Diputacion Provincial de veinte y dos del mes proximo pasado y de la instancia que el mismo acompaña de D. Ferrnando Campmany sobre credito de

cantidades por materiales y trabajos de carpentería correspondientes a los años de mil ochocientos noventa y dos y mil ochocientos noventa y tres para el este Ayuntamiento infirme lo que le preceda acerca de la legitimidad de dicho crédito; y enterada la propia corporación del contenido de ambos documentos acordó oír al Ayuntamiento de aquella época para el objeto que se propone.

Inmediatamente se ha dado lectura de un oficio del Sr. J. S. Administrador de Hacienda Pública de veinte y cinco de febrero último y de la instancia que acompaña de D. Jayme Buzqueta, quejándose de la rigurosidad que se le ha señalado por una casa fábrica establecida en esta Villa; y el Ayuntamiento acordó oír a la Junta penitencial para dar el informe que correspondiera.

Después se ha procedido a la lectura de la solicitud de D. Blas Pons, pidiendo permiso para circunscribir de paredes un cuerpo de casa que proce en la calle de Mabel de la presente Villa; y el Ayuntamiento acordó acceder a dicha solicitud, quedando obligado el indicado Sr. Pons el presentar cuando intente edificar dicho cuerpo para casa, el plano y perfil de aquella.

En este estado ha hecho presente el Sr. Alcalde, que D.



Pedro Vilaregut fabricante de esta verindad se le habia presentado, pidiendole se le inscribiera en las listas de la Justicia Nacional o se le continuase en otra como contribuyente con una cuota mensual para atender á los gastos de la indicada justicia, librandole en este último caso una certificación para para poderlo acreditar; y el Ayuntamiento enterado, acordó se le librare la certificación como solicitante de contribuir con una cuota mensual en caso de no estar autorizado el Ayuntamiento para inscribirlo en las listas como Justiciano Nacional sin orden expresa de S.E. la Diputación Provincial.

Este acto tomó la palabra el Sr. Alcalde segundo D. Juan Borda, preguntando si Clemente Largas tambien de esta Justicia Nacional continuaria cobrando de los fondos municipales los cuatro reales diarios que se le habian consignado por dicho objeto y el Ayuntamiento contestó que así se verificase, pero que luego despues se reintegrase á dicho fondo de lo que recibia-

van los ingresos de las cuotas impuestas a los regtos por
no prestar servicio a dicho Batallon, y se levanto la sesion

Jose Brunet

Fran^{co} Boide

Antonio Oriol

Miguel Caral

Jose Ferrido

Jaime Manrieta

Jaime Manrieta

Baltasar Bufill

Jaime Domenech

Luis Maria Sant

Sesion del dia 30 de Febrero

Presidente.

D. Jose Brunet

Concejal.

D. Fran^{co} Boide

D. Christe Oriol

D. Baltasar Bufill

D. Miguel Caral

D. Jose Ferrido

D. Jaime Domenech

D. Jaime Manrieta

Junta Pericial.

D. Jose Viñas y Cuadras

Reunidos los Señores del Ayuntamiento constitucional al margen no
lados, presidiendo el Magnifico Alcalde D. Jose Brunet, se dio prin-
cipio por la lectura del acta anterior y quedo aprobada; y sobre la
cual tomo la palabra el concejal Sindico D. Jaime Manrieta
manifestando que, relativo a la misma, quonia que un voto
constare que no convenia que el tambor bleriente Vargas del
Batallon de esta Justicia Nacional, cobrase de los fondos
municipales cantidad alguna.

Acto continuo los individuos que componen la Junta pre-



D. Pablo Chodolell
 Juan Guipart
 Pedro Larals
 J. de San Luis
 J. de Soria

nicial anotados al margen han entrado en sesión con el Ayuntamiento; y el infrascripto secretario por disposición del Señor Presidente ha leído el oficio del Sr. M. I. Administrador de Hacienda Pública de la Provincia de veinte y cinco del mes próximo pasado, y de la instancia de D. Torque Bingueta vecino de la Ciudad de Barcelona; para que enterados de todo digan avería de la referida instancia cuanto se le ofrezca y parezca a fin de poder evacuar el informe que dicho Señor Administrador le pide; y el Ayuntamiento enterados de todo en sesión con la Junta Penitencial han resuelto informar que, el recurrente no presentó su relación de rigores durante el plazo que el Ayuntamiento señaló para los demás contribuyentes; que cuando los peritos evaluadores se constituyeron en la casa y Fábrica del Exponente para calcular su venta líquida anual prodiem al día y como si encargado de los mismos que para conducir el punto de sus alquitres tuviese la bondad de presentarle, por consultante, la escritura de arriendo o cualquier otro docum-

mundo que hubiere mención de ellos y mereciere confianza; el
manifiesto por toda certificacion que la escritura de comiendo
se hallaba en poder de Busqueta y que este se hallaba ausen-
te; los peritos procedieron a verificar dicha operacion com-
parandolos con otros de su clase que estan arrendados, y de-
ducidas las bajas que por huecos y reparos les concede la ley,
resulto producir tres mil cuatrocientos cincuenta reales de si-
quiera imposible que al quince reales diez centimos por ciento
que ha salido cargada en esta Villa a los propietarios foraste-
ros, le corresponden pagar quinientos veinte reales treinta y dos
mar. anuales; que durante estar expuesto al publico para oír de
agravio al amillaramiento de la riqueza inmueble, el Sr. Bus-
queta no se dignó pasar a enterarse de su oja para en su vista
hacer las observaciones que estimare por convenientes, esto no obs-
tante de que el Sr. Presidente de la junta pericial le mandó avisar
particular para q. lo verificase: que tampoco expuso nada du-
rante estar expuesto al publico el reparto del cupo municipal:
que por todo lo cual resulta que esta Junta pericial en la apre-
ciacion de la riqueza imposible de los bienes del Sr. Busqueta
ha procedido con la mas equitativa imparcialidad asi como
en la de los demas contribuyentes, tornando por norma



la justicia, y no sería extraño que el exeso de vigoria de que se queja el recurrente sea procedente de las obras nuevas q^e los comendatarios pueden haber construido durante los cuato años que llevan de comiendo para utilidad y fomento del giro, usiendo de la facultad que le concede el pacto cuanto de esta contrata.

En este estado se retiraron los Señores de la Junta Provincial. Seguidamente se ha dado lectura à la orden de la Exma Diputación inserta en el Boletín oficial del corriente año número veinte y seis sobre que este Ayuntamiento haga efectiva en Aserencia la cantidad de veinte y cinco mil novecientos sesenta real^{es} de la m^{re} vellon que dice deducir por el impuesto de carnes destinado à la construcción de carreteras.

Este acto, tomó la palabra el concejal D. José Félix y manifestó que para resolver con acierto la orden que se acaba de leer, se sirva el secretario de esta Municipalidad tener à la vista para la sesión proxima, el oficio de la propia Diputación Provincial que comunicó à este Ayuntamiento

consecuencia del arbitrio que habia establecido para pago de dicho impuesto y del informe que devi á aquella corporacion en vista del recurso que le presentaron los Abastecedores de carnes, y asi fue acordado por el Ayuntamiento.

Acto continuo se ha procedido á la lectura de la orden del Exmo. Sr. Capitan General de este Exto. y Prádo. emanada por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín núm. veinte y siete del año que rige sobre abono de suministros á la Milicia Nacional movilizada.

Luego tomó la palabra el Sr. Presidente y propuso lo muy conveniente que seria el que se procediera al nombramiento de una comision para gestionar y lograr de quien correspondiese lo que satisficiera en el mes de junio último este Ayuntamiento á la milicia Nacional de la ciudad de Barcelona.

En seguida fueron propuestas para el objeto que se refiere los Señores Presidente D. Jose Brunet y el concejal D. Jose Ferrer, acordando practiquen dichos S. lomas acordado en lim de este Comun.

Inmediatamente se ha dado cuenta del Boletín oficial del actual año núm. veinte y nueve en el que se halla estampado el cupo de hombres que corresponde apuntar esta Villa para la quinta del corriente año, la ley llamando al servicio de las armas para el Ejercito activo de diez y seis



mit haulves, correspondientes al alistamiento y sorteo que ha de verificarse en el referido año; y la Real orden circular de veinte y ocho de febrero proximo pasado referente al mismo; y el Ayuntamiento dijo quedaba enterado, y se levanto la sesion.

Jose Brunet

Fran^{co} Bonch

Antonio Oria Baltasar Ospina

Miguel Caral

Jose Acisclo Jaime Domenech

Jaime Masimelto

José Rovira Secret^o

Senon del dia 31. de Mayo.

Presidente.

Jose Brunet.

Consejales.

Fran^{co} Bonch

Antonio Oria

Baltasar Ospina

Miguel Caral

Jose Acisclo

Jaime Domenech

Jaime Masimelto.

Reunidos los Senores del Ayuntamiento constitucional al margen notador, presidiendo el Mag^o Alcalde D. Jose Brunet, se dio principio por la lectura del acta anterior; y habiendola hallada conforme quedo aprobada.

Seguidamente se ha dado lectura al Boletin oficial extraordinario

na. el viernes siete del actual en el que se halla inserto el presupuesto
general de gastos e ingresos de la Provincia de Barcelona, y verificado de
yo el Ayuntamiento quedaba enterado.

Acto continuo el concejal D. Jose Texido hizo presente que a conse-
cuencia de lo prevenido por S. E. la Diputacion Provincial en el Boletin
de la Provincia numero veinte y seis del corriente año; podria manifes-
tarme que cuando en Agosto del año proximo pasado recibí este
Ayuntamiento constitucional el Boletin oficial de la Provincia
numero noventa y siete, en el cual vió estampada la orden de
la Administracion principal de Hacienda pública, recomen-
dando ingresar en Arcena el importe del impuesto de carrete-
ros si quena evitar el disgusto de ser apremiado, convocó a es-
tas casas contribuyentes a todos los Abastecedores de carnes para ad-
vertirles que en caso de tenerse que pagar el indicado impuesto,
si tendrían inconveniente en satisfacer el cupo que por dicho con-
cepto pidiere la Administracion; mas como se le contestare nega-
tivamente, entonces fué cuando la Corporacion Municipal les
intimó que desde aquella fecha, que fué la de diez y siete del pro-
pio Agosto, debian pagar tres m. d. n. por libra gruesa de carne.

Que acudieron en queja ante S. E. dichos Abastecedores y sobre la
solicitud que se presentaron tuvo S. E. por conveniente dar
a este Ayuntamiento constitucional. Que verificado el impor-



mercado se le prevenia; S. E. en oficio de siete de setiembre ultimo se digno comunicar a esta Municipalidad, que habria visto con desagrado que la Corporacion Municipal hubiese establecido por si y ante si la imposicion de que se trata y que descubriese inmediatamente las cantidades que por tal concepto hubiese recordado. Que este Ayuntamiento acordo en seguida dejar sin efecto la imposicion sobre el impuesto de carnes y respetar como debia aquella misma disposicion. Que alora se ha recibido el boletin de la Provincia del corriente año num: veinte y seis, ordenando ingrese en Tesoreria en un breve plazo, la cantidad de veinte y cuatro mil novecientos sesenta reales treinta mrs. por el impuesto sobre carnes; y que como en el año proximo pasado no se exigió cantidad alguna por el predicho impuesto, en primer lugar porque se creia abolido por la supresion de la contribucion de puertas y consumos y en segundo lugar por lo que S. E. se digno comunicarle con el oficio que arriba se hace miento; se ve por lo mismo en la imposibilidad este Ayuntamiento de poder hacer efectivo el cargo que se le pide si S. E. no se sirve autorizarle para imponer un centavo sobre cada libra gruesa de carne que se

expenda por considerar este Ayuntamiento ser el menor gravoso a
este vecindario e ya tambien por ser dicha especie la que viene obliga-
da ha haer el cupo; y el Ayuntamiento en un vista acuerdo hauelto
del modo que lo ha propuesto el concejal D. Jose Tepido y relevando
la senor.

José Brunet
Juan Borde y Antonio Oriol
Baltasar Bujell Miguel Caral
José Tepido
Jayme Domenech
Juan Nava 11/11/11

Señor del dia 25. Marzo.

Presidente.

D. Jose Brunet.

Concejales.

- D. Juan Borde
- D. Pedro Blanch
- D. Antonio Oriol
- D. Baltasar Bujell
- D. Miguel Caral
- D. Jose Tepido
- D. Jayme Domenech.

Reunidos los señores del Ayuntamiento constitucional expresados
al margen, presidiendo el Magnifico Alcalde primero D. Jose Brunet,
se dio principio por la lectura del acta anterior, y habiendola halla-
da conforme quedo aprobada.

Acto continuo se ha dado lectura a la orden de la Administracion
principal de Hacienda publica de esta Provincia inserta en el
Boletin oficial numero treinta y seis sobre que este Ayuntamiento
le de parte luego que se manifieste la enfermedad en los
viñedos y ocho dias antes de proceder a la recoleccion del fruto, si
continuare el mal, y el Ayuntamiento dijo quedaba enterado.



En seguida se ha procedido a la lectura del presupuesto municipal aprobado para el corriente año junto con su oficio acompañatorio; y el Ayuntamiento dijo que se guarda y cumple lo en el mismo mandado y se levanto la sesion.

José Brunet

Juan Bonch

Pedro Blanchy Burgo

Antonio Oriol

Baltasar Busfil

Miguel Canal

José Acuña

José Domenech

José Reina Secret.

Sesion del dia 3. de Abril.

Presidente.
José Brunet.
Conceales.

Juan Bonch
Pedro Blanch
Antonio Oriol
Baltasar Busfil
Miguel Canal
José Acuña
José Domenech
José Elanguier
José Manuel lo.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento constitucional en sesión al margen, presidiendo el Magnifico Alcalde primero D. José Brunet, se dio principio por la lectura del acta anterior, y habiendola hallada conforme quedó aprobada.

Acto continuo se ha procedido a la lectura de la circular de S. E. la Diputación Provincial inserta en el boletín de la Provincia número treinta y ocho noticiando a los Ayuntamientos constitucionales que deben de satisfacer a las Secretarías de cuadras los cuerpos que venían

a un cargo para el sostenimiento de la respectiva fuerza, y el Ayuntamiento dijo quedaba enterado.

Tambien se ha dado cuenta del oficio del Sr. Arzob. de Valencia publica sobre el nombramto de jurato y el ayto. acciò en cumplimiento, levantandose la sesion.

Jose Brunet
 Juan Borche

Pedro Blanch y Burgos
 Miguel Caral
 Jose Mangier
 Jose Teixido
 Jaime Masimella
 Antonio Oriol
 Baltasar Bufill
 Jaime Domenech
 Luis Maria Secret.

Presidente.

D. Jose Brunet.

Concejales.

- D. Juan Borche
- D. Pedro Blanch
- D. Antonio Oriol
- D. Baltasar Bufill
- D. Miguel Caral
- D. Jose Teixido
- D. Jaime Domenech
- D. Juan Burgos
- D. Jose Mangier
- D. Jaime Masimella

En la Villa de Barcelona a seis de Abril de mil ochocientos unmu-
 ta y seis. Reunido a las siete de la mañana en la plaza del Duque
 de la Victoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Brunet, los
 señores D. Juan Borche, D. Pedro Blanch y Burgos, D. Antonio Oriol,
 D. Baltasar Bufill, D. Miguel Caral, D. Jose Teixido, D. Jaime Do-
 menech, D. Juan Burgos, D. Jose Mangier y D. Jaime Masimella
 que forman el Ayuntamiento constitucional del comun de esta Villa,
 junto con D. Juan Prat que no ha asistido por hallarse enfermo, por
 la celebracion del sorteo general, correspondiente al recamparò del germito
 del corriente año, se dio principio al sorteo leyendo el abitoamiento ul-
 timamente reafirmado, y las disposiciones de la ley que se refieren
 al presente acto. En seguida el Sr. Presidente leyò las propositas es-
 critas con antelacion, que contenian los nombres de los mozos sor-
 teables, y hallandolas conformes con el abitoamiento, se introduye



con en igual número de bolas, y una á una se fueron depositando en
 uno de los globos destinados al efecto. Después se leyeron por el procurador
 indico las cédulas que contenian tantos números escritos en letra, cuan-
 tas eran las papeletas de los nombres, y emboladas se depositaron igual-
 mente en otro globo. Acto continuo se removieron suficientemente
 ambos globos, y hallándose presentes dos niños menores de diez años, uno
 de estos sacó una bola del globo que contenia los nombres, y la entregó
 al procurador indico, y en seguida el otro los que contenian los núme-
 ros, entregándolos al Señor Presidente, previa á cada extraccion el su-
 ficiente movimiento de los mismos globos. El Señor indico recibia las
 quintenas, sacaba las papeletas de cada una, y leia el nombre en
 alta voz. El Sr. Presidente recibia tambien las seguidas, sacaba la pa-
 puleta de cada una y publicaba el número en la misma forma.
 Estas papeletas se manifestaban á los demás conyugales, y aun
 á los interesados que querian verlas, para lo cual se les permitia
 acercarse á la mesa. Mientras esto se verificaba, anotábanse
 los nombres de los moros segun iban saliendo, y con letras el nú-
 mero correspondiente á cada uno. Concluido el sorteo, dijo el
 Señor Presidente que se leyera con alta voz todo el resultado: así lo prac-
 ticó el infrascripto secretario, y es como sigue.

Nombres y apellidos.

Números.

Guillermo Vivé y Vical

7. siete.

Pedro Carbonell y Feixas	55. cuarenta y uno
José Carbonell y Fran	57. veinte y siete
Jorge Franc y Cluret	56. cincuenta y seis
José Costa y Vendrell	48. cuarenta y dos
Juan Umbert y Oliver	68. sesenta y ocho
Pablo Anson y Dalmosta	62. sesenta y dos
Olegario Prats y Vidal	73. setenta y tres.
Isidoro Sagarra y Ferrer	5. cinco.
Salvador Fran y Sol	33. treinta y tres.
Juan Soler y Canals	48. cuarenta y ocho
José Batlle y Gamiga	28. veinte y uno
José Urifol y Vila	2. dos.
José Amigo y Urifol	53. cincuenta y tres.
Pedro Bosch Blanch y Barriga	29. veinte y nueve
Andrés Tubau y Añil	26. veinte y seis
Enrique Alie y Fran	28. veinte y ocho
Jayme Tradera y Amigo	52. treinta y dos.
Fernando Chera y Urifol	50. cincuenta
Pedro Vidal y Canals	57. diez y siete.
José Parera	59. diez y nueve.
Enrique Batlluga y Vidal	53. trece.
Antonio Franc y Bigas	63. sesenta y tres
Felipe Ferrer y Claret	35. treinta y cinco.
Joaquín Vidal y Claret	46. cuarenta y seis.
Antonio Sial y Amat	70. setenta.
Manuel Clivallés y Oliver	63. sesenta y tres.



Juan de Aníbaramayo y Sureda	47. noventa y siete.
Juan Bigas y Casio	9. nueve.
Juan Vestit y Porta	8. ocho.
Joaquín Baranmitjana y Peiro	25. veinte y cinco.
Jayme Bobora y Baranovas	46. noventa y seis.
Antonio Costa y Castella	76. setenta y seis.
Pedro Sabater y Uranga	23. veinte y tres.
Stefano Incedia	57. cincuenta y siete.
José Umbert y Amat	22. veinte y dos.
Juan de Aní Barina y Culla	36. treinta y seis.
José Canals y Aranet	38. treinta y ocho.
Sebastian Culla y Boix	30. diez.
Juan de Aní Solá y Baral	43. noventa y tres.
Antonio Peix y Costa	3. tres.
Juan de Aní Mañiola y Corbella	55. cincuenta y cinco.
José Bellavita y Albarrá	24. veinte y cuatro.
Ramon Texido y Virat	36. diez y seis.
Manano Urvalles y Priota	64. sesenta y cuatro.
Juan Culla	34. catorce.
Pedro Vestit Blanch y Barriga	37. treinta y siete.
Cayetano Cuadreny y Pruna	52. cincuenta y dos.
Jayme Baliana y Sempere	30. treinta.

Eduardo Costa y Trullas	66. sesenta y seis.
José Texido y Vigas	53. cincuenta y tres.
Juan Flores y Bannu	52. doce.
Sebastian Campmany y Testit	4. cuatro.
Joakin Ventura y Sarrija	58. cincuenta y ocho.
Pedro Llados y Blanch	76. setenta y dos.
Nicolas Piquet Puyol y Banguets	69. sesenta y nueve.
José Boattell y Corra	48. cuarenta y ocho.
Enriquet Texido y Cabanas	65. sesenta y cinco.
Juan Brats y Bladellas	58. diez y ocho.
Enofre Plensa y Dadu	38. treinta y ocho.
José Bruquera y Puix	6. seis.
Juan Fias y Galbany	49. cuarenta y nueve.
José Borrach y Gran	5. cinco.
Joakin Alectret y Sabater	60. sesenta.
Juan Vila y Castella	40. cuarenta.
Juan de Abis Unipart Puyol y Burg	39. treinta y nueve.
Joakin Luso y Brunellas	55. quince.
Juan Sabater y Polit	75. setenta y cinco.
Juan Nova y Grassi	67. sesenta y siete.
Ramon Jungay y Santitani	56. cincuenta y seis.
Jayme Plensa y Ooca	71. setenta y uno.
Juan Planas y Odon	59. cincuenta y nueve.
Juan Ribet y Diarina	88. ochenta y ocho.
Juan Rusfill y Vidal	36. treinta y seis.
Pablo Puyol Banguets y Cabanas	76. setenta y seis.



Miguel Masó y Masó - - - - - 20. vinte.

Cuya lista arreglada por orden numerico de menor

a mayor resulta así:

- José Bosch y Urnan - - - - - 1. uno.
- José Urizol y Vila - - - - - 2. dos.
- Anastasio Ruiz y Costa - - - - - 3. tres.
- Sebastian Canupman y Vertit - - - - - 4. cuatro.
- Manuel Sagarra y Terres - - - - - 5. cinco.
- José Bruquera y Ruiz - - - - - 6. seis.
- Serminio Vivi y Vidal - - - - - 7. siete.
- Juan Vertit y Porta - - - - - 8. ocho.
- Luis Bigas y Casio - - - - - 9. nueve.
- Sebastian Culla y Boix - - - - - 10. diez.
- Juan Ribot y Bisina - - - - - 11. once.
- Juan Aros y Darnas - - - - - 12. doce.
- Cristobal Dalluga y Vidal - - - - - 13. trece.
- Juan Culla - - - - - 14. catorce.

Joaquin Luso y Arnuldas	85. quinze.
Damon Texido y Giral	86. diez y seis.
Pedro Vidal y Casals	87. diez y siete.
Juan Prats y Ulladellas	88. diez y ocho.
Lorenzo Canera	89. diez y nueve.
Enriquet Llansó y Urán	90. veinte.
José Batlle y Garriga	91. veinte y uno.
José Umbert y Amat	92. veinte y dos.
Pedro Sabater y Urangé	93. veinte y tres.
José Bellavita y Albomá	94. veinte y cuatro.
Joaquin Casanvitjana y Peiro	95. veinte y cinco.
Andrés Tubau y Abril	96. veinte y seis.
José Carbonell y Urán	97. veinte y siete.
Enriquet Alie y Urán	98. veinte y ocho.
Pedro Bosch Blanch y Garriga	99. veinte y nueve.
Jayme Baliana y Sempere	30. treinta.
José Canals y Sureda	31. treinta y uno.
Jayme Tradera y Amigo	32. treinta y dos.
Salvador Urán y Sol	33. treinta y tres.
Juan Bufill y Vidal	34. treinta y cuatro.
Felipe Verón y Clavos	35. treinta y cinco.
Francisco de Chis Biana y Colla	36. treinta y seis.



Pedro Verit Bland. y Barriga	37. treinta y siete.
Onofre Meran y Bado	38. treinta y ocho.
Juan de San Anixant Puyol y Bungal	39. treinta y nueve.
Juan Yta y Castella	40. cuarenta.
Pedro Carbancell y Texido	41. cuarenta y uno.
José Costa y Verdrell	42. cuarenta y dos.
Juan de San Solá y Baral.	43. cuarenta y tres.
Joaquín Giral y Chater	44. cuarenta y cuatro.
José Boatell y Novira	45. cuarenta y cinco.
Jayme Barboa y Casanova.	46. cuarenta y seis.
Juan de San Casamaya y Sureda	47. cuarenta y siete.
Juan Soler y Canals	48. cuarenta y ocho.
Juan bias y Galbany	49. cuarenta y nueve.
Juan de Chocay. y Ortner	50. cincuenta.
José Texido y Vigas	51. cincuenta y uno.
Gayetano Criadreny y Puma	52. cincuenta y dos.
José Amigo y Anixant	53. cincuenta y tres.
Stamir Amugay y Sombleri.	54. cincuenta y cuatro.

Juan ^o Mardiel y Borbetta	55. inuenta y cinco.
Jorge Mami y Urret.	56. inuenta y seis.
Diegofonso Mamedá	57. inuenta y siete.
Joaquin Ventura y Garriga	58. inuenta y ocho.
Juan Planas y Aldas	59. inuenta y nueve.
Joaquin Pochet y Sabater.	60. inuenta.
Antonio Tranch y Bigas	61. inuenta y uno.
Pablo Plenas y Ballenera	62. inuenta y dos.
Blas Miralles y Oliver	63. inuenta y tres.
Juanmimo Miralles y Vicots	64. inuenta y quatro.
Miguel Teixido y Cabanas	65. inuenta y cinco.
Enriado Costa y Trullas	66. inuenta y seis.
Juan Mora y Gami	67. inuenta y siete.
Juan Umbert y Oliver	68. inuenta y ocho.
Nicolas Piquet Puol y Burguets	69. inuenta y nueve.
Antonio Seal y Amat	70. inuenta.
Jayme Plenas y Oca	71. inuenta y uno.
Pedro Mado y Blanch	72. inuenta y dos.
Olegario Prats y Vidal	73. inuenta y tres.
Antonio Costa y Castella	74. inuenta y quatro.
Juan Sabater y Polit	75. inuenta y cinco.
Pablo Puol Burg ^o y Cabanas	76. inuenta y seis.

En cuyos terminos se cerraron



Este sin reclamacion ni protesta alguna con la mayor legalidad y
pureza, y con entera sujecion a lo prevenido en el capitulo octavo
de la ley, firmando el Señor Presidente y demas individuos de este
Ayuntamiento constitucional, de que yo el secretario certifico.

El Abade 1.º Constit. Presidente.

El Abade 2.º

José Brunet

Fran^{co} Bosch

Los Regidores.

Pedro Blanch y Bercega *Antonio Oriol*

Batasa Bujá

Miguel Carr

José Tecido

Jayme Bonenche

Juan Aigué

José Flaquer

Jayme Marinell

José Florina Sured

Presidente

Señon del día 11. de Abril.

José Brunet

Concejal

Fran^{co} Bosch

Reunidos los señores del Ayuntamiento constitucional, que al mar-
gen se expresan, presidiendo el Sr. Abade primer y Sr. Secre-

D. Pedro Blanch
 D. Antonio Oriol
 D. Baltasar Bofill
 D. Miguel Casals
 D. Jose Teixido
 D. Jaime Domenech
 D. Jose Flaquer
 D. Jaime Masinell.

net, se dió principio por la lectura del acta anterior, y habiendola
 hallada conforme quedó aprobada.

Acto continuo se ha dado lectura à la circular del Señor Subsecretario de
 la Gobernacion, inserta en el boletin oficial de la Provincia número cua-
 renta siete que las corporaciones que tienen de promover los Ayunta-
 mientos para utilizarse del ochenta por ciento del producto de las
 ventas de los bienes nacionales de propiedad à obras publicas de uti-
 lidad, lo hagan por separado para cada clase de obras u objeto
 à que hayan de destinarse ya sea à Fomento, ya à Gobernacion,
 y el Ayuntamiento dijo quedaba enterado.

En seguida se ha dado cuenta de la Real orden inserta en el propio Bo-
 letin oficial, comunicandose que continua rigiendo el Reglamento
 y orden de exenciones fisicas para el remiso aprobado en dia de fe-
 brero de mil ochocientos cincuenta y cinco, exceptuando el ultimo
 periodo del primer parrafo del articulo sexto y el articulo 4.^o
 finis del mismo; y el Ayuntamiento dijo quedaba enterado, y
 se levanto la sesion.

Pedro Blanch

José Bonet

Baltasar Bofill

Antonio Oriol

Miguel Casals

José Teixido

Jaime Domenech

José Flaquer

Jaime Masinell

José Flaquer

José Flaquer

José Flaquer



- Presidente.
 Sr. Brunet.
- Concejales.
 Sr. Bordi
 Sr. Blanch
 Sr. Oriol
 Sr. Baltasar Bufill
 Sr. Miguel Canal
 Sr. Teixido
 Sr. Jaime Domenech
 Sr. Juan Arquer
 Sr. Flaquer
 Sr. Jaime Maninella.

En la Villa de Badalona a trece de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. Reunido el Ayuntamiento constitucional bajo la presidencia del Alcalde primero, y hallándose presente los Señores D. Blas de Cabanellas y D. Juan de Paula Pons médicos cirujanos y D. Antonio Remanón sargento de caballería, a quien este cuerpo municipal ha nombrado fallador, así como la mayoría de los interesados en la quinta del presente año, después de reconocida la medida y constancia en exactitud por declaración de dicho fallador, se dió principio al acto del llamamiento y declaración de soldados y implentes en la forma siguiente:

- Núm. 1. Sr. Bordi y Juan, en estatura cinco pies dos pulgadas y tres líneas no propuso exención alguna y se declaró soldado número uno.
- Núm. 2. Sr. Oriol y Vila, en estatura cinco pies, tres pulgadas y una línea no propuso exención alguna y se declaró soldado número dos.
- Núm. 3. Anastasio Ruiz y Costa, en estatura cinco pies y dos pulgadas no propuso exención alguna y se declaró soldado número tres.
- Núm. 4. Sebastian Campmany y Verbit, en estatura cinco pies,

cinco pulgadas y siete líneas, no propuso exención alguna y se declaró soldado número cuatro.

Num: 5. Blasael Sagana y Ferrer, y en su nombre se presentó se presentó su padre Blasael, el cual dijo: que en su tiempo se hallaba ausente ignorando su paradero sin alegar exención de ninguna especie, por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado número cinco.

Num: 6. José Bruquera y Ruiz en estatura cinco pies, una pulgada y una línea, no propuso exención alguna y se declaró soldado num: seis.

Num: 7. Gennimo Vives y Vidal en estatura cinco pies, una pulgada y una línea, no propuso exención alguna y se declaró soldado número siete.

Num: 8. Juan Vertit y Porta en estatura cinco pies, tres pulgadas y tres líneas propuso correspondiente la exención por tener una hernia completa el costado derecho, el cual reconocido por los Señores facultativos fue declarado inútil.

Num: 9. Juan Bigas y Cairó en estatura cinco pies, cuatro pulgadas y tres líneas, no propuso exención alguna y se declaró soldado número ocho.

Num: 10. Sebastian Culla y Boix, en estatura cinco pies, dos pulgadas y diez líneas, propuso correspondiente la exención por tener una hernia, el cual habiendo sido reconocido por los Señores facultativos, lo consideraron útil para el servicio de las armas pero no habiéndose encontrado padeciéndose de la enfermedad que ha citado; y el Ayuntamiento le declaró soldado número diez.



plente número nueve.

Núm: 11. Juan Dilet y Biaina en estatura cinco pies, una pulgada y ocho líneas, no propuso exención alguna y se declaró soldado suplente número diez.

Núm: 32. Juan Flores y Bannus, en estatura cinco pies, cinco pulgadas y tres líneas, no propuso exención alguna y se declaró soldado suplente número once.

Núm: 33. Cristóbal Balluga y Vidal y en su nombre se presentó su madre y propuso que su hijo era matriculado de marina y que actualmente se hallaba en Ultramar y fue declarado por el Ayuntamiento soldado suplente número doce.

Núm: 34. Juan Culla y Moruti en estatura cinco pies y cuatro líneas, no propuso exención alguna y se declaró soldado suplente número trece.

Núm: 35. Joaquín Curo y Unzueta que no compareció, ni su padre Narciso a quien se hizo la notificación por la ausencia de aquel, fue declarado soldado suplente número catorce.

Núm: 36. Damián Texco y Chinal y en su nombre se presentó su madre y propuso que su hijo era matriculado de marina y que actualmente se hallaba en Ultramar y fue declarado por el Ayuntamiento soldado número quince.

Núm: 57.

plante número quince.

Pedro Vidal y Canals que no compareció ni su madre Dorca á quien se hizo la notificación por la ausencia de aquel, fue declarado soldado en planta número diez y seis.

Con lo cual terminó el acto del llamamiento y declaración de soldados, y lo firman el Ayuntamiento, los facultativos y el tallador, de que yo el infrascrito secretario certifico.

El Alcalde 1.º Constit. Presidente.

Jose Brunet

El Alcalde 2.º

Fran.º Bonet

Los Regidores.

Pedro Blanch y Bursey Antonio Oriol

Bartasa Bujal Miguel Canals Protecedor

Jayme Bonaventura Juan Argués

El Sindico 1.º

Jose Flaquier

El Sindico 2.º

Jayme Masinella

Los médicos cirujanos.

Fran.º De Paula Parés Rafael Cabagelles

El Sargento tallador.

Antonio Fernandez

Juan Rovira Secret.

Juan Rovira



Sesión del día 21. Abril.

Presidente.

José Brunet.

Concejales.

Juan Borch

Pedro Blanche

Antonio Oniel

Baltasar Bufill

Miguel Urral

José López

Jayme Domenech

José Mangier

Jayme Chamuelo.

Reunido el Ayuntamiento constitucional, bajo la presidencia del Magnífico Alcalde primero D. José Brunet, se dio principio por la lectura del acta anterior y habiéndola hallada conforme quedó aprobada.

Y inmediatamente se ha dado lectura a un oficio de S. E. la Diputación Provincial reclamando de este Ayuntamiento el acta del remate que debe expresar el nombre de todos los licitadores que se presentaron en aquel acto verificado por este Ayuntamiento en veinte de enero de mil ochocientos cincuenta y tres para la construcción de depositos de agua y arreglo de cañerías y fuentes; y entre- vada la municipalidad acordó remitir dicho documento a S. E. o en otro caso manifestarle lo que haya sobre el particular honrando informes del Ayuntamiento de aquella época y Escrivano que intervinio en la formación de dicho expediente.

En seguida se ha dado cuenta de un oficio del Sr. M. S. Comi-

mirador Principal de Hacienda pública de la Provincia de
 que del que rige con el que reclama la cantidad de dos mil
 quinientos veinte y siete reales que dice adeuda este estam-
 pamiento por el estinguido fondo supletorio y proceden-
 te del año mil ochocientos noventa y ocho según la
 cuenta demostrada que se acompañaba con el mencionado
 oficio; y el Ayuntamiento en su vista auto que se exa-
 minara la cuenta de dicho año y dese cuenta por lo
 que de la misma resulte, y se levantó la sesión.

José Brunet

Fran^{co} Borck

Antonio Oriol

Miguel Caral

Baltasar D. W. Gil

José Félix de Payne Domenech

José Manuel

José Novira

[Signature]

Señor del día 24. Abril.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento constitucional, presi-
 diendo el Magnífico Alcalde primero D. José Brunet, se dio
 principio por la lectura del acta anterior, y hallándola
 hallada conforme quedó aprobada.

Acto continuo se ha dado cuenta de un oficio de S. E.

Presidente.

D. José Brunet.

Concejales.

- D. Fran^{co} Borck
- D. Antonio Oriol
- D. Baltasar Dufill
- D. Miguel Caral
- D. José Félix de
- D. Payne Domenech
- D. José Manuel. lo.



la Diputación Provincial de veinte y uno de los cuarenta, sobre que se levante el embargo de la percepción de los derechos de carnes que este Ayuntamiento había practicado según oficio de la propia Diputación, y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento.

En seguida se ha dado lectura á la solicitud de D. Pedro Arruquera y D. Pedro Basals, replicando á este Ayuntamiento aprueba el plano levantado por el Arquitecto D. Francisco de Paula del Villar con arreglo á la concesion del Ayuntamiento del año mil ochocientos cuarenta y tres ó se forme otro.

En este citado tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente y manifestó, que á consecuencia de lo que tiene providenciado la Exma. Diputación Provincial en oficio de diez y ocho de febrero último acerca de que esta Corporacion levante el plano de la plaza de que se trata, podría implicar de aquella Superioridad la continuation competente para satisfacer del presupuesto municipal los trabajos del Arquitecto á quien se confiere este encargo y contestar á los Recurrentes, poniendo al margen de la solicitud que "Estese á lo acordado por S. E. la Diputación Provincial en decreto de veinte y uno de febrero último

mo puesto al margen de la solicitud de D. Pedro Brinquero
y D. Pedro Casals de fecha diez de Enero anterior, y en su con-
secuencia Moverse a efecto lo acordado por la misma Di-
putacion; y el Ayuntamiento acordó se practicara tal co-
mo lo ha propuesto el Sr. Alcalde.

Inmediatamente se ha dado lectura a una solicitud del Maes-
tro de obras D. Pedro Ruiz, implorando a este Ayuntamiento
se digne informar a la Real Academia de Nobles Artes
de S. Fernando de que el Recurrente fué nombrado por el Ayun-
tamiento de esta Villa Maestro de obras de la misma; y este
Consejo Municipal en su vista ha acordado que por el Señor
Alcalde y el secretario de la propia Municipalidad, por su
acuerdo, informen al margen de aquella, por los antecedentes
que obran en este archivo, y relevante la serien.

José Bonnet

Juan^{oo} Bonet

Antonio Oriol

Botase de la V.

Miguel Casals

José Expósito Jaime Bonnet

Jaime Masius

José Plana Secret.

Señor del día 28. Abril.

Presidente.
D. José Bonnet.
Concejales.

D. Juan^{oo} Bonet.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento arbit. notados al margen,
presidiendo el Sr. Alcalde primero D. José Bonnet, se dio principio
por la lectura del acta anterior y habiéndola hallada conforme



Antonio Oriol
Daltasar Gufill
Miguel Canal
Jose Ferrer
Jaime Domenech
Jose Alangier
Jaime Mainella

quedo aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde Presidente tomó la palabra y manifestó: que el cami-
no vicinal que se dirige al pueblo de Santa Coloma de Gramenet, e
halla en estado de reconstrucción y que de no verificarse dentro un bre-
ve plazo no solo impediría el tránsito de carros y acemilas de car-
ga si que tambien à cualquiera persona que le convega pasar por
sus negocios particulares.

En este estado, habiendo tomado en consideracion el Ayuntamiento la pro-
puesta del Sr. Alcalde, acordó en cumplimiento y que sin levantar ma-
no se proceda à su arreglo y se levantó la sesion.

Jose Brunet

Fran^{co} Borcha

Antonio Oriol

Daltasar Gufill *Jaime Domenech*

Miguel Canal

Jose Ferrer

Jaime Mainella

José Maria Ferrer

Señon del dia 5. de Mayo.

Presidente.
Jose Brunet.
Concejales.
Fran^{co} Borcha
Antonio Oriol.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento constitucional notados
al margen, presidiendo el Magnifico Alcalde primero D. Jose Bru-
net, se dio principio por la lectura del acta anterior y ha-
biendola hallada conforme quedo aprobada.

D. Baltasar Duplá
D. Miguel Baral
D. José Texido
D. Jaime Domenech
D. Jaime Marinell.

Acto continuo se ha dado lectura a la orden de la Exma. Diputación Provincial inserta en el Boletín número cincuenta del corriente año, referente a que este Ayuntamiento debe una inscripción voluntaria aplicable a la erección de dos monumentos, el uno en Barcelona para perpetuar la memoria del sabio Capmany, y el otro en Suarasió en honor del Intendente general Suñer, y el Ayuntamiento enterado acordó en cumplimiento.

También se dió lectura por el Sr. secretario a la ley de presupuestos de día y veis abril último y de la instrucción de la misma fecha para llevarla a efecto, respecto el recargo de los cincuenta millones de reales a la contribucion territorial con el aumento de la sexta parte de la industrial y de comercio a la derrama general y a la supresion del cinco por ciento sobre arbitrios municipales puestas en el boletín oficial extraordinario de la provincia de veinte y cinco del mes de mayo.

Entuado el Ayuntamiento ha resuelto que se guarde y cumpla todo lo que en dicha ley e instrucción se previene y inmediatamente se haga saber a estos vecinos por medio de pregón que los correspondientes documentos estarán de manifiesto a estas casas consistoriales paraq. puedan enterarse los contribuyentes y demas que correspondan; que sin pérdida de tiempo el secretario proceda a la formacion de las listas de asociados por categorias, con arreglo al articulo veinte



y uno de la ley y treinta y ocho del reglamento, paraf.º con-
 dor que sean las personas designadas para ausiarse al Ayto.
 y el cuerpo de la Derrama general, provincial y municipal se
 pvidea á la instalacion de la Junta para el cumplimiento
 de las atribuciones que le confiere la expresada ley.

Inseguida se ha leído la orden de la Exma. Diputacion Provincial
 de numero del que rige inserta en el Boletín numero cincuenta y tres,
 noticiando que el dia quince del indicado mes principiara la
 visita de inspeccion de los caminos vecinos del distrito de la
 Ciudad de Barcelona; y el Ayuntamiento dijo quedaba en-
 terado.

Inmediatamente se ha dado cuenta de una solicitud de D. Pedro
 Bruquera y D. Pedro Basals pidiendo á la Corporacion se sirva nom-
 brar desde luego el Arquitecto que deba levantar el plano recla-
 mado por S. E. la Diputacion y preparar al mismo un plano
 competente para evacuar su cometido; y el Ayuntamiento en
 vista acedo que se este á lo remetto en veinte y cuatro de
 Abril ultimo.

Despues se ha dado lectura á la solicitud de D. Jose Barriga
 pidiendo permiso para establecer con carnicerias en esta

Villa una de ellas en la plaza de la constitucion y la otra
 en la calle Real en un local propio de D. Martin Guadalupe
 la; y el Ayuntamiento ha acordado acceder a dicha solicitud
 y relevante la renton.

José Brunet

Juan Borch

Antonio Oriol

Baltasar Buzill

Miguel Carol

Josefete

Jayme Domenech

Jaime Masimel

José Novira Secret.

Session del dia 15 de Mayo

Presidente.

D. José Brunet

Concejales.

- D. Juan Borch.
- D. Pedro Blanch
- D. Antonio Oriol
- D. Baltasar Buzill
- D. Miguel Carol
- D. José Capó
- D. Jayme Domenech
- D. José Mangier
- D. Jayme Masimel

Reunidos los Señores del Ayuntamiento constitucional en su sala
 al margen, presidiendo el Sr. Alcalde primero D. José Brunet, se dio prin-
 cipio por la lectura del acta anterior, y habiendola hallada conforme
 quedó aprobada.

Acto continuo se ha dado lectura a la orden del Excmo. Sr. Gobernador
 civil de esta Provincia inserta en el Boletín núm.º cincuenta
 y cuatro del corriente año, señalando los dias en que debe tener
 lugar la recepción de los quintos del recemplar o del propio año; y
 el Ayuntamiento enterado acordó su cumplimiento.



En seguida se ha leído tambien el Boletín oficial numero cincuenta y cinco relativo á la parte que hace referencia la órden y repartimiento de dos millones seiscientos sesenta y siete reales vellón con que deben recargarse los cupos de la contribucion territorial en el segundo semestre del actual año entre los pueblos de la Provincia; y el Ayuntamiento en su vista acordó en cumplimiento.

Tambien se ha leído la órden de la Exma. Diputacion Provincial trasladando la Real órden del Exmo. Sr. Ministro de la Guerra puesta en el Boletín numero cincuenta y seis sobre que al presentar el Ayuntamiento los quintos en caja, ademas del expediente prevenido por la ley, vaya provisto de las relaciones del Sr. Cura Párroco en que conste el dia, mes y año en que nacieron los quintos; y enterado el Ayuntamiento acordó en cumplimiento.

Inmediatamente se ha dado cuenta de un oficio de V. E. la Diputacion Provincial de nueve de los corrientes, suelto con aprobada el acta de subasta y remate para la construccion de tres depósitos de agua y arreglo de tres fuentes y cisternas de esta villa que en veinte de enero de mil ochocientos cincuenta y tres quedó á favor de D. Pedro Botey por diez y siete

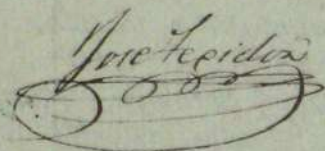
D. Ramon Canals
 " Valentin Coques
 " Ramon Caniga y Ramon
 " Agustin Coloma
 " Juan Ullapes
 " Jose Blanch y Bargas
 " Jaime Canal
 " Anast. Ventura
 " Abel. Oriol
 " Ramon Charti
 " Agustin Caniga
 " Antonio Caniga
 " Pablo Vidal
 " Juanes Ribas
 " Pablo Canigal
 " Juan. Canamitjana
 " Salvador Gino
 " Salvador Prats
 " Antonio Urrau
 " Salvador Charti

nes, al reparto que ha de seguir en el segundo semestre del corriente
 año; y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

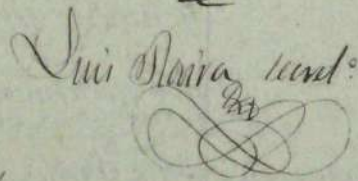
Seguidamente se ha dado lectura a un oficio de la Exma. Dipu-
 tacion Provincial de diez y seis de los corrientes, acerca de que este Ayun-
 tamiento le informe de la organizacion que podría darse a las Direc-
 ciones de los puertos de cuenta clase a fin de llevar a efecto lo preveni-
 do en el parrafo cuarto del articulo catorce de la ley de sanidad de ve-
 te y ocho de Noviembre del año proximo pasado; y el Ayuntamiento
 acordó manifestar a S. E. que no existiendo en esta Villa puertos
 habilitados se considera dispensada de poder informar con acierto sobre
 la organizacion que podría darse a las direcciones de sanidad ma-
 ritima que se establezcan en los puertos de cuenta clase a mar
 que no obran en este municipio antecedentes de ningun genero
 sobre el particular que pueden servirle de guia; y se levantó la sesion



Baltasar P. H. Miquel Canigal



Jaime Fontanella

Luis Maria Canal


Presidente

D. Jose Brunet.

Verificadores.

D. Juan Borch.

D. Antonio Oriol.

Señor del día 26 de Mayo.

Convocado el Ayuntamiento constitucional y los Señores asociados
 mismo, conforme el articulo veinte de la ley de diez y seis del
 ultimo, enolados al margen, bajo la presidencia de D. Jo



- D. Baltasar Busfill.
- D. Manuel Cabal.
- D. José Texido
- D. Cayetano Domenech
- D. José Alangier.

Asociados.

- D. Ignacio Ventos.
- D. José de San Agustín
- D. José Vitor y Sines
- D. José Vinas
- D. Juan Vela
- D. José Olajnes
- D. José Blanch
- D. Juan Vargas
- D. Ramon Barriga.

Conmet Alcalde primero constitucional, acordando este la palabra manifestó que el objeto de la reunion era instalar la junta que debe acordar los medios con que haya de cubrirse el cupo de la ordenanza general, el de provinciales y comunales; y como se hallaba presente el número de concejales y de asociados que manda dicha ley, quedó instalada la Junta.

En seguida el infro. secretario por disposicion del Sr. Presidente dio lectura de la inmutada ley e instrucion para llevarla a efecto y enterada la junta acordó que se guarde y cumpla todo lo que en ambos documentos se previene.

En este estado obtuvo la palabra el asociado D. Ignacio Ventos y propuso que podría acordarse al nombramiento de una comision compuesta de tres concejales y de nueve asociados, para que proponga a la Junta los medios de cubrir dichos cupos y en su vista discutir y acordar los que se consideren mas convenientes y menos gravosos a la Villa. Chito acordó la Junta.

Habiendose procedido al nombramiento de las personas q. deben componer esta comision recayó en los individuos siguientes, D. Juan Borch, D. José Texido y D. Antonio Oriol conceja-

les; D. Ignacio Vento, D. Juan de Aris Ruyol y Torres, D. Jose
Sole y Binet, D. Jose Vinas y Cuadros, D. Juan Vila, D. Juan
Blazquez, D. Jose Oland y Bergez, D. Juan Fargas y D. Ma-
rta Garriga y Plomen asociados, y se levanto la sesion.

José Brunet

Baltasar Ballew

Miguel Casals Jefe de Sesión

Fayme Bonaventura

Qui Maria secret:

En la Villa de Badalona a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos veintey seis, reunidos en las casas consistoriales los individuos que componen el Ayuntamiento constitucional de la predicha Villa junto con los comisionados que formaron el repartimiento de que se quejan varios vecinos y tenderos de la misma villa con su recibo presentado al Excmo. Sr. Gobernador Civil con fecha veinte y seis de Abril ultimo; el Magro Sr. Alcalde constitucional D. José Brunet presidente del cuerpo Municipal, no solo entendi a la reunion de la voluntad de que se acaba de hacer miento, si q. tambien de los datos, precedentes y otros informes que han mediado y de todo cuanto podia contribuir a ilustrar la cuestion, todo en conformidad a la comunicacion del Sr. M. I. Administrador de la Provincia



de fecha nueve de los corrientes, resultando que despues de examinado y discutido todo con el mayor pulso y detenimiento, manifestaron unanimamente todos los concurrentes à saber es, tanto los individuos que componen el Ayuntamiento como los Comisionados que forman el repartimiento, que de ninguna manera procede la vedacion de los tenderos expresada en la solicitud arriba mentada, por cuanto en primer lugar dicen los dichos comisionados q' en todo el tiempo de la época à que se refieren, no se bajó el precio de ninguna de las especies correspondientes à dicho encabezamiento, y por consiguiente fueron los expendedores quienes disfrutaron el beneficio de la franquicia; y en segundo lugar el Ayuntamiento de la Villa de Badalona entranste que es el que hay en el dia, advirtió repetidamente à los tenderos en vista de las ordenes que el Gobierno ya emitido havia expedido, que debia requirirse pagando el derecho de consumo, cuya circunstancia debian tener presente para el arreglo de precios. Estuvieron va-

vis de los concurrentes que tomaron manivamento la palabra,
que de ninguna manera podria verificarse una demanda a
los vecinos consumidores, porque en primer lugar era sumamen-
te dificil sino imposible imponer semejante gravamen; en segun-
do lugar seria injustissima ya que los consumidores no se apo-
vebaron de la rebaja; y en tercer lugar porque segun la cir-
cular continuada en el numero ciento cincuenta y siete del
Boletin oficial de la Provincia en el ano mil ochocientos cincuen-
ta y unavo en la que previene que los Ayuntamientos se sirvan
disponer los medios para hacer efectivo el citado pago de
consumos de los encargados de los encabezamientos, de los Arrenda-
mientos o del secundario segun el caso en que cada uno se encuen-
tre, y considerando a que los Sindicos encabezadores de esta Vi-
lla en dicho ano estaban obligados a mente y ventura, a
cada por unanimidad este Ayuntamiento tomar todas las
medidas activas contra los dichos Sindicos hasta haber ve-
rificado el pago, como efectivamente lo verificaron, y estas cir-
cunstancias oxipian que se tuviera en el modo y forma q. se
ha hecho.

Finalmente anadiere varios de los concurrentes que este mun-
to era cosa ya acordada y pagada por el Exmo. Sr. Gober-
nador civil de la Provincia en conformidad a lo propuesto



por la Administracion Principal de Hacienda Publica y que por lo tanto debia estar a las disposiciones del mismo Exmo. Sr. Gobierno civil y se levanto la sesion.

Jose Brunet Fran^{co} Borche
Antonio Oriol

Pedro Blanchy Buryes Botasa Buri
Miguel Caral Fortecidor Jaime Domenech

José Flaquer Jaime Maino

José Navira Secret.

Los comisionados repartidores.

Pedro Vinos Miguel Pradera Pedro Arguer

Joaquin Slady Juan Vidal José

Juan Cuadren Juan Costace

Jose Arguer Jose Guatac

Presidente.

Jose Brunet

Union del dia 2. de Junio.

Permision los Señores del Ayuntamiento constitucional expresados al

Concejales.

- 2. Pedro Blanch
- 2. Baltasar Bufill
- 2. Miguel Baral
- 2. Jose Texido
- 2. Jayme Domenech
- 2. Jayme Marinello

margin, prendiendo el Magnifico Alcalde primero constitucional D. Jose Brunet, se dio principio por la lectura del auto anterior y habiendola hallada conforme quedo aprobada.

En seguida por disposicion del Sr. Alcalde Presidente se dio lectura a un oficio de la Exma. Diputacion Provincial de fecha treinta y uno de Mayo proximo pasado sobre el cupo de treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro reales que deben incluirse en la derrama general por gastos provinciales y de quedar inalterables los actuales arriendos acerca el arbitrio de carnes; y enterado el Ayuntamiento acuerdo en cumplimiento, levantandose la sesion.

Jose Brunet

Pedro Blanch y Barja

Baltasar Bufill

Miguel Baral Jose Texido

Jayme Domenech

Jayme Marinello

San Maria, sanct:

Presidente.

- 2. Jose Brunet
- Concejales
- 2. Ivan de Borja
- 2. Baltasar Bufill
- 2. Jose Texido
- 2. Jayme Domenech
- 2. Ivan Arquer
- 2. Jayme Marinello

En la Villa de Badalona a ocho de junio de mil ochocientos cincuenta y seis. Acordado bajo la presidencia del Mag^o Sr. Alcalde primero D. Jose Brunet los Señores del Ayuntamiento en union de los Señores contribuyentes asociados al mismo para quedar los medios de cubrir el cupo de la derrama general, el de gastos provinciales y municipales, tomo la palabra el asociado D. Jose Viñas y Urados, manifestando que en vi-



hubo de no estar reunidos la mayoría de los contribuyentes asociados podría convocarles nuevamente a Junta por la tarde de este día y así fue acordado, levantándose la sesión y los señores se espusieron a firmar la presente acta, de que certifico.

José María Ferrer

En la Villa de Badajoz a ocho de junio de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos previo el competente aviso en la sala capitular los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, y los contribuyentes a quienes ha correspondido el cargo de asociados, según al margen se expresa, y en virtud de las listas anticipadamente formadas con urgencia a lo dispuesto en la Ley e Instrucción de diez y seis de Abril último, se manifestó por el Señor Presidente D. José Brunet, que había dispuesto se les convocase en conformidad a lo prevenido en el artículo cuarenta y uno de la Instrucción citada para acordar los medios con que haya de cubrirse el cupo de la derrama general y los recargos para gas-

Presidente.

José Brunet.

Concejales.

- Francisco Borch
- Baro Blanch y Bungea
- Antonio Oriol
- Baltasar Bupill
- Miquel Carral
- José Ferrido
- José Domenech
- José Chaminel & Co.

Asociados.

- S.ª Categoría
- José Soler y Binet
- Antonio de S.ª Ruyol y Novas.

- D. Ignacio Ventor.
- 2ª Categoría.
- D. Pablo Pallach
 D. Juan García
 D. José Ruiz y Cuadros.
- 3ª Categoría.
- D. José Bupill
 D. José Lluis
 D. José Cortazar.
- 4ª Categoría.
- D. Juan Sargas
 D. Sebastian Costa.
- 5ª Categoría.
- D. Pedro Bupill
 D. Juan Vila
- 7ª Categoría.
- D. Ramon Garriga
 D. Agustín Bolomer
 D. Juan Blaynes.
- 8ª Categoría.
- D. José Bland y Durges
 D. Jayme Baral
- 9ª Categoría.
- D. Agust. Surot
 D. Pedro Martí
- 10ª Categoría.
- D. Marcos Ribas.
- 11ª Categoría.
- D. Pablo Aroni
 D. José Saranitzgan

los provinciales y municipales en el segundo semestre del año actual con cuyo motivo se hizo lectura por el infrascripto secretario del artículo veinte de la mencionada ley, y de los demás q. tienen relacion con dicho impuesto. Acto continuo dicho Señor Presidente enteró á los concurrentes de la cantidad á que asciende lo que por la derrama general y gastos provinciales y municipales debe recaudarse en el segundo semestre del corriente año, resultando ser las partidas siguientes.

Reales un. cent.

Por la derrama general segun el repartimiento practicado por la Exma. Diputacion Provincial e inserto en el boletin oficial de doce de mayo último.	63378.
Por los gastos provinciales del segundo semestre segun circular de dicha Exma. Corporacion de treinta y uno de mayo próximo pasado.	34774.
Por gastos municipales en el mismo periodo segun el presupuesto aprobado por la Exma. Diputacion Provincial.	30948.
Total.	<u>129100.</u>

En consecuencia se procedió á auddar el medio ó medios con que habran de recaudarse los ciento nueve mil cien reales á que segun la anterior demostracion asciende lo que por la derrama general y gastos provinciales y municipales debe satisfacerse en el segundo semestre del año que rige, y despues de haber



52: Categoría.

Pedro Chival
Antonio Grau.

disuelto con determinimiento cual de los cuatro medios que establece el artículo veinte de la referida ley de diez y seis de Abril último sea el menor gravoso à la poblacion y de haberse tenido en cuenta animismo que de los treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro reales de gastos provinciales deben deducirse veinte y cinco mil treinta y tres real.^{os} que produce el arriendo del impuesto sobre las reses que se maten para el consumo de la Villa, à tenor de lo prevenido en la circular de la Exma. Diputacion Provincial de treinta y uno de Mayo proximo pasado; asi como doce mil quinientos diez y seis real.^{os} de los gastos municipales por igual cantidad que con aplicacion à dicho objeto debe percibir el Ayuntamiento en los seis ultimos meses de este año del arrendatario del mencionado impuesto y trescientos sesenta y dos reales por los productos de los propios de la Villa en el mismo periodo, quedando por lo tanto un liquido por recaudar de setenta y un mil ciento ochenta y nueve reales: la Junta acordó que dicha cantidad se cubra por medio de la imposicion de arbitrios sobre el vino, aceite de oliva, gabelano, aguardiente y carnes en cantidad que no pueda perjudicar ni al vecindario ni à los tratantes de dichas especies y que la diferencia que resulte se cubra por medio

de reparto vecinal en mengua a las bases que establecen los artí-
culos veinte y cinco de la ley y inuenta y dos, inuenta y tres
y inuenta y ocho de la Instruccion a ella adpunta.

Y habiéndose procedido a discutir el tanto con que debia gra-
varse cada una de dichas especies, haciéndose presente para
ello el consumo probable que puede haber de las mismas,
se redacta la siguiente propuesta.

Reales m. cent.

Por treinta y tres centimos en arroba de vino comun forastero que se introduzca para el consumo de la Villa calculado en consumo en treinta mil arro- bas - - - - -	3,300.
Por tres reales en arroba de aceite de oliva y unyo con- sumo se calcula en tres mil arrobas - - - - -	3,000.
Por cuatro reales en arroba de aguardiente sobre las trescientas que se calcula podran consumir se - - - - -	1,200.
Por cuatro reales en arroba de jabon duro del cual se calculan de consumo mil arrobas - - - - -	4,000.
Por doce centimos de real en libra de carne de car- nero, oveja, vaca, buey, ternera y unyo con- sumo se calcula en ciento veinte y cuatro mil quinientas veinte y seis libras - - - - -	16,943.
	<hr/> 39,043.

Cuya propuesta importa la cantidad de treinta y nue-
ve mil cuarenta y tres reales y de la qual deben deducirse tres
cientos noventa reales por el uno por ciento autorizado por



el artículo cincuenta y ocho de la instrucción de diez y seis de Abril último por premio de cobranza y conducción de canales a Huesca, siendo por lo tanto el líquido que resulta treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres reales, la en-
 comban conforme y arreglada los Señores concejales y asocia-
 dos, acordando en su virtud que la ejecución de los arbitrios
 que en ella se expresan principie el día primerº de Julio pró-
 ximo y que en recaudación el Aylto lo haga por convenio
 con los vendedores o proveedores de las especies de dichos artícu-
 los, y habiéndose procedido en seguida al nombramiento de la
 Junta Pericial que debe formar el reparto de los treinta y dos
 mil quinientos treinta y seis reales restantes para el com-
 plete de los ciento nueve mil cien reales, quedaron elegidos
 los Sr. D. Antonio Scalabert, D. José Guisart, D. Mateo Dachs,
 D. Juan Prat y Planas, D. Fran^{co} de Arriñetas y Navarro,
 D. Antonio Lopez, D. Pedro Busquets, D. Miguel Ruiz, D. Fr^{co}
 de Paula Pares, D. Fran^{co} de Arriñeta, D. Ramón Slu-
 bet y D. José Unadres a los cuales se acordó hacer saber
 este nombramiento para los efectos que previenen los artí-
 culos cincuenta y dos y siguientes de la mencionada In-
 strucción. Con lo que se dió por terminada esta sesión,

firmando el acta de la misma los Señores del Ayuntamiento
y asociados, de que certifico. P.º J.º Anon. = vale este añadido.

Jose Brunetti Fran^{co} Bosch y

Antonio Oriol

Jose Acuña

Bartasa Buri Miguel Caroch

Jayme Samerata

Jayme Samerata

Juis Maria Secret.

Los asociados contribuyentes.

Jose Soler y Finet Francisco de Aris Cayol y Poeses.

José María Fran^{co} Garriga

José viñas y buadres. Jose Lasso

Juan Fargas Pedro Bafill

Fran^{co} Vila Ramon Garriga y Ramon

Juan Clapes Jose Blanch y Burgos

Antonio Linares Jose Masti

Andrés Caranifanes Agustín Colomas

Don Pablo Pallach, Sebastian Costa, Pedro Arat, Pablo Arame, Jose
Bafill, Jose Costa, Jayme Baral, Marcos Ribas y Antonio
Ivan que no saben escribir

Fran^{co} Vila



Señon del día nueve de Junio.

- Presidente.
 Don Brunet
Concogales.
 Don Juan Bosch
 Pedro Blanch
 Antonio Oriol
 Baltasar Bonfill
 Miguel Baral
 Don Felipe
 Jaime Domenech
 Don Auguste
 Don Manuel Co.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento constitucional, presidiendo el Magnifico Alcalde Don Brunet se dió principio por la lectura del acta anterior y habiendola hallada conforme que de aprobada.

Seguidamente se ha dado lectura a los Boletines de la Provincia que se recibieron en el día anterior, numero sesenta y dos y sesenta y uno en los cuales se hallan insertos dos ordenes, una del Exmo. Sr. Gobernador Civil y otra de la Exma. Diputación Provincial recordando el deber de presentar en caja los quintos del recemplaro del corriente año; y el Ayuntamiento dijo quedaba enterado.

Esto continuo se ha procedido a dar lectura a la orden del Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia inserta en el Boletin oficial numero sesenta y ocho, recordando el deber de formar y remitir a la Exma. Diputación la propuesta de los arbitrios para la imposición de la derrama general y de dar cuenta a dicho Sr. del día en que se quite; y el Ayuntamiento dijo quedaba enterado.

Inmediatamente se ha dado lectura a una solicitud que Don Pedro Bruquera y Don Pedro Baral vecinos de esta Villa desaron a la

Exma. Diputación Provincial, implícandole se sirva nombrar un Arquitecto de su confianza que pase á esta Villa á costas de este Ayuntamiento y ejecute el levantamiento del plano de la plaza contigua á estas casas consistoriales y calles que á ella desembocan y también del decreto marginal de la Exma. Diputación Provincial disponiendo informar sobre la indicada solicitud, y el Ayuntamiento enterado de todo acordó manifestar: que siendo de S. E. fijar la vista en la comunicación que esta Municipalidad tuvo el honor de dirigirse con fecha veinte y cinco de Abril último observará desde luego que no es culpa del Cuerpo Municipal de la Villa de Badalona si un Arquitecto no ha levantado el plano de cuya falta se quejan los recurrentes, puesto que está pronto á hacerlo y lo hará en el momento en que S. E. se sirva hacer la designación que en la citada comunicación de veinte y cinco de Abril se expuso y de cuyo acto preciso, no se puede absolutamente prescindir por cuanto es de rigorosísima justicia satisfacer al Arquitecto en el momento que presente sus trabajos y claro es y evidentiísimo que el Ayuntamiento no puede ni debe pagarlos de un bolsillo.

Que si tanto les conviene ó temta es la urgencia que acaso tengan los dichos Bruguera y Basals para el levantamiento del plano que adelanten el importe de semejante trabajo y de lo



constante que espere a que S. E. se sirva determinar sobre la citada comunicacion de veinte y cinco de Abril; y se levanto la sesion.

Sesion del dia 26. de Junio.

Presidente.

- Jose' Brunet
- Concejales

- Fran^{co} Bosch
- Antoni Vriol
- Baltasar Bufill
- Miquel Caral
- Jose' Teixido
- Faime Domenech
- Faime Marinello

Reunidos los 99 del Ayuntamiento al margen espasados, presidiendo el Magnifico Alcalde D. Jose' Brunet, se dio principio por la lectura del acta anterior; y habiendola hallada conforme quedo' aprobada.

Ato continuo se dio lectura de un oficio de la Exma. Diputacion Provincial de diez y ocho del que rige previniendo que de no hacer efectivo este Ayuntamiento por todo el dia 45. del proximo julio lo que se le dice adondar por el arbitrio de carreteras de los años mil ochocientos cincuenta y tres y cincuen-

ta y cinco se le espediran contra el mismo los
apremios con que se le cominó segun el Protocolo
cial n.º veinte y seis del corriente año; y el Ayuntamiento
enterado de su contenido, acordó opinar á V. C. la
Diputacion Provincial recordandole lo que le dijo en
oficio de 17. de Marzo último manifestandole la
imposibilidad de hacer efectivo el referido debito si
no se le concede la peticion que con el mismo se
le hace.

Inmediatamente se han leído otros dos oficios
de la expresada Corporacion Prov.ª, en el uno acusando
el recibo de la propuesta de los medios de cubrir el
cupo de la derrama general y deficit de los gastos
provinciales y municipales; y el otro aprobando dicha
propuesta con la modificacion de no tener lugar
el arbitrio sobre carnes que se propone, por no ha-
ber variacion en el que se halla establecido desde
1.º de año; y el Ayuntamiento enterado de esta última
comunicacion acordó convocar en sesion para ma-
ñana sin falta á V. S. asociados para que en su
vista acuerden con el Ayuntamiento el medio de cubrir
el deficit que resulte, a consecuencia de la baja acor-
dada por dicha Exma. Diputacion Provincial.

Con este estado se puso de manifiesto el perfil
de la fuente que debe construirse en el centro de
la Plaza Nueva hoy dia del Duque de la Victoria
de esta Villa hecho por el Arquitecto D. José O-
rtiz Mestre y ha merecido la aprobacion del ayunta-
miento, acordando se pase á la Academia de
Bellas Artes de la Ciudad de Parma. á los efectos conve-
nientes.

En seguida se hizo presente por el Sr. Alca-



de la necesidad de proceder a' la limpieza de la
playa, calles y demas parages publicos de esta Villa
por el mal aspecto que presenta a' la vista de
los transeuntes y lo perjudicial que debe ser a'
la salud, atendida la estacion calorosa que vamos
a' atravesar, como y asi mismo el arreglo de la
carretera principal que atraviesa por esta Villa,
y el Ayun^{to}. considerando justa la proporcion
del referido Sr. Alcalde acordó su cumplimiento

Presidente. - En la Villa de Badalona a' veinte y siete de junio de
mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos en la casa
Concejales. consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde cons-
titucional D. Jose Brunet, los individuos que com-
fran^{co} Bosch. ponen el Ayuntamiento de la misma y los aso-
Antonio Driol. ciados nombrados para acordar los medios con que
Baltasar Busfill. ha de cubrirse la derrama general, dicho Sr. Presi-
Miquel Caral.
José 'Gaxido'.
Jaime Domenech.
Jaime Marinello

Asociados.

- D. José Vinas.
- D. Juan Vila.
- D. Juan Fargas.
- D. José Casanovas.
- D. Pedro Giral.
- D. F.º Garriga.
- D. José Geli.
- D. Pablo Pallach.
- D. José Puigfill.
- D. José Cuso.
- D. Jaime Carol.
- D. Ramon Garriga.
- D. José Blanch.
- D. Au.º Casamitjana.
- D. Pablo Grané.
- D. Sebastian Costa.
- D. José Geli.
- D. Pedro Martí.
- D. Antonio Grau.
- D. José Costa.
- D. Salvador Martí.
- D. Agustín Colomer.
- D. Pedro Puigfill.
- D. Felis Marot.
- D. F.º de H. Puigol.
- D. Juan Clapes.

...dente dispuso que por el infrascripto secretario se verificase lectura del oficio de la Exma. Diputación de esta Provincia de veinte y cinco del corriente, en el cual se aprobaban por la referida Exma. Corporación los medios acordados por el Ayuntamiento constitucional y asociados en sesion de ocho del actual para cubrir la derrama general y los gastos municipales y provinciales en el segundo semestre de este año, pero con la modificacion de no tener lugar el arbitrio de doce centimos en libra de carne que con dicho objeto se habia acordado imponer en la referida sesion de ocho del corriente. Verificada la lectura del mencionado oficio, manifestó el Sr. Presidente que con este objeto se abrió discusion. Los señores asociados manifestaron entonces que para la recaudacion de los catorce mil novecientos cuarenta y tres reales, no era posible arbitrar otro medio menos gravoso que el propuesto de doce centimos en libra de carne, puesto que hallandose recargados los demas artículos de consumo con las cantidades que pueden soportar sin que por ellas pueda sufrir una alteracion notable su precio de venta, y teniendo que repartirse entre los vecinos una cantidad no insignifi-



cante, atendido lo que ya satisfacen por las contribuciones Territorial e Industrial, cualquiera aumento que se hiciese en uno u otro concepto daría margen a disgustos de consideración en la población, cuando por el medio propuesto de exigir doce céntimos en libra de carne se llenaría la cantidad necesaria sin inferir ningún gravamen a la población, y por lo tanto acordaban manísimamente se propusiera de nuevo a la Exma. Diputación Provincial el indicado recargo de doce céntimos en libra de carne, esperando que conociendo dicha Exma. Corporación con su superior ilustración la imposibilidad en que se halla esta Villa de cubrir el cupo de la derrama general y los gastos municipales y provinciales por otros medios que los acordados en la sesión de ocho del corriente, se serviría dispensarles su aprobación sin la restricción que expresa el calendario oficio de veinte y cinco del actual; mayormente cuando ninguna alteración se hace en el arbitrio que

sobre las reses se halla establecido por la Excm.
Dijutacion. En esta atencion, y considerando
Ayuntamiento que efectivamente los medios acor-
dados son los mas beneficiosos a la poblacion, que
de aumentarse a los demas articulos o a la su-
ma que ha de cubrirse por reparto vecinal
que importa el arbitrio sobre carnes, seria guerra
el disgusto que cualquiera de dichos dos medios
sionaria en la poblacion y que con los acordados
llenaria el objeto sin ningun disturbio, la Cor-
poracion municipal acordó de conformidad con
lo propuesto por los Tenores asociados solicitar su-
vamente de la Excm. Dijutacion Provincial la ap-
bacion en todas sus partes del acuerdo celebrado el
ocho del corriente, estendiendose al efecto este ac-
ta que firman los U. Y. concejales y asociados con-
migo el secretario, de que certifico.

José Brunet

Juan José Bosch

Antonio Cristóbal

Bautista

Miguel Caraball

Provincia Jaime Domareche

Jaime Mainel

José María Serrano

Los asociados



tribuyentes. —

Jose Casanovas Ramon Larrigay Romen.

Fran^{co} Otilio Jose Soler y Finet

Jose Vinas a Cuadras Andres Casamiranda

Joan Jargos Jose Blanch y Burges

Jose Marti Agustin Calomer

Francisco de San Pujoly Roses

Joan Clapes Fran^{co} Garriga Jose Lasso
Pedro Bufill

Por Jose Gili, Pedro Giral, Pablo Pallachs, Jose Bufill,
Jaime Caral, Pablo Grane, Sebastian Costa, Antonio Gran,
Jose Costa, Salvador Marti, y Felio Marot que no saben
escribir

Fran^{co} Otilio

Presidente.

D. Jose Ferrnmet.
Concejales

D. Fran^{co} Bosch.

En la Villa de Badalona a seis de julio de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos en las casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional

- D. Jose' Blanche.
- D. Antonio Oriol.
- D. Baltasar Bonfill.
- D. Miguel Caral.
- D. Jose' Teixido.
- D. Jaime Domenech.
- D. Jose' Flauger.
- D. Jaime Marinello.

Asociados.

- D. Antonio Guind.
- D. Andres Casanizjano.
- D. Ramon Garriga.
- D. Juan Clapes.
- D. Jose' Blanche.
- D. Juan^{co} Garriga.
- D. Jose' Casanovas.
- D. Jose' Voler.
- D. J.^{co} de Jose' Pujol.
- D. Pedro Bonfill.
- D. Valentin Arguar.
- D. Augustin Colomer.
- D. Antonio Monna.
- D. Jose' Luso.
- D. Juan Fargas.
- D. Juan^{co} Vila.
- D. Salvador Marti.
- D. Jose' Costa.
- D. Jose' Bonfill.
- D. Pedro Giral.
- D. Felix Marot.
- D. Antonio Grau.
- D. Sebastian Costa.
- D. Pablo Pallach.
- D. Jaime Caral.


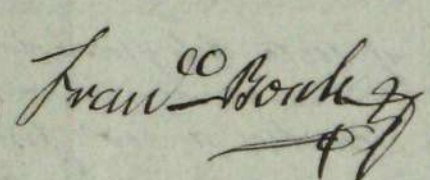
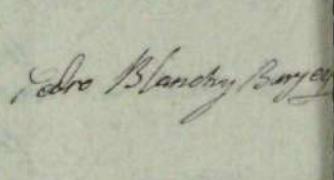
D. Jose' Brunet, los individuos que componen el Ayuntamiento de la misera y los contribuyentes asociados para acordar los medios con que ha de cubrirse la derrama general y gastos provinciales y municipales, dispuso dicho Sr. Alcalde se diese lectura del oficio que le ha dirigido la Exma. Diputacion de esta Provincia con fecha cinco del corriente en el que manifiesta que su embargo de haberlo solicitado varios Ayuntamientos se ha abstenido de conceder a' ninguno de ellos arbitros extraordinarios sobre carnes ademas de los establecidos desde primero de año, y que en su consecuencia no puede acceder a' la solicitud que se le ha reiterado de imponer doce centimos por libra sobre aquel articulo de consumo. Recien la lectura del expresado oficio, y habiendo el Sr. Presidente preguntado si la junta quedaba enterada o si se ofrecia alguna de los concurrentes algo que exponer en vista de aquel oficio, los contribuyentes asociados espusieron que se hallaban en la intima conviccion de que al proponerse el sobredicho arbitrio de doce centimos en libra de carne se habia obrado estrictamente dentro el circulo de las atribuciones que concede la ley de presupuestos a' esta junta. que se hallaban igualmente penetrados intimamen-

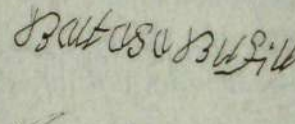
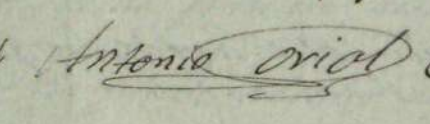
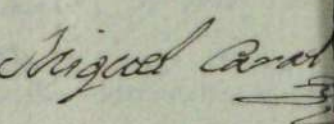


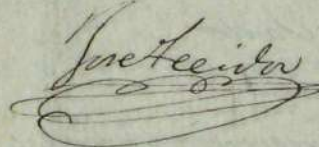
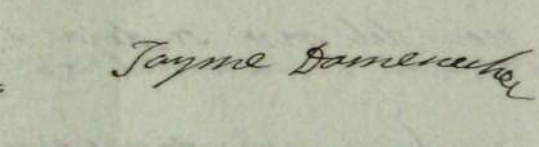
te de que dicho arbitrio era el que se presentaba menos gravoso a' la poblacion para hacer efectivo el cupo de la mencionada derrama y gastos sobredichos por las razones que se emiten en la sesion que tuvo esta junta a' los veinte y siete del pasado; y que estaban por consiguiente resueltos a' no prestar su asentimiento a' ningun otro arbitrio que se proponga en sustitucion del que se deja citado.


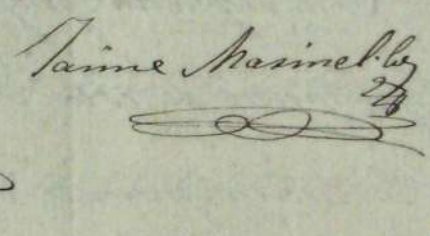
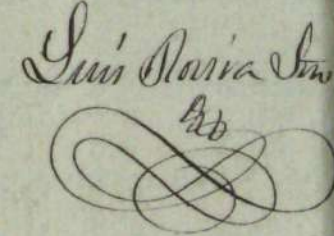
En seguida propusieron se elevase a' S. E. la Diputacion de esta Provincia un oficio en que se le hiciera presente cuanto queda expuesto suplicandola se sirviese en vista de la insistencia de la junta en la imposicion del arriba citado arbitrio de doce centimos en libra de carne, y de su negativa en autorizar otro que lo sustituya, insistencia y negativa, fundadas en lo que les dicta su conciencia y en el proveenimiento de la poblacion, se dignen o' bien autorizar el indicado arbitrio,

ó resolver lo que fuera de su agrado. Puesta
 votacion esta propuesta, fue aprobada por ma-
 yoria absoluta de votos, que constituyeron los
 contribuyentes asociados. Y el Sr. Presidente le-
 to la sesion estendiendose esta acta que firma-
 ron los señores concejales y contribuyentes aqui
 presentes, junto con el Sr. Alcalde Presidente y
 conmigo el secretario de que certifico.

José Prunel  Fran^{co} Bonet  D. Blanchy Burgos 

Bautaso  Antonio Oriol  Miguel 

José Acuña  Jayme Bamerche 

José Mangier  Jaime Masinel  Luis Olavia 

Los asociados contribuyentes.

Andres Caramiñana  D. Blanchy Burgos 
 Antonio  Fran^{co} Garriga 
 Ramon Garriga y Romen.  Joan Clapes 
 Jose Laranovas  Francisco de Asis Pujoly Bures. 
 Jose Lohes  Pedro Bufill 
 Agustín Calmer  Valanti Arga 
 Joan Fargas  Antonio Nouza 
 Jose Curso 
 Fran^{co} 
 Por Val- 



vador Martí, José Costa, José Bonfill, Pedro Giral, Je-
lio Martí, Antonio Grau, Sebastián Costa, José Pi-
li, Pablo Pallach, y Jaime Caral que no saben es-
cribir
Francisco Giloy
::

— Sesión del día 7. de Julio —

Presidente.
D. José Brunet.
Concejales.
D. Fran^{co} Bosch.
D. Antonio Oriol.
D. Baltasar Bonfill.
D. Miquel Caral.
D. José Teixidó.
D. Jaime Domenech.
D. Jaime Marmel.lo.

Reunidos los S^{rs}. del Ayuntamiento^{to}. constit.^l. al mar-
gen expresados, presidiendo el magnífico Alcalde S^o.
D. José Brunet, se dió cuenta de un oficio de S. E.
la Diputación Provincial de la de los corrientes auto-
rizando al Ayun^{to}. para que eche mano del fondo
de imprevistos o incluya en el próximo presupuesto
municipal la cantidad necesaria para costear el leván-
tamiento del plano de la plaza, denominada hoy
día del Duque de la Victoria, fijandose de una vez
los límites de las propiedades urbanas que forman par-
te de la entendida plaza y calles contiguas con arre-
glo a lo decretado por aquel cuerpo provincial en vein-
te y uno de febrero último, y enterado el Ayuntamiento^{to}
de cuanto se le previene en el indicado oficio acordó
su cumplimiento, nombrando al efecto, de levantar

el plano referido, al arquitecto D. José Oriol maestro
vecino de la ciudad de Barroa. a quien se le ha-
rá saber para su inteligencia y gobierno; y se le-
vó la sesión.

Jose Brunet

Juan Borch

Baltasar Bufill

Jose Teixido

José Domenech

Saime Marinello

Suñer

Sesión extraordinaria del día 15. Julio.

Presidente.

D. Jose Brunet.

Concejales.

D. Juan Borch
D. Baltasar Bufill
D. Antón Baral
D. Jose Teixido
D. Jaime Domenech
D. Jose Claugier
D. Saime Marinello.

Reunidos los D. del Ayuntamiento constitucional en sesión
extraordinaria, bajo la presidencia del Magnifico Sr. Alcalde
primero D. Jose Brunet, este manifestó, que la junta no te-
nia otro objeto que dar lectura al Boletín oficial extraordi-
nario de esta Provincia del sábado doce del que rige, en el que
se halla inserta la Ley de organización y administración mu-
nicipal y proceder al nombramiento de una comisión con-
puesta de tres regidores con la presidencia de uno de los et-
caldes para la formación de las listas de electores. Veri-
ficada dicha lectura y enterado el Ayuntamiento de



entiendo segun de la circular de cinco del mismo mes que trata del nombramiento de la comision, quedaron elegidos los Señores concejales D. Antonio Oriol, D. Jose Ferrador y D. Jaime Domenech para el referido desempeño y se levantó la sesion.

Jose Brunet

Juan Borch

Jose Ferrador

Jaime Domenech

Jose Flaquer

Jaime Masimel

Qui Parra Secret

Sesion del dia 23 de Julio.

Presidente

D. Jose Brunet.

Concejales.

D. Juan Borch

D. Pedro Blauich

D. Ant. Oriol.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento constitucional al margen expresados, presidiendo el magnifico alcalde primero D. Jose Brunet, se dió principio a la sesion por la lectura del Boletin oficial de la Provincia numero ochenta y tres en el que se halla inserta una orden del Exmo. Sr. Gobernador.

D. Baltasar Infante
 D. Miguel Baral
 D. Jose Texidor
 D. Jaime Domenech
 D. Jose Manguier
 D. Jaime Marinello.

nador civil para que el Ayuntamiento satisfaga la multa de
 doscientos reales con el papel sellado de multas por no haber pre-
 sentado a la Exma. D. diputacion de esta Provincia las unen-
 tas municipales del año proximo pasado; y el Ayun-
 tamiento entiendo acordó el cumplimiento de dicha orden
 remitiendose desde luego a la indicada superioridad las re-
 feridas cuentas.

Acto continuo se presentaron al Ayuntamiento pa-
 ra su examen, rectificacion y aprobacion, las listas de e-
 lectores para cargos municipales formadas por la co-
 mision que a dicho objeto fue nombrada; y habiendose
 procedido a la lectura de todos los sugetos inscritos en
 ellas fueron aprobadas dichas listas, acordando se espon-
 gan al publico el dia veinte y siete para conocimiento
 de todos los interesados; y se levanto la sesion.

Jose Brunet

Fran^{co} Borde

Antonio Oriol

Jose Teodoro

[Signature]

Jayme Domenech

Jaime Marinello

Jose Manguier

Juan Maria San

[Signature]



Señon del dia 24. de Julio.

Presidente:

Señor Brunet

Concejales:

Señor Bord

Antonio Oriol.

Miguel Canal.

Señor Texido

Jayme Domenech

Señor Stangier

Señor Marinello.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento constituido-
nal anotados al margen, presidiendo el Magnifico Alcalde
primero D. Señor Brunet, se dio principio por la lectura del
acta anterior y habiendola hallada conforme quedó aproba-
da.

Acto continuo se ha dado cuenta de haberse recibido la
Ley organica de Militias Provinciales y dada lectura de
ella por el infansante secretario el Ayuntamiento acordó
que inmediatamente se proceda a la formación de cuatro
distintos alistamientos, a saber: uno de los mozos solteros
viudos y casados de la edad de veinte y dos años y que
no cumplieron los veinte y tres el dia treinta de Abril
ultimo; otro de los veinte y tres y que no cumplieron
los veinte y cuatro; otro de veinte y cuatro y que
no cumplieron los veinte y cinco; y otro de los veinte
y cinco años y que no cumplieron los veinte y seis

en iguales dias, fijandose ambos alimentamientos en el rito de
costumbre en cumplimiento de dicha ley y para conoci-
miento de los interesados, cumplimentandose ademas man-
to en la misma ley se previene. y se levanto la serie de

Jose Brunet

Juan Bonh

Antonio Ortiz

Jose Fecido

Jose Mangier

Jospe Domenech

Jospe Masimel

Jospe Maria

En la Villa de Badalona a los cinco de Agosto
de mil ochocientos cincuenta y seis: El Alcal-
de primero constitucional de la misma D. Jose
Brunet ha hecho comparecer ante si a los J. J.
anotados al margen que deben componer el Ayun-
tam^{to} provisional de esta Villa; y despues de
haberse dado lectura por el infrascrito secretario
al oficio que le ha pasado el Excmo. Sr. Gover-
nador de la provincia de cuatro de los corrientes
a puesto en posesion a D. Pedro Vehils del empleo



de Alcalde primero a tenor y conforme a lo expresada comunicacion.

Acto continuo este nuevo Sr. Alcalde ha puesto en posesion de sus respectivos empleos a los nuevos concejales que pasaron a ocupar sucesivamente los asientos vacantes, manifestandose se diese conocimiento al Excmo. Sr. Capitan General y Gobernador de la provincia para su conocimiento y declaro quedar instalado el nuevo Ayuntamiento.

Seguidamente se acordo por el Ayuntamiento llamar ante si a todos sus dependientes, principiando por D. Luis Revira secretario del mismo para que manifestasen si querian continuar en sus respectivos destinos, y habiendolo verificado, han contestado que mereciendo la confianza del nuevo Ayuntamiento estaban gustosos en seguir cada uno en el suyo.

Inmediatamente se ha acordado la suspension del visurador de carnes D. Jaime Marinello y han nombrado en su lugar a D. Jose

Margarit albeitar de esta vecindad, y se levantó la sesión.

Pedro Velhils José Soler y José Mariano Mas y Pina

Joaquín Casals y Vallés Gines Serret Ramon Vidal
Pedro Blanch y Bages Joaquín Casals

Juan Novia Secret.

En la Villa de Badalona a seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis: Venidos en junta los S. S. del Ayuntamiento provisional anotados al margen, bajo la presidencia de D. Pedro Velhils Alcalde S.º para examinar y resolver las reclamaciones que se han presentado en los cuatro días señalados para los que a ello tuvieran derecho tanto sobre inclusion i exclusion de electores, ateniendose a lo dispuesto a la ley de cinco de Junio de este año, se procedió a acto continuo a leerse integras las solicitudes presentadas durante los días referidos para su admision.

De la presentada por D. Ramon Vaisell, y visto el documento que justifica su demanda para ser elector; el Ayuntamiento declara su inclusion en las listas electorales.

De la presentada por D. Pedro Velhils y D. Jose Comas, pidiendo la exclusion de D. Gerardo Maristany



y de D. José Cezido y Umber fundados en que no son cabezas de familia; y no probando nada sobre el particular, el Ayuntamiento ha resuelto no haber lugar á dicha exclusion.

De la presentada por D. Fran^{co}. Caritg, pidiendo la inclusion en las listas electorales de D. José Vinas y Cuadros, Fran^{co}. Rovira y Riera, D. Joaquin Planas, D. Ramon Planas y Planas, D. Ramon Garriga y Tromen, D. Pablo Capella y D. Luis Rovira y Busquets por reunir todas las circunstancias que previene la ley para ser electores municipales. el Ayuntamiento considerando ser fundada esta solicitud y que dichos individuos pagan la contribucion correspondiente y reunen todos los demas requisitos que previene la ley, ha declarado con derecho á la inclusion en las listas electorales á estos sujetos.

De la presentada por Pedro Vinas pidiendo su inclusion en dichas listas, fundada en que reúne las circunstancias que previene la ley, se declara pro.

ceder su inclusion en ellas.

De la presentada por D. Jose' Grané, D. Genaro Maristany y D. Pedro Casals pidiendo la inclusion en las listas de electores de D. Celedonio Solá, D. Endaldo Costa y Miracle y D. Jose' Horns, el Ayuntamiento^{to} considerando ser fundada esta solicitud declara proceder su inclusion de dichos J. J. en las referidas listas.

De otra solicitud presentada por dichos J. J. Grané, Maristany y Casals pidiendo la inclusion de D. Jaime Estayer, D. Jaime Casanovas y D. Rafael Garret fundados en que reúnen los requisitos de la ley: enterado el Ayuntamiento de todo, declara proceder su inclusion.

De otra presentada por los susodichos J. J. Grané, Maristany y Casals pidiendo la inclusion de D. Marcos Grau y D. Pablo Garriga y Cairó a dichas listas, y considerando el Ayuntamiento^{to} que el relatado Grau reúne las circunstancias de la ley declara proceder su inclusion, y atendiendo que D. Pablo Garriga y Cairó no paga contribucion de ninguna especie por estar a cargo de su hermano primogénito D. Antonio que se halla inscrito en



dichas listas; el Ayuntamiento^{to}. declaró no haber lugar a su inclusión.

De otra presentada por los mismos Ybane, Maristany y Casals; solicitando la exclusión de D. Ignacio Ventos, D. José Borrás y D. Cipriano Corrents fundada en que Ventos no es vecino de esta Villa y que Borrás y Corrents no tienen dos años de casa abierta; y constando al Ayuntamiento^{to}. que dichos sujetos reúnen todos los requisitos que exige la ley para ser electores, declara no haber lugar a la exclusión.

De otra instancia presentada por los repetidos D. Ybane, Maristany y Casals pidiendo la exclusión de las listas de D. Juan Vilveny, D. Juan Briaína, D. Juan Batlle y Briaína, Bernardo Bestit, Juan Bestit, D. Pablo Batlle, D. Juan Briaína, D. Pedro Batlle, Bartolomé Batlle, D. Jaime Canals, D. José Coll, D. Miguel Canals, D. Jaime Corneli, D. José Casas, D. José Coll, D. Salvador Cucart, D. José Coll mayor, D. Pedro Ferrer, D. Salvador Gran, D. Juan

D. Mariano Auz y Olive, D. Joaquin Casals y balls, D. Gines
Serda, D. Luis Pauit, D. Ramon Vidal, D. Pedro Blanch y
Burgos y D. Joaquin Casals y Dorca que forman el Ayun-
tamiento Provisional del comun de esta Villa para la celebra-
cion del sorteo de los Batallones de Milicias Provinciales segun
la ley organica de dichos cuerpos fechada en treinta y uno de
julio del año mil ochocientos cincuenta y cinco, se dió principio
al sorteo leyendo el alistamiento ultimamente rectificado, y las dis-
posiciones de la ley que se refieren al presente acto. En seguida
el Sr. Presidente leyó las papeletas escritas con antelacion, que
contenian los nombres de los mozos sorteables, y hallandolos
conformes con el alistamiento, se introdujeron en igual núm-
de bolas, y una à una se fueron depositando en uno de los glo-
bos destinados al efecto. Despues se leyeron por el procurador
indico las cédulas que contenian tanto los numeros escritos en
letra, quanto eran las papeletas de los nombres, y emboladas
se depositaron igualmente en otro globo. Ato continuo se
removieron insistentemente ambos globos, y hallandose pre-
sentes dos niños menores de diez años, uno de estos sacó una bo-
la del globo que contenia los nombres, y la entregó al procurador
indico, y en seguida el otro los que contenian los numeros, entre-
gandolas al Sr. Presidente, presia à cada extraccion el insi-
ciente movimiento de los mismos globos. El Sr. indico re-



cibia las primeras, sacaba las papeletas de cada una, y leía el nombre en alta voz. El Sr. Presidente recibía también las segundas, sacaba la papeleta de cada una y publicaba el número en la misma forma. Estas papeletas se manifestaban á los demás concejales, y aun á los interesados que querían verlas, para lo cual se les permitía acercarse á la mesa. Mientras esto se verificaba, anotábanse los nombres de los moros según iban saliendo, y con letras el número correspondiente á cada uno. Concluido el sorteo, dispuso el Sr. presidente que se leyera con alta voz todo el resultado: así lo practicó el infro. secret^o, y es como sigue.

<u>Nombres y Apellidos.</u>	<u>Números</u>
Pedro Bayellás y Sierra	32. doce
Estevan Sebater y Arquero	45. cuarenta y cinco
Pedro Alcina y Marinello	5. uno
Andrés Samiera y Cortés	4. cuatro
Juan March y Baras	39. treinta y nueve
Dámon Iván y Castilla	43. cuarenta y tres
Jose Barbara y Casanova	30. treinta
Jose Chonells y Mas	47. cuarenta y siete.
Jose Garrabé y Grau	50. diez.

Gerardo Llado y Vidal	9. nueve
Pedro Ariment y Honceda	49. cuarenta y nueve
Pedro Olive y Blanch	55. quince
Juan Noca y Pages	33. once
Jaime Fauré y Saviol	34. treinta y cuatro.
Maniano Hospital y Steal	23. veinte y tres.
José Vinas y Baranovas	43. cuarenta y tres.
Juan Navarra y Barriga	29. veinte y nueve
Segimundo Colomé y Pou	37. treinta y siete.
Juan Daden y Borta	33. treinta y tres.
Pedro Planas y Grané	8. ocho.
Juan ^{co} Torrens y Arqués	6. seis.
José Ariment y Vidal	44. cuarenta y cuatro.
José Abuit y Ventura	24. veinte y cuatro
Juan Bufill y Padros	35. treinta y cinco.
Tomás Picant y Dectret	7. siete.
Felipe Duran y Saviol	54. cuarenta y cuatro.
Antonio Blanch y Sala	23. veinte y tres.
Joaquín Ivan y Vidal	32. treinta y dos.
Narciso Barbara y Chival	53. cincuenta y tres
Juan ^{co} Vaquer y Arbo	26. veinte y seis.
Bernardo Urriant y Galbany	3. tres
Benito Ribas y Ferricabras	50. cincuenta.
José Piquet y Ruiz	42. cuarenta y dos.
Juan ^{co} Martí y Bonet	20. veinte.



José Constanti y Aranunt	59. Diez y nueve
Salvador Sabater y Frange	52. cincuenta y dos.
José Arques y Barriga	22. veinte y dos
José Ullta y Martí	27. veinte y siete.
José Bonastre y Papiol	40. cuarenta
Antonio Sectors y Simol	38. treinta y ocho
Bartolomé Sitja y Cabreram	48. cuarenta y ocho
José Baranitzana y Peiro	33. trece.
José Solà y Vestit	2. Dos.
Juan Vile y Vidal	25. veinte y cinco.
Bernardo Gili y Oliver	53. cincuenta y tres.
Juan de San Juan y Stado	38. diez y ocho.
José Morros y Banals	5. cinco
Ramon Vidal y Banals	37. diez y siete.
Joachim Piraina y Ullta	46. cuarenta y seis.
Manuel Costa y Ribas	28. veinte y ocho.
Pedro Frange y Urva	36. diez y seis
Jaime Martibadaló y Arques	33. treinta y tres.
Salvador Pierra y Sanol	36. treinta y seis.

Cuya lista arreglada por orden numerico de menor à mayor resulta así.

Pedro Alina y Aravinello	3. uno.
José Solà y Vestit	2. Dos.

Bernardo Lluísant y Galbany	3. tres.
Andrés Samiera y Costa	4. cuatro.
José Thomas y Basals	5. cinco.
Juan ^o Torrens y Arguer	6. seis.
Tomás Picant y Blectret	7. siete.
Pedro Planas y Urani	8. ocho.
Gerardo Llado y Vidal	9. nueve.
José Garrabí y Gran	10. diez.
Juan Noca y Pages	11. once.
Pedro Capellas y Serra	12. doce.
José Casamitjana y Peiro	13. trece.
Felipe Duran y Simó	14. catorce.
Pedro Olive y Blanch	15. quince.
Pedro Garriga y Gran	16. diez y seis.
Ramon Vidal y Banals	17. diez y siete.
Juan ^o de Aní Gran y Llado	18. diez y ocho.
José Constanti y Ferrant	19. diez y nueve.
Juan ^o Martí y Bonet	20. veinte.
Antonio Blanch y Sala	21. veinte y uno.
José Arguer y Barriga	22. veinte y dos.
Manrico Hospital y Lleat	23. veinte y tres.
José Abrit y Ventura	24. veinte y cuatro.
Juan Vici y Vidal	25. veinte y cinco.
Juan ^o Vaques y Arbó	26. veinte y seis.



José Urulla y Martí - - - - -	27. veinte y siete
Anastasio Uorta y Ribas - - - - -	28. veinte y ocho.
Juan Navarra y Barriga - - - - -	29. veinte y nueve.
José Benbosa y Casanovas - - - - -	30. treinta.
Juan Daden y Uorta - - - - -	31. treinta y uno.
Joaquín Iran y Vidal - - - - -	32. treinta y dos.
Simeón Martibadaló y Arguer - - - - -	33. treinta y tres.
Simeón Faulé y Sanol - - - - -	34. treinta y cuatro.
Juan Bufell y Padror - - - - -	35. treinta y cinco
Salvador Oliva y Sanol - - - - -	36. treinta y seis
Segismundo Colomé y Por - - - - -	37. treinta y siete
Antonio Dectoret y Sunol - - - - -	38. treinta y ocho
Juan Encuch y Casas - - - - -	39. treinta y nueve.
José Bonastre y Papiol - - - - -	40. cuarenta
Damián Iranie y Castella - - - - -	41. cuarenta y uno
José Piquet y Ruiz - - - - -	42. cuarenta y dos.
José Viñas y Casanovas - - - - -	43. cuarenta y tres.
José Manimant y Vidal - - - - -	44. cuarenta y cuatro
Estevan Sabater y Arguer - - - - -	45. cuarenta y cinco

Joaquin Biaina y Bulla	46. cuarenta y seis
José Chumells y Mas	47. cuarenta y siete.
Bartolome Sitja y Gaberán	48. cuarenta y ocho
Pedro Ariment y Moncada	49. cuarenta y nueve
Benito Ribas y Terricatras	50. cincuenta.
Narciso Barbera y Giral	51. cincuenta y uno
Salvador Sabater y Mungé	52. cincuenta y dos
Bernardo Gili y Olivé	53. cincuenta y tres.

Terminado el sorteo de la primera serie, se pasó con las mismas formalidades al de la segunda que comprende los moros y demas concurrentes de veinte y tres años, y su resultado es como sigue.

Estevan Sant y Campmany	54. cincuenta y uno
Pedro Casals y Vidal	48. cuarenta y ocho
Estevan Giral Braun	51. once
José Angués y Lloca	58. diez y ocho
José Miralles y Pádro	26. veinte y seis
Blas Campmany y Sibó	52. doce
Antoni Gira y Mateu	55. quince
Juan Sanja y Vici	52. cincuenta y dos.
José Verdú y Claros	49. cuarenta y nueve
Jaime Vil y Costa	56. diez y seis
Pedro Bal y Pratdrecall	7. siete.



Joaquín Arriaga y Prats	2. dos
Ramon Burrell y Saberau	47. cuarenta y siete
Pedro Viñas y Seal	42. cuarenta y dos.
José Sabater y Arangé	30. diez
Ramon Bufill y Canals	35. treinta y cinco.
Juan Secarens y Campmany	33. treinta y tres.
Pedro Ventura y Sol	22. veinte y dos.
Juan ^{te} de Aní Viñas y Plenor	29. diez y nueve
Enrique Novira y Jordá	27. diez y siete.
Juan Nubó y Duran	9. nueve.
Bernardo Vidal y Nomen	20. veinte.
Juan Mauri y Sureda	25. veinte y cinco.
Antonio Samadas y Ribó	35. treinta y cinco.
Pedro Girat y Urán	37. treinta y siete.
Joaquín Corolla y Campmany	44. cuarenta y cuatro.
José Arriaga y Portas	50. cincuenta.
Juan Aringuetta y Catalina	46. cuarenta y seis
Pedro Borck y Estapev.	8. ocho.

José Bombonell y Teixidó	29. veinte y nueve
Enricado Buñllas y Camarero	43. cuarenta y tres
Juan ^o Hospital y Britany	53. cincuenta y tres
Christiano Ventura y Solá	28. veinte y ocho
José Uvaixell y Bufill	27. veinte y siete.
Christiano Batell y Planas	23. veinte y tres.
José Bufill y Estany	5. uno.
Pedro Ulla y Martí	4. cuatro
Juan Canull y Casas	5. cinco.
Manrico Sagales y Campmany	26. veinte y cuatro.
Christiano Bufill y Masó	56. cincuenta y cuatro.
León Juan y Col	40. cuarenta.
Juan Urisó y Urusellas	38. treinta y ocho
Manuel Mado y Bland	36. treinta y seis
Juan ^o Palou y Font	45. cuarenta y cinco.
José Barbara y Novira	53. trece.
Sebastian Tranch y Bigas	25. veinte y cinco.
Comen Margarit y Ferreras	36. treinta y cuatro.
Jaime Puget y Arquer	32. treinta y dos.
Pedro Sabater y Costa	3. tres.
Andrés Arenas y Novira	54. catorce
Christiano Costa	39. treinta y nueve.



Pedro Prat y Onol	30. treinta.
Pedro Ferricabras y Abril	6. seis.
José Busquets y Solch	43. cuarenta y tres.

Cuya lista amiglada por orden numerico de menor à mayor, remitta así.

José Busfill y Vitany	1 uno.
Joaquín Mensa y Prat	2. dos.
Pedro Sabater y Costa	3. tres.
Pedro Arilla y Martí	4. cuatro.
Juan Canut y Casas	5. cinco.
Pedro Ferricabras y Abril	6. seis.
Pedro Sant y Pratsdevall	7. siete.
Pedro Borch y Estapev	8. ocho.
Juan Arubi y Duran	9. nueve.
José Sabater y Brangé	10. diez.
Esteban Giral y Bran	11. once.
Blas Campmany y Ribó	12. doce.
José Barbosa y Novira	13. trece.

Juho Arenas y Novia	14. catorce
Enriquel Giral y Mater	15. quince
Saine Vidal y Borta	16. diez y seis
Enrique Novia y Jordá	17. diez y siete
José Arguer y Oliva	18. diez y ocho.
Juan ^o de Añi Viñas y Menom	19. diez y nueve
Bernardo Vidal y Romeu	20. veinte.
Sebastian Juanch y Bigas	21. veinte y uno.
Pedro Ventura y Grol	22. veinte y dos.
Antonio Gatell y Planas	23. veinte y tres.
Manimo Sagales y Campmany	24. veinte y cuatro.
Juan Mauri y Murad	25. veinte y cinco.
José Chivalles y Sadors	26. veinte y seis.
José Uraipell y Bufill	27. veinte y siete.
Amastano Ventura y Solá	28. veinte y ocho
José Carbonell y Texido	29. veinte y nueve.
Pedro Prat y Oriol	30. treinta.
Antonio Samadas y Nibo	31. treinta y uno
Saine Pujol y Arguer	32. treinta y dos.
Juan Decasens y Campmany	33. treinta y tres.
Cermen Margarit y Ferreras	34. treinta y cuatro.
Ramon Bufill y Canals	35. treinta y cinco
Manuel Aladó y Blanch	36. treinta y seis.
Pedro Giral y Gran	37. treinta y siete.



Juan Luso y Unzueta	38. treinta y ocho.
Christiano Borta	39. treinta y nueve.
Sebio Aran y Gol	40. cuarenta.
Eduardo Arillas y Chamorro	41. cuarenta y uno.
Pedro Viñas y Alcalá	42. cuarenta y dos.
Luis Burquets y Solch	43. cuarenta y tres.
Joaquin Fonella y Campmany	44. cuarenta y cuatro.
Juan Minguelta y Cabana	45. cuarenta y cinco.
Blas Burrell y Gaberán	46. cuarenta y seis.
Pedro Barals y Vidal	47. cuarenta y siete.
José Vidua y Blanco	48. cuarenta y ocho.
José Unzueta y Cortés	49. cuarenta y nueve.
José Unzueta y Cortés	50. cincuenta.
Esteban Port y Campmany	51. cincuenta y uno.
Juan Sarret y Vici	52. cincuenta y dos.
Juan de Hospital y Unzueta	53. cincuenta y tres.
Antonio Bufill y Alonso	54. cincuenta y cuatro.

Terminado el sorteo de la segunda serie, se pasó con las mismas formalidades al de la tercera que comprende los moros y demás concurrentes de veinte y cuatro

años, y su resultado es como sigue.

Nicolas Chiquier y Barriaga	53. cincuenta y tres.
Buena Ventura Serra	25. veinte y cinco
José Slovins	42. cuarenta y dos
Cipriano Urani y Castella	45. cuarenta y cinco
Pedro Martí y Pladevall	43. cuarenta y tres.
Gabriel Coll y Sibet	20. veinte
Ramon Costa	34. cuarenta
Ramon Tor y Camps	30. treinta
Jaime Casas y Ramondo	55. cincuenta y cinco
Jayme Vicart y Casanovas	32. treinta y dos
Domingo Giso y Sala	3. tres.
José Chavira y Texido	23. veinte y tres
Juan Costa	12. doce
José Batllena	19. diez y nueve
Joaquín Ripol y Rodobell	11. once
Chiquet Umbert y Portas	10. diez
Salvador Clavira y Hospital	33. treinta y tres.
José Pascual	40. cuarenta
Jaime Bufill y Surribuach	34. treinta y cuatro
Sebastian Batlllet y Capellas	24. veinte y cuatro.
Fernando Blaud y Burges	7. siete.



Jelis Garriga y Sanol	55. cincuenta y cinco
Ysidro Canals y Aranc	58. cincuenta y ocho
Juan Estella y Battle	2. dos.
Damon Sol y Crispell	56. cincuenta y seis
José Blanch	54. cincuenta y cuatro
José Umbert y Vidal	53. trece.
Ysidro Pascual	27. veinte y siete
Pedro Vidal y Umbert	58. diez y ocho
Pablo Prat y Caral	35. treinta y cinco.
Joaquín Vila y Casanovas	57. cincuenta y siete
José Koller	48. cuarenta y ocho
José Cuixent y Casarona	64. sesenta y cuatro.
Pablo Flores y Bonastre	36. treinta y seis.
Benjotano Ullar y Soler	38. treinta y ocho
Juan Nicolau y Ribó	60. sesenta
Juan Domingo y Bruy	47. cuarenta y siete
José Culla y Oliva	59. cincuenta y nueve
José Moreno y Umbert	56. diez y seis
Pedro Blanch y Garriga	33. treinta y tres.

Damon Granull y Unipart - - - - -	23. veinte y tres.
Pedro Jaime Vidal - - - - -	6. seis
Isaquin Gaspar y Ruiz - - - - -	29. veinte y nueve
Pedro Canals y Casals - - - - -	5. cinco
Manuel Solch - - - - -	52. cinquenta y dos.
José Charitany y Serra - - - - -	26. veinte y seis
Bartolome Tradera y Amigo - - - - -	63. sesenta y tres
Sabio Diman y Santal - - - - -	62. sesenta y dos.
Charlin Isla y Cabal - - - - -	37. treinta y siete
Jaime Barbosa y Borrell - - - - -	57. diez y siete
José Guasch y Juste - - - - -	43. cuarenta y tres
Juan ^o de Anís Batlle y Elias - - - - -	46. cuarenta y seis
Juan ^o Costa y Soler - - - - -	5. uno.
Pedrojuan Vidal - - - - -	46. cuarenta y seis
Pedro Vidal y Santilari - - - - -	63. sesenta y tres.
Juan ^o Prats y Vidal - - - - -	4. cuatro.
Vicente Culla y Boix - - - - -	50. cinquenta
Jaime Puyl y Samiera - - - - -	9. nueve.
Manuel Senon y Rodon - - - - -	8. ocho.
Fernando Manso y Elias - - - - -	49. cuarenta y nueve
José Grané - - - - -	28. veinte y ocho
Juan Cortes y Pubill. - - - - -	55. quince.



Juan Espinal y Olive - - - - - 39. treinta y nueve
 Juan^o de Ahi, Smitol y Prats - - - - - 22. veinte y dos.

Cuya lista arreglada por orden numerico de menor a mayor, resulta asi:

Juan^o Costa y Soler - - - - - 1. uno.
 Juan Estella y Battle - - - - - 2. dos.
 Domingo Vivo y Sala - - - - - 3. tres.
 Juan^o Prats y Vidal - - - - - 4. cuatro.
 Pedro Canals y Casals - - - - - 5. cinco.
 Pedro Jaime Vidal - - - - - 6. seis.
 Fernando Blanch y Burges - - - - - 7. siete.
 Aniquel Plenom y Rodon - - - - - 8. ocho.
 Jaime Puyl y Sarricua - - - - - 9. nueve.
 Aniquel Umbert y Portas - - - - - 10. diez.
 Joaquin Puyl y Ardostell - - - - - 11. once.
 Juan Costa - - - - - 12. doce.
 Jose Umbert y Vidal - - - - - 13. trece.
 Norman Costa - - - - - 14. catorce.
 Juan Cortes y Puypill - - - - - 15. quince.

José Novas y Umbert	56. dies y seis.
Jaime Barbosa y Correll	57. dies y siete
Pedro Vidal y Umbert	58. dies y ocho
José Batllena	59. dies y nueve
Gabriel Coll y Sibet	20. veinte.
José Garriga y Texido	21. veinte y uno.
Juan de Aris Sureda y Prats	22. veinte y dos.
Damon Garrull y Urdicart	23. veinte y tres.
Sebastián Ballet y Capellas	24. veinte y cuatro.
Buenaventura Serra	25. veinte y cinco
José Maniàny y Serra	26. veinte y seis.
Andrés Casasens	27. veinte y siete.
José Araní	28. veinte y ocho.
Joaquín Caspov y Puig	29. veinte y nueve
Damon Tor y Camps	30. treinta
Salvador Novira y Hospital	31. treinta y uno
Jaime Vicent y Casanovas	32. treinta y dos.
Pedro Blanch y Garriga	33. treinta y tres.
Jaime Buspill y Survehuach	34. treinta y cuatro.
Pablo Prats y Baral	35. treinta y cinco
Pablo Flores y Bonastre	36. treinta y seis
Manuel Solà y Baral.	37. treinta y siete
Cayetano Blanco y Soler	38. treinta y ocho
Juan Espinal y Oliver	39. treinta y nueve.



- José Secarens - - - - - 40. noventa.
- José Guarch y Juste - - - - - 41. noventa y uno
- José Florens - - - - - 42. noventa y dos.
- Pedro Martí y Pladwall - - - - - 43. noventa y tres.
- Juan de San Bartolomé y Elías - - - - - 44. noventa y cuatro
- Cipriano Graní y Castellá - - - - - 45. noventa y cinco
- Pedro Juan Vidal - - - - - 46. noventa y seis.
- Juan Domingo y Bruy - - - - - 47. noventa y siete.
- José Solter - - - - - 48. noventa y ocho
- Fernando Stansó y Elías - - - - - 49. noventa y nueve
- Vicente Ullá y Boix - - - - - 50. cincuenta.
- Félix Ganiga y Sanol - - - - - 51. cincuenta y uno
- Manuel Golch - - - - - 52. cincuenta y dos.
- Nicolas Arquer y Barriga - - - - - 53. cincuenta y tres.
- José Blanch - - - - - 54. cincuenta y cuatro
- Jaime Ubasas y Plamerdo - - - - - 55. cincuenta y cinco.
- Damon Sol y Crispell - - - - - 56. cincuenta y seis
- Isaquin Vila y Casanovas - - - - - 57. cincuenta y siete
- Andrés Canals y Grané - - - - - 58. cincuenta y ocho

José Urtola y Novira	59. cincuenta y nueve
Juan Nicolau y Sibó	60. sesenta
Bartolomé Trádera y Amigo	61. sesenta y uno
Pablo Duran y Daniel	62. sesenta y dos
Pedro Vidal y Santilani	63. sesenta y tres
Jesús Guixart y Barcasora	64. sesenta y cuatro

Terminado el sorteo de la tercera serie se pasó con las mismas formalidades al de la cuarta que comprende los moros y demás concarmentes de veinte y cinco años y su resultado es como sigue.

Jaime Jonolla y Planas	28. veinte y ocho
José Ullapes y Viltsó	18. diez y ocho
Juan ^o Batlle y Guixart	23. veinte y tres
Anast. Chamiga y Vidal	9. nueve
Pedro Prats y Pux	13. trece
Jerónimo Borrás y Picart	24. veinte y cuatro
José Guardia y Uaió	16. diez y seis
Jaime Mas y Sibó	25. veinte y cinco
Antonio Novira y Manicé	20. veinte
Pedro Vay y Torba	48. cuarenta y ocho
Sebastián Gum y Bachs	26. veinte y seis
Juan Sectors y Sabater	38. treinta y ocho



- Felipe Ruiz y Alina - - - - - 46. cuarenta y seis.
- José Alvaria y Uomas - - - - - 42. cuarenta y dos.
- Pedro Garreta y Barba - - - - - 29. veinte y nueve.
- Pedro Juan Canals y Denom - - - - - 45. cuarenta y cinco.
- José Cuadreny y Pruna - - - - - 42. cuarenta y siete.
- Jaime Capellas y Serra - - - - - 33. treinta y tres.
- José Unisart y Tubas - - - - - 59. diez y nueve.
- Pedro Mater y Charinet. l. - - - - - 8. ocho.
- Joaquin Vidal y Moritany - - - - - 50. diez.
- Jaime Givó y Blanch - - - - - 52. cincuenta y dos.
- Juan^o Godina y Soler - - - - - 5. uno.
- Pedro Urani y Urret - - - - - 53. cincuenta y cinco.
- And. Unitar y Portas - - - - - 39. treinta y nueve.
- Juan Battle y Diaina - - - - - 45. cuarenta y cinco.
- Juan^o de Aní Vinas y Anila - - - - - 37. treinta y siete.
- Pedro Sanibal y Vrubó - - - - - 53. cincuenta y tres.
- Joaquin Soler y Plectoret - - - - - 7. siete.
- Joaquin Cuadras y Simol - - - - - 4. cuatro.
- Juan^o Mendiola y Sloix - - - - - 15. quince.

Pedro Carbonell y Gran	-----	2. dos.
Antonio Olive y Sayol	-----	17. diez y siete.
Antonio Battle y Arns	-----	40. cuarenta
Pablo Chagnina y Vila	-----	44. cuarenta y cuatro.
José Pages y Sureda	-----	54. cincuenta y cuatro.
Joaquín Casals y Vall	-----	35. treinta y cinco
Jaime Ribas y Chiral	-----	50. cincuenta
Juan Casas y Plamerido	-----	34. treinta y cuatro.
Jesús Garriga y Chis	-----	35. treinta y cinco
Miguel Planas y Urani	-----	6. seis.
Antonio Pladevall y Duch	-----	11. once
Manuel Penon y Puig	-----	43. cuarenta y tres.
Pedro Serda y Costa	-----	12. doce
Buenav. Baris y Aluvia	-----	25. veinte y cinco
Juan Chispest y Escala	-----	27. veinte y siete
José Occasens y Casals	-----	32. treinta y dos.
Antonio Vilanova y Baris	-----	3. tres.
Magnacio Llansó y Chispest	-----	5. cinco
Jaime Sabater y Costa	-----	36. treinta y seis.
Pedro Viñas y Penon	-----	30. treinta
José Lluis y Brusellas	-----	49. cuarenta y nueve



Simcon Urtil y Colomer - - - - - 11. once.
 Jose Arquero y Oliva - - - - - 22. veinte y dos.

Cuya lista arreglada por orden numerico de menor a mayor, resulta asi.

Francisco Godina y Soler - - - - - 1. uno
 Pedro Carbonell y Fran - - - - - 2. dos
 Antonio Vilanova y Barus - - - - - 3. tres
 Joaquin Uradores y Simol - - - - - 4. cuatro
 Ignacio Stansio y Gispert - - - - - 5. cinco
 Miquel Planas y Arme - - - - - 6. seis.
 Joaquin Soler y Plectoret - - - - - 7. siete.
 Pedro Arater y Chamuel. to - - - - - 8. ocho
 Anastasio Ganiga y Vidal - - - - - 9. nueve
 Joaquin Vidal y Maristany - - - - - 10. diez.
 Simcon Urtil y Colomer - - - - - 11. once
 Pedro Serda y Borbu - - - - - 12. doce
 Pedro Prats y Pirix - - - - - 13. trece
 Antonio Bladevall y Duch - - - - - 14. catorce

Juan ^o Guandola y Roix	15. quince
Jacinto Guandia y Uaino	16. diez y seis.
Antonio Olive y Sayol	17. diez y siete.
José Clapes y Viltró	18. diez y ocho.
José Unixant y Tubas	19. diez y nueve.
Antonio Roixa y Manini	20. veinte.
Jaime Mas y Ribó	21. veinte y uno.
José Arquer y Oliva	22. veinte y dos.
Juan ^o Battle y Unixant	23. veinte y tres.
Gervasio Borrás y Picart	24. veinte y cuatro.
Buenas ^o Barris y Silveira	25. veinte y cinco.
Sebastian Mem y Bachs	26. veinte y seis.
Juan Unixerit y Escola	27. veinte y siete.
Jaime Comella y Planas	28. veinte y ocho.
Pedro Garreta y Barba	29. veinte y nueve.
Pedro Vinas y Penon	30. treinta.
Joaquín Casals y Vall	31. treinta y uno.
José Decasens y Casals	32. treinta y dos.
Jaime Capellas y Serra	33. treinta y tres.
Juan Casas y Ramendo	34. treinta y cuatro.
Elis Gamiga y Chiró	35. treinta y cinco.



- Jaime Sabater y Costa - - - - - 36. treinta y seis.
- Juan^o de Anis Vinas y Anita - - - - - 37. treinta y siete.
- Juan Duchet y Sabater - - - - - 38. treinta y ocho.
- And. Guitar y Portas - - - - - 39. treinta y nueve.
- Antonio Battle y Armas - - - - - 40. cuarenta.
- Pedro Juan Canals y Senon - - - - - 41. cuarenta y uno.
- José Aluñá y Comas - - - - - 42. cuarenta y dos.
- Juanet Senon y Pardo - - - - - 43. cuarenta y tres.
- Pablo Chagrina y Vila - - - - - 44. cuarenta y cuatro.
- Juan Battle y Diarina - - - - - 45. cuarenta y cinco.
- Felipe Puro y Almira - - - - - 46. cuarenta y seis.
- José Anadreny y Pruna - - - - - 47. cuarenta y siete.
- Pedro Noy y Torba - - - - - 48. cuarenta y ocho.
- José Urso y Brusellas - - - - - 49. cuarenta y nueve.
- Jaime Ribas y Chiral - - - - - 50. cincuenta.
- Pedro Grami y Cluret - - - - - 51. cincuenta y uno.
- Jaime Grio y Blanch - - - - - 52. cincuenta y dos.
- Pedro Laribal y Nubó - - - - - 53. cincuenta y tres.

Jose Pages y Simet ----- Su. inuenta y enabro

En cuyos terminos se concluyo el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna con la mayor legalidad y pureza, y con entera sujecion a lo prevenido en el capitulo octavo de la ley, firmando el Sr. Presidente y demas individuos de este Ayuntamiento provincial, de que yo el secretario certifico
p. Juan de Salas y Font. 45 cuarenta y cinco vale este anadido
El Alcalde 1.^o El Alcalde 2.^o

Pedro Velazquez

Jose Salas y Simet

Los Regidores

Mariano Mas y Pallas

José Casals y Valls

Gines Serda

Ramon Vidal

Pedro Pelanosa y Burges

Joaquin Casals

Por el Regidor D. Luis Parait que no sabe escribir y por mi

Luis Navira Secret.

[Signature]

— Sesion extraordinaria del dia 8. de Setiembre —

Presidente.

D. Pedro Velazquez.

Concejales.

D. Jose Soler y Simet

D. Mariano Mas.

Constituido en sesion el Ayuntamiento y contribuyentes asociados anotados al margen bajo la presidencia de D. Pedro Velazquez Alcalde primero Provincial; se dio cuenta de un oficio de la Exma. Diputacion Provincial de cuatro de los conientes manifestando haber acordado la aprobacion del reparto vecinal, que no ha lugar al arbitrio sobre



Joag: Casals y Talli.
Jines Serda
Ramon Vidal
Pedro Blanch y Buzge
Joaguin Casals.

Asociados.

Juan: Vila
Pedro Marti
Juan Blayes
Jose Bufill
Juan Zargas
Marco Ribas
And: Laramitjana
Antonio Monnia
Ramon Garriga
Pablo Grane
Juan: Garriga
Jose Blanch y Buzge
Pedro Vidal
Sebastian Borta
Jose Borta
Jaime Canal
Agustin Colomer
Antonio Sunol
Jose Vinas y Cuadras
Jose Sals.

carnes y que se proponga otro medio que se considere conveniente, au-
mentando del contrario el reparto vecinal hasta la cantidad necesaria.

Tomando la palabra el Sr. Presidente manifesto a la Junta q. en
un modo de ver para cubrir el deficit que resulta de los catorce
mil novecientos cuarenta y tres reales por no haberse aprobado,
como queda referido, el arbitrio sobre carnes, podria aumentarse
proporcionalmente dicha suma en el reparto vecinal pues que
por este medio se cumpliria con mas prontitud el primer placo
del cupo de la derrama general que de no hacerlo asi el ayun-
tamiento se venia apremiado por la derrama en el ayuntamiento en
Terorenia

Obtenida la palabra, el asociado D. Jose Vinas y Cuadras, dijo: que
los contribuyentes asociados guiados solo del interes que les impi-
ra el bien de sus convecinos y del deseo que anima sus bue-
nas intenciones en tan importante asunto, asi como del a-
cuerdo en el desempeño de sus deberes para cumplir los
preceptos de la ley; que en junta celebrada en ocho de ju-
nio ultimo entre otros arbitrios habian acordado con a-
quel Ayuntamiento y por unanimidad el de dou centi-
mos de real en libra de carne con ariego a los arbitros

veinte, y veinte y dos de la Ley de diez y seis de Abril de este año, ma-
renta y dos de la Mutuacion y de la nota segunda puesta al pie de la
tarifa por el Sr. Ministro del ramo de la misma fecha, considerando
este impuesto el medio mas conveniente y menos gravoso à la po-
blacion fundados en que este artículo de carnes es principal con-
mo recae en la clase mas acomodada del vecindario, y que bajo
este impuesto difícil le seria el proponer otro medio mas conve-
niente como desea S. E. la Diputacion Provincial; pero que no obs-
tante, que si el Ayuntamiento remeche el aumento proporcional del
reparto vecinal segun indica el oficio que acaba de leerse el, si bien
no votará este medio en vista del estado miserable que se enuen-
tran la gran mayoria de las clases y estados de esta villa, tam-
poco se opondrá toda vez que asi previene que se haga la
España. Diputacion provincial con un relatado oficio; à lo que se
conformaron los demás asociados.

El Ayuntamiento considerando las razones expuestas por el Señor
Alcalde presidente acordó, que los catove mil, nuevecientos cuaren-
ta y tres reales se aumentan proporcionalmente en el reparti-
miento vecinal aprobado por considerar que de este modo podría
auidirse con mas prontitud al pago del primer plazo del im-
po de la derrama general afin de librarse de los apremios
que la Administracion de Hacienda Pública expediria con-
tra el en falta de cumplimiento, por la demora de m-

Ciento y seis.



antecesor en este asunto; y que el Sr. Alcalde de cuenta de lo acordado a la Exma. Diputacion Provincial manifestando al propio tiempo que el reparto aprobado ha tenido que aumentarse con una venta y seis por ciento para recaudar la cantidad necesaria para el cuerpo de dicha derrama; y se levanto la sesion.

Leoro vehily

Jose Soler y Finet

Manzano Mas y Oliver

Joaquin Casas y Valls

Gines Serra

Ramon Vidal

Pedro Blanch y Burgoy

Joaquin Casas

José Novira Secret.

Los asociados contribuyentes.

Jose Vinas y Cuadras

Ramon Garriga y Romeu

Fran. Vela

Juan Fargas

Antonio Mornos

José Masti

Agustin Colomer

José Blanch

Juan Clape

Amejo de Jose Dupill, Manos Ribas, Pablo Grané, Pedro Sivá, Sebastian Costa, Jose Costa y Jaime Caral que no saben escribir y por mi.

Fran. Garriga

En la Villa de Badajoz a veinte de setiembre de mil ochocientos
cincuenta y seis. Reunido el Ayuntamiento provisional bajo la
presidencia del Alcalde primero y hallandose presente los Señores
D. Rafael Cabanellas y D. Juan de Paula Paves médicos ci-
rujanos y D. Benito Ovendi carabincero distinguido de pri-
mera clase a quien este cuerpo municipal ha nombrado
hallador, asi como la mayoria de los interesados en la quinta de
Indias Provinciales del corriente año, despus de reconocida la
inecua y constando su exactitud por declaracion de dicho ha-
llador, se dió principio al acto del llamamiento y declaracion de
soldados y suplentes en la forma siguiente:

Núm: 1. Pedro Alina y Marinello, y en su nombre se presentó su padre Sa-
turmino, el cual dijo: que su hijo se hallaba ausente ignorando su
paradero sin alegar exencion de ninguna especie, por lo que el Ayun-
tamiento le declaró soldado numero uno.

Núm: 2. José Solá y Vestit proprio correspondiente la exencion por
mantener a su pobre madre como es de ver por los documentos que
tiene presentados; y el Ayuntamiento constandole la certeza de lo que ex-
presa la solicitud, le declaró exento para el servicio de las armas, a lo
que se opusieron los mozos concurrentes alli presentes, manifestando
que tenian otros hijos casados y que se hallaban en estado de po-
derla mantener.

Núm: 3. Bernardo Arizant y Galbany proprio correspondiente la exen-



cion por tener una hipertrofia en el corazon, el cual reconocido por los señores facultativos fue declarado inutil; a cuya exencion manifiestaron en oposicion los moros alli presentes, diciendo que no estaban satisfechos de este reconocimiento y que deseaban se procediera á otro ante S. S. la Diputacion Provincial.

Nimº 4. Andres Samiera y Borla propuso correspondiente la exencion por ser hijo unico de viuda pobre segun es de ver por los documentos que tiene presentados; y el Ayuntamiento constandole la cetera de lo que expresa la solicitud le declaro exento para el servicio de las armas.

Nimº 5. Jose Chornos y Barals en estatura cinco pies, tres pulgadas y tres lineas, no propuso exencion alguna y se declaro soldado numero dos.

Nimº 6. Juanº Ferreras y Arquero propuso correspondiente la exencion por ser hijo unico que mantiene á su padre sexagenario como es de ver por los documentos que tiene presentados; y el Ayuntamiento constandole la cetera de lo que expresa la solicitud le declaro exento pº el servicio de las armas.

Nimº 7. Tomas Picant y Dectorret propuso ser matriculado de marina y el Ayuntamiento le declaro soldado nimº tres.

Nimº 8. Pedro Planas y Grané y en su nombre se presento un padre Bartolome, el cual dijo ignoraba el paradero de un hijo sin alegar exencion de ninguna especie, por lo que el Ayunta-

nimiento le declaró soldado número cuatro.

Núm.º 29. Gerardo Llado y Vidal propuso correspondiente exención por padecer la enfermedad de la sordera, el cual reconocido por los Señores Facultativos fue declarado inútil.

Núm.º 30. Jori Carrabé y Inan y en su nombre se presentó su padre Anastasio; y no alegando exención de ninguna especie, el Ayuntamiento le declaró soldado número cinco.

Núm.º 31. Juan Soca y Pages en estatura cinco pies y seis líneas no propuso exención alguna y se declaró soldado núm.º seis.

Núm.º 32. Pedro Capellas y Serra propuso correspondiente la exención por tener la luxación del antebrazo con el brazo izquierdo, el cual reconocido por los Señores Facultativos fue declarado inútil.

Núm.º 33. Jori Basamitjana y Peiro y en su nombre se presentó su madre Dorotea, haciendo presente: que su hijo está sirviendo en el Ejército y que el Ayuntamiento puede dirigirse al Jefe de Artillería, á cuyo cuerpo está sirviendo, por si tiene que comunicarse alguna providencia; y el Ayuntamiento teniendo presente que la plana que cubre el indicado Jori Basamitjana y Peiro es en clase de substituto acordó declararlo soldado número siete.

Núm.º 34. Felipe Duran y Sunol, sin talla, á cuya medición manifestaron los mozos concurrentes no se confirmaban y que deseaban fuese nuevamente tallado ante V. E. la Diputación Provincial.

Núm.º 35. Pedro Olive y Blanka que no compareció, ni su madre á quien



se hizo la notificación por la ausencia de aquel, y apesar de haberse manifestado por los moros concurrentes que era matriculado de marina, lo declaró el Ayuntamiento soldado número ocho.

Núm: 36. Pedro Chamiza y Enau propuso correspondiente la exención por deformidad de las costillas en la parte anterior y atrofia del corazón, el cual reconocido por los Señores Scaultativos fue declarado inutil.

Núm: 37. Ramon Vidal y Banals su estatura cinco pies y dos pulgadas, no propuso exención alguna y se declaró soldado número nueve.

Núm: 38. Juan de San Juan y Slado y en su nombre se presentó su padre Juan y propuso que su hijo era matriculado de marina; y el Ayuntamiento le declaró soldado número diez.

Núm: 39. Jose Constanti y Tramunt propuso correspondiente la exención por ser hijo único que mantiene à su padre impedido segun es de ver por los documentos que tiene presentados; y el Ayuntamiento constandole la certeza de lo que expresa la solicitud, lo declaró exento para el servicio de las armas.

Núm: 40. Juan Charti y Bonet y en su nombre se presentó su padre Juan y propuso que su hijo era matriculado de marina; y el Ayuntamiento le declaró soldado número once.

Número 21. Sebastián Blanch y Sala propuso correspondiente la exención por tener una dilatación aneurismática, el cual reconocido por los Señores Facultativos fue declarado inútil.

Núm: 22. José Chiquet y Barriga en estatura cinco pies, dos pulgadas y cuatro líneas no propuso exención alguna y se declaró soldado número doce.

Núm: 23. Chasiano Storpital y Sical que no compareció, ni en madre Española a quien se hizo la notificación por la ausencia de aquel, y apesar de haberse manifestado por los rumores conuenientes que era matriculado de marina, lo declaró el Ayuntamiento soldado número trece.

Núm: 24. José Abit y Ventura en estatura cinco pies, dos líneas y ocho pulgadas no propuso exención alguna y se declaró soldado número catorce.

Núm: 25. Juan Nivi y Vidal y en su nombre se presentó en madre Bayetana, haciendo presente que su hijo debía declararse exento en primer lugar por ser viuda y recibir de este los auxilios necesarios para su manutención, y en segundo lugar por tener un hijo mayor un substituto cubriendo plaza por su cuenta en el Exército; y el Ayuntamiento constándole la certeza de lo que expresa la Bayetana Nivi lo declaró exento para el servicio de las armas.

Núm: 26. Juan Vagues y Arbo propuso correspondiente la exención por padecer de ataques hemoptóicos ó sea flujo de sangre del pulmón, el cual reconocido por los Señores Facultativos



fue declarado inutil, a cuya expension manifestaron en oposicion los moros alli presentes diciendo que no estaban satisfechos de este reconocimiento y que deseaban se providiere a otro ante S. B. la Disputacion Provincial.

Núm: 27. Jori Culla y Marti mestatura cinco pies y ocho lineas no propuso expension alguna y se declaro soldado numero quince.

Núm: 28. Estanislao Bosta y Dubas que no comparecio ni en madre Paula a quien se hizo la notificacion por la ausencia de aquel, y apesar de haberse manifestado por los moros concurrentes que era matriculado de marina lo declaro el Ayuntamiento soldado numero diez y seis.

Núm: 29. Juan Navama y Berniga propuso corresponderte la expension por tener un hermano gemelo un substituto que esta sirviendo al Exto, por haberte cabido la muerte de soldado en la quinta del año mil ochocientos cincuenta y cinco; y el Ayuntamiento no considerando fundada esta peticion, lo declaro soldado numero diez y siete, siendo de estatura cinco pies, dos pulgadas y cinco lineas.

Núm: 30. Jori Bartora y Casanovas propuso corresponderte la expension por tener una contractura del flexor del dedo meñique de la mano derecha, el cual reconocido por los Señores Sa-

cultativos fue declarado inutil, à cuya exencion manifestaron en
oposicion los moros alli presentes, diciendo que no estaban satisfe-
chos de este reconocimiento y que deseaban se procediere à otro con-
te S. E. la Diputacion Provincial.

Núm.º 31. Juan Daden y Borta propuso corresponderte la exencion por ser
hijo unico que matiene à su padre pobre y repagenario y amig.
tiene otro hermano este es menor de diez y siete años de edad;
y el Ayuntamiento constandole la cetera de lo que expresa
el relacionante le declaró exento para el servicio de las armas.

Núm.º 32. Joaquin Inan y Vidal que no compareció, ni su madre Veri-
lia à quien se hizo la notificacion por la ausencia de aquel,
fue declarado soldado suplente numero diez y ocho.

Núm.º 33. Sayme Martibadaló y Arquer que no compareció ni su comente
Dolares à quien se hizo la notificacion por la ausencia de a-
quel, fue declarado soldado suplente núm.º diez y nueve.

Núm.º 34. Sayme Fauté y Saniol, en defecto del cual compareció su ma-
dre y acreditó que su hijo Sayme habia fallecido y el Ayunta-
miento acordó pasar al llamamiento del núm.º siguiente.

Núm.º 35. Juan Busill y Padros propuso corresponderte la exencion por pa-
decir la enfermedad de emoptisis y dilatacion aneurimática,
el cual reconocido por los Señores Facultativos fue declarado
inutil, à cuya exencion manifestaron en oposicion los
moros alli presentes diciendo que no estaban satisfe-

chos de este reconocimiento y que deseaban se procediera á otro ante S. E. la Diputación Provincial.



- Núm.º 36. Salvador Ojeda y Sanol que no compareció ni su hermano Jose á quien se hizo la notificación por la ausencia de aquel fue declarado soldado suplente número veinte.
- Núm.º 37. Segismundo Colomé y Pora propuso correspondiente la exención por tener una luxación permanente delante bravo con el brazo derecho, el cual reconocido por los Señores Scaultativos fue declarado inutil, á cuya exención manifestaron en oposición los mozos allí presentes, diciendo que no estaban satisfechos de este reconocimiento y que deseaban se procediera á otro ante S. E. la Diputación Provincial.
- Núm.º 38. Antonio Plectoret y Sanol en estatura cinco pies y dos pulgadas no propuso exención alguna y se declaró soldado suplente número veinte y uno.
- Núm.º 39. Juan Guard y Garas propuso correspondiente la exención por ser hijo único q. mantiene á un padre pobre, y el Ayuntamiento constándole la certera de lo q. expresa la solicitud lo declaró exento por el servicio de las armas.
- Núm.º 40. Jose Bonastre y Papiol propuso correspondiente la exención

por ser miope, el cual reconocido por los Señores Facultativos fue declarado inútil.

Núm.º 43. Plamon Brani y Bartella propuso correspondiente la exención por tener palpitaciones en el corazón, el cual reconocido por los Señores Facultativos fue declarado inútil.

Núm.º 42. Jose Siquet y Duro en estatura cuatro pies, once pulgadas, propuso correspondiente la exención por padecer de cierta enfermedad, el cual habiendo sido reconocido por los Señores Facultativos lo consideraron útil para el servicio de las armas por no haberse encontrado padeciere de ninguna enfermedad; y el Ayuntamiento lo declaró soldado implente núm.º veinte y dos.

Núm.º 43. Jose Viñas y Baranovas en estatura cinco pies, tres pulgadas y cuatro líneas no propuso exención alguna y se declaró soldado implente número veinte y tres.

Núm.º 44. Jose Manimon y Vidal que no compareció apesar de habersele notificado al efecto, fue declarado soldado implente núm.º veinte y cuatro.

Núm.º 45. Estevan Sabater y Arquer propuso correspondiente la exención por tener cataratas en los ojos, el cual reconocido por los Señores Facultativos fue declarado inútil.

Núm.º 46. Joaquin Biciña y Culla propuso correspondiente la exención por tener dos dedos adheridos, el cual reconocido



por los señores Sacubtatarios fue declarado inutil.

Núm.º 47. José Chumelto y Mas en estatura cinco pies, tres pulgadas y ocho lineas no propuso exención alguna y se declaró soldado suplente número veinte y cinco.

Núm.º 48. Bartolome Sitja y Chaberan propuso correspondiente la exención por ser hijo único que mantiene á sus padres pobres siendo el primero repaginario, según es de ver por los documentos que tiene presentados, y el Ayuntamiento constándole la certeza de lo que expresa la solicitud, lo declaró exento para el servicio de las armas.

Núm.º 49. Pedro Chimon y Monardá en estatura cinco pies, dos pulgadas y cinco lineas no propuso exención alguna y se declaró soldado suplente número veinte y seis.

Núm.º 50. Benito Olivas y Femicabras que no compareció ni su padre Juan á quien se hizo la notificación por la ausencia de aquel fue declarado soldado suplente número veinte y siete.

Núm.º 51. Narciso Barbera y Giral que no compareció ni su madre Dora á quien se hizo la notificación por la ausencia de aquel,

y apesar de haberse manifestado por los moros concurrentes que era matriculado de marina lo declaró el Ayuntamiento soldado suplente número veinte y ocho.

Núm.º 52. Salvador Sabater y Urangé que no compareció ni su madre Benita á quien se hizo la notificación por la ausencia de aquel, y apesar de haberse manifestado por los moros concurrentes que era matriculado de marina lo declaró el Ayuntamiento soldado suplente número veinte y nueve.

Núm.º 53. Bernardo Uñi y Olive proprio correspondiente la exención por ser huérfano de padre y madre con dos hermanos pobres de trece años cuya subsistencia depende del auxilio que le es presta; y el Ayuntamiento constándole la certeza de lo relacionado por el citado Bernardo Uñi y Olive lo declaró exento para el servicio de las armat.

2.ª serie.

Núm.º 1. Jori Bufill y Estany que no compareció ni su madrastra Cristina á quien se hizo la notificación por la ausencia de aquel, fue declarado soldado suplente núm.º treinta.

Núm.º 2. Joaquín Chensa y Prats que no compareció ni su hermano Antonio á quien se hizo la notificación por la ausencia de aquel fue declarado soldado suplente núm.º treinta y uno.

Núm.º 3. Pedro Sabater y Corta que no compareció ni su madre

Sebastiana a quien se hizo la notificación por la ausencia de aquel, fue declarado soldado suplente número treinta y dos.

Núm: 4. Pedro Lulla y Martí que no compareció apesar de habersele notificado al efecto, fue declarado soldado suplente número treinta y tres.

Núm: 5. Juan Gamill y Baras que no compareció apesar de habersele citado al efecto fue declarado soldado suplente número treinta y cuatro.

Con lo cual terminó el acto del llamamiento y declaración de soldados, acordando de que los moros Jori Solá y Vestit, Bernardo Enixart y Galbany, Felipe Duran y Aluina, Ivan^{co} Vaques y Arbó, Jori Barbora y Casanovas, Juan Busill y Padros y Segismundo Bobome y Pon señalados con los números dos, tres, catorce, veinte y seis, treinta, treinta y cinco y treinta y siete a cuyas exenciones o inutilidades se han opuesto los moros concurrentes, pasen en media ante S. E. la Diputación Provincial según los mismos tienen instado y lo firman el Ayuntamiento, los Facultativos y el taller.

do, de que yo el infrascrito secretario certifico.

El Alcalde 1.^o
Pedro Velás

El Alcalde 2.^o
Jose Soler y Jimet

Los Regidores.

Maniano Mas y otros

Joaquin Casals y Vall

Ramon Vidal

Gines Leroy

Pedro Blasco y Burges

Joaquin Casals

Por el regidor D. Luis Barut q. no sabe escribir y por mi.

Luis Barut Secret.

[Signature]

Los Médicos Cirujanos.

Juan de Paula Parí

Rafael Cabanellas

El Carabnero Fallador

Francisco Corredor

Presidente

D. Pedro Velás
Concejal

D. Jose Soler y Jimet
D. Maniano Mas
D. Joaquin Casals
D. Ramon Vidal

Señon del día 19. Setiembre.

Reunidos los señores del Ayuntamiento provisional junto con el antecesor a quien se habia avisado de antemano al margen notado, presidiendo el mag.^o Alcalde prim.^o D. Pedro Velás, se dio cuenta de un oficio de S. E. la Diputación Provincial de fecha quince de los corrientes y otro de fecha diez y ocho



- Jines Serda
 - Pedro Oland
 - Joaquin Casals
 - Luis Pauit.
-
- del Ayto. Antecesor.
- Jose Brunet
 - Juan Borch
 - Antonio Oriol
 - Jose Acido
 - Jaime Domenech
 - Baltasar Bufill
 - Jose Flaugier
 - Jaime Marinello.

del mismo referentes, el primero, para que el Ayuntamiento informe por separado y con devolucion oyendo al Ayuntamiento anterior y a los Comandantes de la extinguida milicia Nacional que lo eran D. Ladislao Sanchez de Soto y D. Jaime Marinello, sobre la solicitud de D. Ramon Galco quomisionero, reclamando cantidades al indicado Ayuntamiento, y que se manifieste al propio tiempo por quien se le han entregado otras à cuenta; y el segundo para que informe la de Peregrin Jera sobre si los efectos construidos tuvieron el destino que el mismo expresa en la solicitud, o si el Comandante de la Milicia los contrato por encargo especial del Ayuntamiento; y enterado del contenido de ambos documentos; con respecto al primero, Acordaron: informar a S. E. que no dispusieron que el recurrente construyese ni entregase forniture alguna para el Batallon, ignorando si tal vez el primer Comandante que fue de aquella fuerza D. Ladislao Sanchez de Soto, contratase y pagase parte, por si ante si. del o q. reclama el Occurrente D. Ramon Galco y que no son vendidos los demas extremos que abraza la instancia producida por aquel; y con respecto al segundo informar de que no consta al Ayuntamiento ni a m. anteriores si tuvieron dichos efectos el

destino que el recurrente expresa expresion de saber que el Comandante del expresado Batallon de Santiago Sanchez de Soto combatió efectos para la banda y para la cual suscribió, pero sin ninguna intervencion ni encargo especial del Ayuntamiento en cuyo poder no obra ninguno de los efectos que expresa el recurrente en su solicitud, y se levanto la sesion.

Pedro Velitz Jose Soler y Ginot Mariano Chas y otros

Joaquin Casals y Sall Gines Serda Ramon Vidal

Pedro Blanda y Borge

Joaquin Casals

Por el conyate de Luis Sacrist que no sabe escribir y por mi Luis Novia Secret.

Señores del dia 26 de Setiembre.

Presidente.

D. Pedro Velitz.

Concejales.

D. Jose Soler y Ginot

D. Mariano Chas y otros

D. Joaquin Casals

D. Gines Serda

D. Ramon Vidal

D. Pedro Blanda y Borge

D. Luis Sacrist

D. Joaquin Casals y otros.

Convenidos los Señores del Ayuntamiento provisional al margen notador, presidiendo el Magnifico Alcalde primero D. Pedro Velitz, se dió principio por la lectura del acta anterior y habiendola hallada conforme quedó aprobada.

En seguida se procedió a la lectura de la orden de S. E. la Diputacion Provincial de fecha veinte del corriente mes inserta en el Boletín oficial número ciento quince, recordando el cumplimiento de la circular de cuatro de junio último relativa a la rotacion de las calles, plazas y demas sitios publicos; y el Ayuntamiento enterado de su contenido, acordó su cumplimiento.



to pasando desde luego el estado reclamado en dicha circular a la expresada Diputacion Provincial.

Y inmediatamente se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Ivan^o Novira y Trinchan, solicitando se le permitiera tomar la pluma de agua que le fue adjudicada en pública subasta de la fuente construida en terreno de D. Jose Golch conien- do de su cuenta los gastos que se originen en atencion a q. ningun perjuicio se sigue a este Ayuntamiento ni a su vecindario; y considerando el propio tiempo lo desven- tajoso que seria al Recurrente el tomar la del parage que por pacto expreso se convino en el pliego de la subas- ta, y a que no se sigue desventaja alguna al comun de esta Villa como queda dicho; ha tenido a bien esta Cor- poracion por unanimidad de votos acceder a lo que solicita el citado D. Ivan^o Novira y Trinchan y se levanto la sesion.

Pedro Vehilz

Jose Sales y Fiset Mariano Chas y otros

Joaquin Casals y Dalu

Gines Servey

Manon Vidal

Pedro Blench y Barjey

Joaquin Casals

Don el abogado D. Luis Paerit que no sabe escribir y por mi

Luis Novira Secret

76

Señor del día 16. de Octubre.

Presidente

D. Pedro Velut.

Concejalos.

D. Jose Soler y Finet

D. Mariano Mas

D. Joaquin Casals

D. Gines Serda

D. Ramon Vidal

D. Joaquin Casals y Sall

Reunidos los Señores del Ayuntamiento provisional al margen notado, presidiendo el Magnifico Alcalde primero D. Pedro Velut, se dio principio por la lectura del acta anterior y habiendola hallada conforme queda aprobada.

En seguida se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Jose Tonolla, solicitando se le permitiera tomar la media pluma de agua que le vendió D. Pedro Velut de la pluma que le fue adjudicada en pública subasta para ~~tomarla~~ de la canita repartidor denominada ren el Estado, coniendo de su cuenta los gastos que se originen en atencion a q. ningun perjuicio se haga a este Ayuntamiento ni a un vecindario; y considerando al propio tiempo lo desventajoso que seria al Recurrente el tomarla del porage que por pacto expreso se conigno en el pliego de la subasta, y a que no se sigue desventaja alguna al comun de esta Villa como queda dicho; ha tenido a bien esta Corporacion por unanimidad de votos acceder a lo que solicita el citado D. Jose Tonolla y se levanto la sesion. = el tildado = para tomarla no vale

Pedro Velut, Jose Soler y Finet
Joaquin Casals y Sall, Mariano Mas y Sall
Gines Serda
Ramon Vidal, Joaquin Casals
D. Maria Sureda

Señor del día 20. de Octubre.

Presidente

D. Pedro Velut

Reunidos los Señores del Ayuntamiento al margen expresado, presidiendo el Magnifico Alcalde primero provisional D. Pedro Velut, se dio principio



Concejales.

- D. Jose Soler y Linet
- D. Mariano Chas
- D. Joaquin Barah y Valls
- D. Gines Serda
- D. Ramon Vidal
- D. Joaquin Barah.

cipio por la lectura del acta anterior y habiendola hallada conforme quedo apro- bada.

Y inmediatamente se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Estevan Junoras, solicitando se le permita tomar la media pluma de agua que le fue adjudicada en pública subasta; de la fuente construida en terreno de D. Jose Soler; y otra solicitud de D. Juan de Añi Chas para que se le permite tomar la de la canita repartidor denominada den Alado, comiendo de cuenta de estos los gastos que se originen en atencion a que ningun perjuicio se sigue a este Ayuntamiento ni a su vecindario; y considerando el Ayuntamiento lo desventa- poro que seria a los Documentos el tomarla de los parajes que por pacto expreso se consignó en el pliego de la subasta, y a que no se sigue perjuicio ni gravamen alguno al comun de esta Villa como queda dicho; ha tenido a bien la Corporacion por unanimidad de votos acceder a lo que solicitan los citados D. Estevan Junoras y D. Juan de Añi Chas.

En este estado tomó la palabra el Sr. presidente y manifestó que algunos vecinos habitantes en la calle del Stuch de esta Villa se le habian presen- tado quejándose del mal estado en que se halla aquella calle porque- dan en ella encharcadas las aguas pluviales y que mucho mas pro- estava en el dia a causa de haberse rellenado un trozo de ca- lle de sus inmediaciones y que esperaban de la Corporacion

municipal un pronto remedio.

En seguida el Sr. regidor Lindio D. Joaquin Barals y Flores preguntó por orden de quien se habia rellenado el expresado boro de calle, pues que como á Bonayal debia saberlo, fuele contestado por el Sr. Presidente que esto se habia efectuado sin duda por los propietarios interesados y sin conocimiento de este Consejo Municipal.

El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Sr. Alcalde y de lo expuesto por el Bonayal D. Joaquin Barals y Flores, ha resuelto: que el Sr. Presidente disponga lo conveniente en averiguacion de las personas que sin su conocimiento ni del de esta Corporacion haya rellenado el pie de una de las calles con lindantes con la del Stuch y habido conocimiento de todo se ponga á los que lo hayan verificado como á medida gubernativa ha de quedar en el estado en que estaba antes la calle en donde se encuentre hayan rellenado el pie, no solamente por el perjuicio q' pueda causar á los vecinos de las casas á ella inmediatas, si q' tambien por haberlo hecho por si y ante si, imponiendoles la multa que tenga por conveniente como á medida de policia urbana, y se levanti la sesion.

Pedro Achilz Jose Soler y finet
Joaquin Barals y Vall Mariano Mas y Mico
Gines Perez
Mamon Vidal
Joaquin Barals Luis Florin, Secret.
20



Union del dia 28. Octubre.

Presidente.

D. Pedro Velutis

Concejales.

D. Jose Soler

D. Mariano Blas

Scagribasals

D. Juan Serra

Manon Vidal.

D. Juan Pauit

Joan Casals y Bores.

Reunidos los señores del Ayuntamiento al margen expresados presidiendo el Magnifico alcalde primero provisional D. Pedro Velutis, se dio principio por la lectura del acta anterior y habiendola hallada conforme quedo aprobada.

En seguida diose cuenta de una instancia de D. Joaquin Lludo y de D. Jose Urane, este en representacion de D. Pedro Bairo, implorando quedes sin efecto la orden verbal que les comunico el Sr. Alcalde acerca de que rebajase el piso de la calle de la Ansed que se halla frente de las casas de los recurrentes, deparados en el modo que estaba antes de hacerse y otras consideraciones que espone en dicha solicitud; y el Ayuntamiento enterado de todos los extremos que abraza la solicitud y tambien teniendo presente lo acordado en sesion de veinte de los corrientes ha resuelto no firmarla en consideracion y acordar que se lleve a debido efecto la providencia dictada por el Senor Alcalde en uso de las facultades que la

ley se concede como medida de policia urbana, y se le
vantó la sesion.

Pedro Veliz Jose Sales y Finet
~~Joaquin Casals y Vall~~ ~~Mariano Lopez y Moya~~

Gines Serda, Ramon Vidal

Joaquin Casals

Por el concejal D. Luis Sainit que
no sabe escribir y por mi.

Luis Sainit Secret.
no

Sesion del día 31. Octubre.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento provincial
notados al margen, presidiendo el Magnifico Alcalde
D. Pedro Veliz se dió principio por la lectura del acta
anterior y habiendola hallada conforme quido aprobada.
Acto continuo se dió lectura del Real decreto de diez y
seis de este mes, inserto en el Boletin oficial núm: ciento
veinte y ocho, restableciendo en toda su fuerza y vigor las
leyes de ocho de enero de mil ochocientos cuarenta y cin-
co, sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntam^{tos}
y Diputaciones provinciales y sobre la organizacion y
atribuciones de los concejos provinciales; y el Ayunta-



minuto enterado, acordó en cumplimiento.

En seguida se ha leído la Real orden de diez y ocho del propio mes en el Boletín de la Provincia ya citado, sobre q. los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales se aparten desde luego en su organización y atribuciones á las leyes de ocho de enero de mil ochocientos cuarenta y cinco y enterado, acordó en cumplimiento y se levantó la sesión.

Presidente.

Don Juan y Luaces

Concejalos.

Don Pepe Bado.

Don Juan Chantany

Don Sela y Sinet

Don Ramon Rubet

En la Villa de Badalona á diez y siete de noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los Señores que al margen se expresan, citados previo aviso, a consecuencia de la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de teca de los comientes para la toma de posesion de sus encargos de concejales del Ayuntamiento de esta Villa y despues de haberse dado lectura al citado oficio, el

- 1. D. Juan V. Canals
- 2. D. Jose Pujol
- 3. D. Jose Canals
- 4. D. J. Vinas y Guadano
- 5. D. Pedro Martir Soler
- 6. D. Jose Leal
- 7. D. Juan Arpi
- 8. D. Juan Guadalupe
- 9. D. Felipe Flores.

Sr. Alcalde presente que habia sido puesto en posesion de su cargo en la tarde del dia anterior por el cesante, Namo por su orden a dichos Señores quienes prestaron juramento en la forma prevenida en el articulo cuarenta y seis del Reglamento para la ejecucion de la Ley de ocho de enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, y verificado firmaron cada uno sus respectivos asientos.

En este estado el Sr. Alcalde manifestò quedar instalado el Ayuntamiento de la propia villa, acordandose al mismo tiempo celebrarse sesion manana por la tarde a las tres horas de ella y se levantò la sesion.

Jose Vinas
 Jose Soler y Finet
 Jose Pujol y Flores
 Francisco Vinas
 Juan Ferendial
 Onofre Bachs
 Gerardo Chamitang
 Ramon Mubet
 Fran^{co} Arpi
 Joseph Canals
 Pedro Martir Soler y Finet
 Jose Leal
 Felipe Flores
 Luis Novia Secret.

Presidente

- 1. D. Jose Vinas
- Concejales
- 2. D. Onofre Bachs
- 3. D. Gerardo Chamitang
- 4. D. Jose Soler
- 5. D. Ramon Mubet.

Sesion del dia 18. Noviembre.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento notados al margen, bajo la presidencia de su alcalde D. Jose Vinas y Guadano, se abrió la sesion e hizo presente dicho Sr. Presidente a la Corporacion, si era de su agrado que el secretario D. Luis Novia continuase en sus funciones; y habiendo sido por unanimidad contestado afirmativamente, el Sr. Presidente



- D. Juan B. Cantó
- D. José Puyol
- D. A. N. V. y Navarro
- D. Pedro Martín del
- D. José Scal
- D. Juan C. Chipi
- D. Juan Guandía

te se dirigió al propio secretario si quería continuar en su destino, el que contestó que aceptaba con agrado la oferta y que desempeñaría dicho destino con todo el celo e integridad que merece la Corporación.

Acto continuo se dió lectura de la circular de la Admón. Gub. de P. N. de P. B. de diez de los corrientes puesta en el Boletín oficial de este año núm. cincuenta y seis, sobre el cobro de los atrasos procedentes del impuesto de carreteras; y hallándose esta Villa según dicha circular en el descubierto de nueve mil ochocientos cuarenta reales cuarenta y cinco centimos por lo que respecta al año de mil ochocientos cincuenta y tres y quince mil ciento veinte reales cuarenta y cinco centimos correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y cinco; el Ayuntamiento, considerando q. la Exma. Diputación Provincial en oficio de dos de octubre último concedió á su antecesor la autorización de poner en presupuesto del año próximo la cantidad necesaria para cubrir dicha deuda si es que mediante esta seguridad ó garantía enmenbre medio para un empréstito gratuito, dejando en su virtud desde luego solventada aquella deuda; acordó: que dicho débito se conigue en el expresado presupuesto y q. en cuanto á la garantía de proporcionarse un empréstito gra-

tutto se haga presente al Exmo. Sr. Gobernador o Señor Administrador de la Provincia no haber sido posible al Ayuntamiento concurte habiendo hallado ni que tampoco lo es al actual y que en consecuencia se viva dispuesto no sea molestado el Ayuntamiento para el percibo de dichas contribuciones.

Seguidamente se ha leído la orden del Exmo. Señor Gobernador de la Provincia puesta en el Boletín oficial núm: ciento treinta y siete recordando a los Ayuntamientos el deber en que se hallan de ingresar un importe para el pago del cuarto trimestre de la contribucion del corriente año que deben ingresar en arcas del Tesoro público antes del veinte y seis del presente mes, y enterado el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Tambien se ha hecho presente que el veinte de los comientes es el señalado para la presentacion de los quintos provinciales a la capital a quien lo dispuesto por el Exmo. Sr. Capitán General en comunicacion de 7. de los comientes traucuta por el Sr. Coronel Comandante militar del canton de Arauca, y el Ayuntamiento enterado, acordó su cumplimiento, nombrando al efecto al Concejal D. Juan de Sarrate y al infrascripto secretario.

En seguida se acordó se pasase a la formacion de los expedientes de subasta de los arriendos del corral y canita para el pastor y local de la comiseria para el año proximo, señalando para la subasta los dias cinco, seis y siete del entrante Diciembre. Igualmente se acordó dividir el Ayuntamiento en secciones,



para el buen desempeño del servicio público, y habiéndose procedido a ello quedaron arregladas del modo siguiente.

Para policía urbana, ornato, rural y de seguridad pública, D. Gerardo Chamitamy, D. Juan^o Vinas y Navarr, D. Pedro Martí Soler y Sinet, D. Juan^o Canto y D. José Canals.

Para policía de comodidad, plazas, pesos y medidas, D. Onofre Dado, D. José Soler y Sinet, D. José Puyol y D. Juan^o Arpi.

Para policía sanitaria, caminos vecinales, transversales y locales, D. Ramón Mubet, D. Felipe Flores, D. José Leal y D. Juan Guañida.

Chisurrino se acordó que la celebración de las sesiones ordinarias tuviesen lugar los martes y viernes de cada semana a las tres de la tarde.

Seguó se dio cuenta de una instancia de D. José Leal de doce de los comiotes, solicitando permiso para construir la acera entoda la fachada de su casa propiedad; y el Ayuntamiento enterado, acordó concederle dicho permiso mediante la obligación de tener que practicar la limpieza de la acera, del techo que ocupara dicha acera, cuando la punta de terratenientes

de dicha mina en lo pertinente.

Ultimamente se pasó al nombramiento de Señor Sindico del Ayuntamiento con arreglo a la ley municipal y recayo por unanimidad en la persona de D. Pedro Martin Soler y Arnet, y se levanto la sesion.

José Vinas
Enseñador Badu
Gerardo Manitan
Jose Soler y Arnet
Ramon Abet
Juan Canig
Jose Pujol y Arnet
Juan Arpi
Pedro Martin Soler
y Arnet
Jose Leal
Juan Forcadell
Luis Novia Secret:

Sesion del dia 25. de Noviembre.

Sr. Presidente
D. Enseñador Badu
D. Gerardo Manitan
D. Jose Soler
D. Ramon Abet
D. Juan Arpi
D. Jose Pujol
D. Juan Vinas y Arnet
D. Jose Leal
D. Juan Arpi
D. Juan Forcadell

Reunidos en sesion los señores del Ayuntamiento expresados al margen, presidiendo el Magnifico Alcalde D. Jose Vinas y Cuadros se dio principio por la lectura del acta anterior y habiendola hallada conforme quedo aprobada.

En seguida se dio lectura al Boletin oficial numer. treinta y ocho con respecto a la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de tria de las corrientes, y el Ayuntamiento acordo que el concejal D. Gerardo Manitan quedase comisionado para activar y enterarse del estado en que se halla de las comu-



nicaciones del Ayuntamiento anterior que tiene dirigidas á la Exma. Diputación Provincial sobre dicho asunto.

En este estado el Sr. presidente propuso á la Corporacion se sirviese acordar el nombramiento de un vocal auxiliar de la Junta local de instruccion primaria y otro para la de sanidad; y el Ayuntamiento hallando conforme la proposicion, nombró por ambos cargos al Sr. D. Antonio Salavert vecino de esta Villa.

Acto continuo se acordó prevenir al Ibsrador de la Derrama General y reparto vecinal, presente una lista nominal de todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por dichos conceptos para que el Sr. Alcalde en visita de la misma determine lo conveniente para realizar el cobro.

Inmediatamente el Sr. presidente propuso al Ayuntamiento que observaba faltar en esta Alcaldia un objeto capar y de propiedad paraf. le auxiliase en todos aquellos casos que con mucha frecuencia se presentan con respecto á proteger la seguridad personal de estos vecinos; y el Ayunta-

minuto, considerando ser de una necesidad dicho nom-
bramiento para el buen fin en que quiere destinarse el Sr.
Alcalde, nombro á D. Jose Campmany, á cuyo cargo
se le podria proveer de una arma de fuego para el propio
uso y valere para su dotacion de la que tenia señalada
el que antes habia con el titulo de "Cabo de Señeros."

Se acordó unánimemente pasar á la recomposicion de la carrete-
ra principal que abaxiera por esta Villa, quedando á car-
go de la seccion de policia urbana.

Dióse lectura por disposicion del Sr. presidente del oficio de
la Exma. Diputacion Provincial de otro de Agosto proximo
parado sobre q. se exige á los dueños de ganado el permiso
por escrito de los propietarios del termino municipal de qui-
nes tengan arrendadas las yerbas y se fije las horas en q.
las reses deberian salir de los corrales y entrar en ellos, y
enterado el Ayuntamiento acuerdo que se lleve á debido
efecto todo cuanto en el mismo se previene, y alevante la union.

José Vintas Prosper Bachs Gerardo Morillas
Jose Sales y Jimet Ramon Mubet Juan Casig
Jose Enjol y Roca Fran^{co} Arpi
Francisco Vintas
Juan Jucadiola Jose Leal
Luis Aloiva Juno



Señor del día 25. Noviembre

- Sr. Presidente.
- D. Gerardo Charrinang
- José Solís
- D. Ramón Ulubet
- Juan B. Cantó
- D. José María Viñas
- José Leal
- Juan Guandrola
- Salvador Flores.

Reunidos los señores del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Magnífico Alcalde D. José Viñas y Cuadros, se dió principio por la lectura del acta anterior, y habiendo el concejal D. Gerardo Charrinang observado faltas en ella, lo acordado en la misma que se previene en la toma de inventario de todos los bienes muebles, raíces y papeles pertenecientes a este común; pedia que constase en esta sesión, y así se acordó.

Acto continuo se ha dado lectura a la lista de contribuyentes que se hallan en descubierta de sus cuotas en el reparto vecinal de la derrama; y enterado el Ayuntamiento acordó que se encargase de su cobranza D. Juan B. Cantó y que se haga un pregón recordando el pago de dicho descubierta, bajo pena de ser apremiados.

Tomando la palabra el concejal D. Gerardo Charrinang pidió al Ayuntamiento se le diese dispense que los individuos componentes el Ayuntamiento del año mil ochocientos...

cientos cincuenta y cinco presentasen cuentas de pro-
pios y arbitrios dentro ocho dias desde el dia primero
de enero del corriente año hasta el dia que cesó, y así lo
acordó el Ayuntamiento.

Se dio en seguida cuenta de una instancia de D. Pedro
Casals propietario y vecino de esta Villa, pidiendo al
Ayuntamiento se le cumpliese lo remitido
por la Exma. Diputación Provincial sobre el levanta-
miento del plano de la plaza contigua a estas casas
consistoriales, y así lo acordó el Ayuntamiento.

Aguualmente quedó acordado que la seccion de policia
urbana pasase a la reconyocion de la calle de
Stuch y demás que sea necesario con arreglo a las
leyes.

Tambien se ha acordado librar certificacion a Jaime
Ruyol y Samiera para poder proveerse de pasaporte
para pasar al extranjero, y se levanto la seña.

Jose Trinos

Gerardo Maristany

Jose Soler y Finet

Ramon Mabel

Francisco Casig
Juan Guandola

Francisco Virens

Jose Scal

Felipe Brice

Juan Maria Secret.

93



Señal del día 28. Noviembre.

Reunidos en sesión los Señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del Magnífico Alcalde D. José Viñas y Anadres se dio principio por la lectura del acta anterior y habiéndola hallada conforme quedó aprobada.

En este estado tomó la palabra el Señor presidente y exp. q. habiéndole presentado el Abogado D. Esteban de Serrater vecino de Barcelona y propietario de esta Villa, solicitando se diese curso a una instancia presentada al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia en doce de mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro sobre la dirección de la laguna llamada Honda situada en este término, la cual según decreto de ocho de julio puesto al margen de la propia instancia y oficio de igual fecha que la acompaña deba obrar en el archivo de este común, pidió desde luego el infrascripto secretario dar lectura a dichos documentos si era del agrado de la corporación; y habiendo este contestado afirmativamente, verificado aquella y enterado el Ayuntamiento, Acordó: se instruya el oportuno expediente en que conste la influencia de dicha laguna perjudicial a la salud pública, la necesidad de su dirección, expresando de

Dr. Presidente.

D. Dn.º de Bado

D. Gerardo Manríquez

D. José Soler

D. Ramon Ellobet

D. Juan.º Lantre

D. José Puyol

D. Fr.º de San Viñas

D. José Scal.

D. Juan.º Orqui

D. Juan Amadorista.

quien es propiedad, el proyecto de las obras necesarias y los me-
dios de ejecución, oyendo a la Junta de sanidad de esta Vi-
lla y hecho todo se remite luego de acordado al Excmo. Señor
Gobernador de la Provincia para los efectos que correspondan,
y se levanta la sesión.

Jose Viñas *Ensepe Bachs* *Gerardo Mantano*

Jose Soler y Jimet *Ramon Mulet*

Juan Casiny *José Puol y Rosas*

Francisco Viterbo *Jose Scal* *Franco Arpi*

Juan Guardiola *San Florina Secret.*

Sesión del día 2. Diciembre.

Dr. Presidente
 D. Onofre Bachs
 D. Gerardo Mantano
 D. Jose Soler
 D. Ramon Mulet
 D. Juan Casiny
 D. Jose Puol
 D. Francisco Viterbo
 D. Juan Guardiola
 D. Jose Scal
 D. Franco Arpi

Reunidos en sesión los señores del Ayuntamiento; presidiendo
el Magnifico Alcalde D. Jose Viñas y Cuadros, se dió principio por la
lectura del acta anterior y habiendola hallada conforme que
dió aprobada.

Seguidamente se dió lectura al oficio del Excmo. Señor Goberna-
dor de la Provincia de veinte y siete del mes proximo pasado,
preguntando que destino se diere a treinta y tres hejui cu-
yo importe reclama Josefa Salurit vecina de la ciudad



de Barcelona, y el Ayuntamiento interado acordó: que el Sr. presidente convocando al Ayuntamiento del año mil ochocientos cincuenta y cinco se entere si los mencionados heys invieron para uso de la muinica o plana mayor de la extinguida Milicia Nacional de esta Villa o si aquel Ayuntamiento facultó á los Comandantes de la misma para contratar su compra, y de lo que resulte se dé contestacion al citado officio.

Tomando la palabra el Sr. Presidente hizo parte á la Corporacion, que el quando rural Belquin Albit y Ventura le habia hecho renuncia de su cargo fundado en que le era indispensable reunirse con su padre á consecuencia de q. su hermano se habia ausentado á causa de haber salido quinto provincial y que en su lugar habia puesto interinamente á Vicente Amat y Blanche vecino de esta Villa; y el Ayuntamiento interado halló conforme dicho nombramiento interino en la persona de dicho Amat, acordando se le espide el correspondiente nombramiento.

En seguida se hizo presente que, á fin de dar las plumas de agua vendidas á cada uno de los respectivos compradores, esta operacion tendria el coste de ciento veinte reales á ciento cuarenta; y el Ayuntamiento acordó que se hiciese lo q. fuese conveniente al efecto indicado.

Acto continuo, tomando la palabra el concejal D.

Gerardo Manríquez dijo que a consecuencia de lo acordado en la
 sesión del día veinte y cinco de noviembre último sobre la recom-
 posición de la calle del Stuch para el curso de las aguas plu-
 viales, se había tirado el nivel y del cual resultaba que
 la agua que recoge la de S. Miguel que actualmente
 entra en la del Stuch era indispensable desde el curso
 por la calle del Mon y de desde la esquina de esta calle
 por la parte de levante, deba darse un mo por la uni-
 versidad del Stuch hasta encontrar la del Barrion que
 desagüe en el mar, y el Ayuntamiento hallandolos con-
 forme a lo acordado, levantandose la sesión.

José Viñas, Onofre Baños, Gerardo Manríquez

José Soler y Finet, Juan de Ceiza, Pedro Martín Soler y Finet

Francisco Viñas, Ramon Mulet

José Soler, Juan Arpi, Juan Escardich

José Soler y Finet

Juan Plana Secret.

Sesión del día 5. Diciembre.

- Dr. Presidente.
- D. Onofre Baños.
- D. Gerardo Manríquez.
- D. José Soler y Finet.
- D. Ramon Mulet.

Reunidos en sesión los señores del Ayuntamiento al margen notados, pre-
 diendo el Magnífico Alcalde D. José Viñas y Luaces, se dio principio por la
 lectura del acta anterior y habiendola hallada conforme quedó aprobada.
 En seguida se dio lectura a la instancia presentada por el Sr. Conde de Ben-



D. Juan^o Castro
 D. J.^o de San Vinas
 D. Pedro Martin Soler
 D. Jose Scal
 D. Juan^o Arpi
 D. Juan Guadalupe
 D. Felipe Flores.

sellas, replicando se le de baja en el amillanamiento o sea de las listas co-
 bratorias, la partida que fija en favor de los productores de los hornos de cal,
 y el Ayuntamiento entendido dijo: que no habiéndose presentado esta ins-
 tancia dentro el tiempo prescrito para la admision de reclamacio-
 nes sobre la rectificacion del amillanamiento ni probando debidamen-
 te lo que espone, no puede acceder a la replica.

Tambien se ha dado cuenta a las cuentas que varios operarios han pre-
 sentado de créditos contra el comun, y entendido el Ayuntamiento ha ac-
 cordado que acudan al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia por
 no haber fondos disponibles en el presupuesto del corriente año.

En este estado el Sr. Sindico D. Pedro Martin Soler hizo presente que era
 indispensable sellenar un trozo de la viera llamada Chatamoro en el
 punto inmediato a la espalda de la casa de D.^a Mariana Salabert,
 y el Ayuntamiento acordó que se verificase dicha recomposicion.

Inmediatamente el concejal D. Gerardo Chantany dijo que el ce-
 menterio debe ser objeto constante de la atencion del Ayuntamiento,
 pues que siendo este edificio costeado de los fondos publicos, es una
 propiedad del pueblo y que la misma inspeccion ejerzan so-
 bre el los Ayuntamientos que sobre las demas fincas del
 comun y que por lo tanto pedia que el Ayuntamiento
 se moviese a acordar que el Sr. Presidente manda venir a la

Junta de dicho cementero, previniendole que dentro el plazo que
tenga por conveniente presente cuentas y una relacion de las
mejoras necesarias que deban hacerse en un lugar santo
y asi lo acordó el Ayuntamiento.

En seguida el propio concejal pidió a la corporacion se acordase
se acuerda que el Sr. Presidente mande reunir la Junta de
Beneficencia, exigiendole presente un estado de los fondos
que tenga en su poder y presente una relacion o memo-
ria de lo que conviene practicar en beneficio de las man-
dadas publicas y aumento de dichos fondos y se levanto
la sesion.

Jose Viñas, Joseph Bachs

Gerardo Manzanera

Jose Soler y finet Ramon Hubet Juan Casig

Francisco Vinas Pedro Martin Soler y finet

Jose Soler Juan Escudero

Esteban Posas

Qui Novira recat

Señor del dia 22. Diciembre

Sr. Presidente
D. Joseph Bachs
Gerardo Manzanera
Jose Soler
Ramon Hubet

Reunidos en sesion los Señores del Ayuntamiento citados al
margen, presidiendo el Magnifico Alcalde D. Jose Viñas y
Cuadros, se dio principio por la lectura del acta anterior y ha-
biendola hallada conforme quedó aprobada. Seguidamon-



- 1. Juan de Utrilla
- 2. José Dupot
- 3. Juan de Viñas
- 4. Pedro Martí Soler
- 5. Juan Guarniola
- 6. José Leal

Se dio lectura al Boletín oficial del corriente año número ciento cuarenta y seis, y enterado el Ayuntamiento acordó que sobre la circular de cuatro de los corrientes puesta en el mismo, se conteste lo que resulte sobre las preguntas y datos que se piden.

También se ha dado lectura al Boletín oficial extraordinario de ocho del actual, comunicando el Real Decreto y Real Orden de tres del mismo mes, disponiendo la elección general de Ayuntamiento; y enterado la corporación acordó que se guarde y cumpliere todo lo que en ambos documentos se previene para cumplimiento y a tenor del artículo veinte y cinco de la Ley orgánica se ha pasado al nombramiento de los dos concejales y dos mayores contribuyentes para asociarse al Sr. Alcalde para la formación de las listas de electores y elegibles y con arreglo al artículo quinto del Reglamento para la ejecución de dicha ley, se ha pasado también a nombrar los suplentes, habiendo recaído en las personas siguientes: para concejales asociados D. Gerardo Arantiz y D. Pedro Martí Soler y Tinet; contribuyentes asociados D. Juan de Arri Planas y D. José Pérez; suplentes de concejales D. Onofre Bachín y D. Juan de Viñas y Navarro y de contribuyentes D. Juan de Arri

Puyol y Neres por el primero y D. Miguel Ruiz por el segun-
do.

Aguualmente se ha leído el Boletín oficial número ciento
cuarenta y ocho y en vista de la circular del Excmo. Sr. Go-
bernador de la Provincia de seis del actual puesta en el mis-
mo, encargando á los Ayuntamientos la pronta remisión
de tres distintos estados conforme á los modelos que se inserta-
ron á continuación del Boletín núm.º ciento treinta; el
Ayuntamiento acordó que se cumplimentase dicha orden
asociándose al Alcalde para su mayor desempeño los con-
ceyales D. Juan.º Barrios y D. José Seal.

Acto continuo se ha dado cuenta de un oficio del Excmo.
Sr. Gobernador de la Provincia de seis de los corrientes pregun-
tando si el nombrado en la plaza titular de obras públicas
es ó no arquitecto; y el Ayuntamiento ha resuelto que se
conteste lo que resulte sobre el título que ejerce.

Después se ha leído la solicitud de varios vecinos de esta Villa
y habitantes en la calle de S. Pedro de la misma, pidiendo
permiso para construir una pequeña pared de cuatro
palmos de altura al extremo del patio de enfrente un
casas y al pie de las aceras de dicha calle dejando al
frente de la pared de cada casa respectiva un paso
para poder entrar cómodamente y el Ayuntamiento



acordó pasarse dicha solicitud á la comision de policia urbana á los efectos consiguientes.

En este estado el Sr. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento que el importe de la reconstruccion de la calle de S. Sebastian de esta Villa en la parte de la subida que media de desde la costa del Recal hasta la casa conocida por Pareva ascendia el coste segun el ajuste hecho con el albanil D. Ramon Vidal seiscientos treinta y seis reales vellon y unta- vado el Ayuntamiento acordó que dicho importe se satisfaga de los quinientos setenta real^{es} que obran en poder de D. Ramon Amigo y que fueren recaudados de permisos de construir casas en años de mil ochocientos cincuenta y dos y cincuenta y tres y los sesenta y seis v^{os} restantes se satisfagan del presupuesto municipal de la partida destinada á la reconstruccion de caminos.

En seguida el propio Sr. Alcalde hizo presente que en los dias que se urbastó el amiendo del local de la comision no se habia presentado portor alguno; y el Ayuntamiento enterado acordó que se publicase de nuevo.

Igualmente dió cuenta el Sr. presidente que el Ayuntamiento del año mil ochocientos cincuenta y cinco habia rendido cuentas de su admón. de desde principio nuevo del corriente año hasta el día que cesó en sus funciones; y enterado el Ayuntamiento acordó nombrar una comisión para su revisión y examen y que practicado diese cuenta, cuya comisión ha recaído en las personas de los conregales D. Gerardo Manistany y D. Pedro Martí Soler, y se levantó la sesión.

Jose Viñas ~~Supre Bachs~~ Gerardo Manistany
 Jose Soler y Finet Ramon Hubet
 Juan Guardiola Francisco Vireto Jose Scal
 Luis Novra, cont.

Sesión del día 26. de Diciembre.

Sr. Presidente
 D. Gerardo Manistany
 D. Jose Soler
 D. Ramon Hubet
 D. Juan Guardiola
 D. Francisco Vireto
 D. Jose Scal

Reunidos en sesión los Señores del Ayuntamiento al margen notador, presidiendo el Magnifico Alcalde D. Jose Viñas y Cuadros, se dió principio por la lectura del acta anterior y habiéndola hallada conforme quedó aprobada. Seguidamente se hizo presente á la corporación que el



D. Juan^o Arpi
D. Juan Guardiola
D. J. de Aní Planas.

Recaudador de la misma había presentado cuentas de la administración del Ayuntamiento anterior y enterado, acuerdo para ser a la comisión nombrada al efecto para su examen.

Esto continuo se pasó al nombramiento de un elector para asociarse al Sr. Alcalde para la formación de las listas electorales en cumplimiento del concejal D. Juan^o de Aní Planas; y recajó en la persona de D. Pedro Busquets y Arquer.

En este estado se dio cuenta de una instancia de D. Juan Barnals de fecha catorce de los corrientes solicitando al Ayuntamiento se sirva pasarla al Sr. Angustino para que este le conceda el permiso que solicita en dicho memorial; y se acordó que así se hiciese.

También se dio cuenta de otra instancia de D. Carlos Chantamny de esta fecha, pidiendo que la casa que posee en la calle del mar de esta villa número treinta, se le permite que en lugar de quedar al tiempo de abrirse las puertas dentro de la casa, queden a la parte de afuera de ella en el mismo plano de la pared; y el Ayuntamiento enterado, acordó concederle dicho permiso con tal que dichas puertas no embarasen el tránsito público.

Despues se dio cuenta tambien de la instancia de D. Jose Pardo
y D. Pedro Benab de esta vecindad de fecha quince de los cor-
rientes, solicitando el permiso de construir las aceras en to-
das las fachadas de sus casas situadas en el parage deno-
minado Plaza del Duque de la Victoria de esta Villa, y
enterado el Ayuntamiento acuerdo que se concede a los re-
currentes el permiso solicitado para construir las referi-
das aceras en todo el frente de sus casas, mediante la
obligacion de cubrir las taparlas por su cuenta y limpi-
piar la acequia de la mina de tenatencientes q^a para
por debajo de dichas aceras siempre que la Junta de la
propia mina asi lo determine.

Por ultimo se acuerdo se haga un pregon por los parages
de costumbre, anunciando que el plano de la plaza deno-
minada del Duque de la Victoria esta de manifiesto a
estas casas conitoriales y se levanti la sesion.

Jose Vinas

Gerente Municipal

Jose Lober

Ramon Rubel

Francisco Vinas

Jose Lober

Juan Cuervo

Francisco Corral

Juan Maria novel

Sesion del dia 29. Diciembre.

Dr. Presidente. Reunidos en sesion los señores del Ayuntamiento al margen nota.



D. Onofre Bachs
Gerardo Manianguy
Jose Soler
Narciso Stubet
Juan^o Sante
Jose Puyol
Juan^o Viñas
Pedro Martir Soler
Jose Seal
Juan^o Chyri
Juan Mandiola.

por preñiendo el Magnifico alcalde D. Jose Viñas y Luaces, se dió prin-
cipio por la lectura del acta anterior y habiendola hallada conforme que
do aprobada.

En seguida se dió cuenta de la solicitud de D. Andres Maniga de esta ve-
cundad de diez y ocho de los corrientes, implorando se reconyonga el can-
ce de la carretera Real de enfrente la fabrica de su propiedad, pues
que las aguas procedentes de la montana en lugar de puderse
en el mar perjudican dicho edificio; y enterado el Ayuntamiento
acordó pasarse dicha instancia al Sr. Ingeniero de carreteras.

Tomando la palabra el Sr. presidente ha manifestado que debia
procederse al nombramiento de un concejal para la Junta del
cementerio, de dos para la de Beneficencia y uno para la de
sanidad; y verificado, ha recaido en los Señores concejales arabes
para la del cementerio D. Gerardo Manianguy, para la de
Beneficencia D. Jose Soler y D. Juan^o de Arri Planas y
para la de sanidad D. Onofre Bachs.

Acto continuo se pasó al nombramiento de un elector repren-
tante del propietario D. Jose Flores para asistir al Sr. Al-
calde para la formacion de las listas electorales en tem-
plano de D. Miguel Ruiz que ha perdido el derecho de tal
por no pagar la cuota correspondiente; y recayó en la per-

una de D. Jose Barriaga y Soler

Se dio cuenta inmediatamente del informe emitido por el Sr. Charcho de obras de este comun puesto al margen de la inst: de Simcon Nigas y otros vecinos de esta villa, la cual se le púo a tenor de lo acordado en sesion del dia doce de los corrientes; y el Ayuntamiento enterado acordó conceder a los recurrentes el permiso solicitado con arreglo a lo prescrito en el mencionado informe, y se levantó la sesion.

José Vinas *Enopre Buech* *Gerardo Manzanera*

José Soler y Jinet, Juan C. Caniz

Pedro Charcho Soler José Leal

Juan Escudido

Juan C. Arpi.

Juan Nava Just

Señal del día 30. Diciembre.

Sr. Presidente
D. Enopre Buech
D. Gerardo Manzanera
D. José Soler
D. Juan C. Caniz
D. Pedro Charcho Soler
D. José Leal
D. Juan C. Arpi
D. Juan Escudido
D. Sr. de Juan Nava.

Reunidos en junta los Señores del Ayuntamiento al margen expresados, principiando el magnifico alcalde D. José Vinas y otros, se dio principio por la lectura del acta anterior y hallandola hallada conforme quedó aprobada.

En seguida se dio cuenta de la instancia de Bartolome Salic.



nich carpintero, Pedro Botey albañil y Juan José Campomanes,
 teniente de esta ciudad, presentada al Exmo. Señor Gober-
 nador civil de la provincia en diez y seis de los corrientes, impli-
 cando se le iba a dictar al Ayuntamiento actual para que en
 el presupuesto del año próximo consigne la partida q' auer-
 ditau los exponents segun las cuentas que acompañan de tra-
 bajos hechos por los Ayuntamientos de mil ochocientos cua-
 renta y tres, mil ochocientos cincuenta y dos y cincuenta
 y tres. Igualmente se ha dado lectura del decreto de
 veinte y uno del propio mes puesto al margen de la
 misma; y enterado el Ayuntamiento acordó se pre-
 guntara a los Ayuntamientos que vivieron en dichos
 años para que digan el motivo porque dispusieron
 se ejecutasen dichas obras y trabajos no estando con-
 signado ni impuesta en el presupuesto municipal
 de aquellos años; y de lo que resulte informese al
 Exmo. Señor Gobernador de la Provincia en cum-

plimiento de un citado decreto y con devolucion de la expresada solicitud.

En este estado tomando la palabra el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que comunicada de ser tan cerca el dia que deba regir segun un modo de ver la contribucion de consumos restablecida por Real decreto de quinze del actual, podria acordar aquellas medidas preventivas que considere convenientes sobre el particular. A esto y despues de haber conferenciado entre si los Señores concejales, acordaron: que todos los abastecedores y tratantes de las especies de consumo de esta Villa se les obligara a presentar relacion privada de todas las existencias que tengan en su poder bajo las penas prevenidas en la ley de consumos.

Igualmente se acordo que un Señor regidor por turno acompañado del Alguacil Rafael Bonnet paxen todos los dias a tomar el peso de las carnes que se maten para el consumo publico de esta Villa.

Acto continuo el Sr. Alcalde ha dado cuenta de la instancia que le ha dirigido D. Victor Pineda



vecino de Barcelona quejándose de los perjuicios que se le irrogan por la reconstrucción de la calle nombrada Busquets y el Ayuntamiento acordó pasarse á la comisión de policía urbana y ornato público para que en su visita informe sobre los extremos q. la misma abraza. Seguidamente se leyeron las cuentas presentadas por Joan^e Alegre hojalatero, Jose Guardia almacenero de aceite, Pedro Botey albañil y Felipe Artoya carpintero por los jornales y materiales empleados para el conum de esta villa y alumbrado público; y el Ayuntamiento hallándolas conformes acordó el pago á sus respectivos acreedores.

Después el concejal D. Gerardo Maniñang ha hecho presente que Jose Puyols y Busquets vecino de esta villa y habitante en la calle den Stuch se venicia en arreglar la acera de enfrente su


caso al igual que la firman los demas; y el Ayuntamiento cuando se le obligara a ello por la via gubernativa.


En este acto se permitio la entrada al albanil Felio Botey el cual hizo presente al Ayuntamiento que dispusiese lo conveniente a fin de que sean satisfechos los cinco mil reales que faltan para quedar satisfecho de la suma de diez y siete mil reales en que quedaron rematadas en favor la construccion de dos fuentes y cañerias de esta Villa; y el Ayuntamiento le manifesto que ante todo queria que por el Sr. Arquitecto D. Jose Oriol Chertres fuesen inspeccionadas dichas obras y en particular la cañeria de la Costa den Ocat en donde dice el proprio Botey se esta perdiendo el agua motivo de que las fuentes no dan el resultado de su proyecto y luego en consecuencia acordarlo de justicia. Diose inmediatamente cuenta de una instancia de Jaime Recasens de esta vesindad de fecha diez y ocho de los corrientes replicando





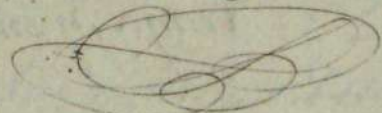
al Ayuntamiento le libre certificación acerca de la verdad de los hechos que en dicha solicitud relata y en mi virtud presentarla donde le convenga; y enterado el Ayuntamiento ha resuelto que por el infrascripto secretario se libre al exponente certificación en la que conste que el espacio o terreno que media desde la casa del recurrente a la calle de S. Pedro de esta Villa, no es ni ha sido jamás plaza pública y si considerado siempre patio de las casas de enfrente, que el reparto verificado para la construcción de las aceras de la citada calle de S. Pedro entre los propietarios de la línea del recurrente es injusto a este al igual que las demás como a poseer de dicho terreno cuyo frente es de catorce palmos, y que la única puerta de salida de la casa del exponente, es la que

tiene frente al expresado terreno y calle de S. Pedro
mencionada, y se levanta la veneno.

Jose Tomas  Gabriel Bacas

Jose Salas y finet  Jose Leal

Juan Guadalupe  Juan de Austria ^{from Co Arpi}
Juan de Cerin  Pedro Martin Soler

Juan Martin 
Juan Martin 